



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Decreto-Ley 16/2014, de 23 de diciembre, por el que se modifican la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y se establecen medidas en relación con el Servicio de Inspección Técnica de Equipos de Aplicación de Productos Fitosanitarios.

9

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES**

Resolución de 18 de diciembre de 2014, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

15

Resolución de 18 de diciembre de 2014, de la Secretaría General de Políticas Sociales, por la que se nombra al Coordinador Técnico del II Plan Integral de Infancia y Adolescencia en Andalucía.

16

Resolución de 17 de diciembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

17

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

- Resolución de 18 de diciembre de 2014, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 18
- Resolución de 3 de diciembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Jefe/a de Grupo de la UGC Polígono Sur-Letánias en el Distrito Sanitario Sevilla. 20
- Resolución de 17 de diciembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Medicina Interna, del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada. 27

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- Orden de 17 de diciembre de 2014, por la que se acuerda la implantación del sistema de gestión integral de recursos organizativos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales. 35

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- Resolución de 23 de diciembre de 2014, de la Secretaría General de Gestión Integral del Medio Ambiente y Agua, por la que se determinan las excepciones a la recuperación de costes de los cánones de regulación y tarifas de utilización del agua en las Cuencas Intracomunitarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2014. 37
- Resolución de 19 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua, por la que se aprueba el canon de trasvase Guadiaro Majaceite, ejercicio 2014. 39
- Resolución de 23 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua, por la que se prorrogan los cánones de regulación y tarifas de utilización del agua vigentes en las cuencas intracomunitarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 42

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

- Edicto de 12 de diciembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería, dimanante de divorcio contencioso núm. 1526/2012. 45
- Edicto de 30 de septiembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 716/2012. (PP. 3543/2014). 46

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 11 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 904/2014.	48
Edicto de 16 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 161.1/2014.	49
Edicto de 10 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 495/2012.	50
Edicto de 16 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 211/2014.	52
Edicto de 17 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 468/2012.	54
Edicto de 17 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 149/2014.	55
Edicto de 17 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 80/2013.	57
Edicto de 12 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 186/2014.	59

5. Anuncios**5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES**

Resolución de 19 de diciembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la licitación del expediente del Acuerdo Marco que se cita. (PD. 3666/2014).	61
Resolución de 17 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 3664/2014).	63
Resolución de 17 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 3665/2014).	64
Anuncio de 19 de diciembre de 2014, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica.	65

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 19 de diciembre de 2014, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se anuncia la contratación de las obras, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 3663/2014).	66
---	----

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 11 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita. 68

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Anuncio de 22 de diciembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales. 69

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 21 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por la que se concede autorización administrativa, aprobación de proyecto que se cita. (PP. 3297/2014). 70

Resolución de 16 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas. 73

Resolución de 16 de diciembre de 2014, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a las ayudas concedidas. 75

Resolución de 16 de diciembre de 2014, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas. 76

Resolución de 16 de diciembre de 2014, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas. 78

Resolución de 16 de diciembre de 2014, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas. 79

Resolución de 16 de diciembre de 2014, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas. 81

Resolución de 16 de diciembre de 2014, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas. 82

Resolución de 16 de diciembre de 2014, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas. 83

Resolución de 28 de noviembre de 2014, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos. 88

Anuncio de 25 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se abre período de información pública sobre proyecto general de explotación y sobre el plan de restauración que se cita, en el término municipal de Villanueva del Río y Minas (Sevilla). (PP. 3531/2014). 89

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 25 de noviembre de 2014, de la Secretaría General de Planificación y Evaluación Económica, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al fondo de asistencia social y/o ayudas sociales extraordinarias, indebidamente percibidas.	90
Resolución de 18 de diciembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el anteproyecto de Ley de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.	91
Resolución de 18 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	92
Resolución de 19 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.	93
Acuerdo de 18 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.	94
Acuerdo de 18 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.	95
Acuerdo de 19 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hace público los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo.	96
Anuncio de 4 de diciembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución recaída en el recurso de alzada que se cita.	97
Anuncio de 19 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.	98
Anuncio de 19 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hace pública relación de solicitantes de título de familia numerosa a los que intentada notificación de requerimiento de documentación no ha sido posible practicarse.	99
Anuncio de 19 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sobre el procedimiento de pareja de hecho.	100
Anuncio de 19 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas al amparo del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho.	101
Anuncio de 22 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se notifican resoluciones de expedientes de revisión a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.	102
Anuncio de 22 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica el acuerdo de este organismo sobre inicio de procedimiento de desamparo y declaración de desamparo provisional recaído en expediente de protección de menores.	105

Anuncio de 22 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla por el que se notifica resolución de declaración de desamparo y constitución de acogimiento familiar permanente. 106

Anuncio de 22 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica Inicio de Procedimiento de Desamparo. 107

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 12 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, por la que se publican con carácter informativo las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 20 de mayo de 2014, que se cita. 108

Anuncio de 17 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el pago de los Expedientes de Expropiación Forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras que se señalan, en el término municipal de Cuevas del Almanzora, efectuado a los afectados en los Expedientes de Expropiación Forzosa que se citan. 109

Anuncio de 17 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el pago de los Expedientes de Expropiación Forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las distintas obras que se señalan, en el término municipal de Albox, efectuado a los afectados en los Expedientes de Expropiación Forzosa que se citan. 111

Anuncio de 17 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el pago de los Expedientes de Expropiación Forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras que se señalan, en el término municipal de Pulpí, efectuado a los afectados en los Expedientes de Expropiación Forzosa que se citan. 113

Anuncio de 10 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de inscripción en el Registro de Artesanos. 114

Anuncio de 17 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, Secretaría General Provincial de Turismo y Comercio, por el que se notifica acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita, en materia de turismo. 115

Anuncio de 17 de diciembre de 2014, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Córdoba, por el que se publican resoluciones de adjudicación de los expedientes que se citan, que no han podido ser notificados a la empresa que se cita. 116

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 10 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por la que se somete a información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, término municipal de El Ejido (Almería). (PP. 3247/2014). 117

Resolución de 2 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se somete a información pública el expediente de desafectación del dominio público y exclusión del catálogo de Montes Públicos de Andalucía, de 17.380 metros cuadrados del monte «La Sierra», propiedad del Ayuntamiento de Coín (Málaga). (PP. 3577/2014). 118

Anuncio de 22 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones relativas a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	119
Anuncio de 22 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones relativas a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	120
Anuncio de 22 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	121
Anuncio de 22 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones relativas a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	122
Anuncio de 17 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por el que se hace pública resolución de cambio de titularidad de la concesión de aguas públicas. (PP. 3301/2014).	123
Anuncio de 26 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por el que se hace pública resolución de modificación de características de concesión de aguas públicas. (PP. 3423/2014).	124
Anuncio de 3 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, del trámite de información pública del Plan de Restauración de la Modificación del Proyecto Minero que se cita, así como el trámite de información pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente. (PP. 3522/2014).	125
Anuncio de 17 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores que se citan.	126
Anuncio de 19 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores que se citan.	127
Anuncio de 19 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se citan.	128
Anuncio de 19 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre notificación de resolución en el procedimiento de aprovechamientos de aguas privadas anteriores a 1986 para su inscripción en la Sección C del Registro de Aguas que se citan.	129
Anuncio de 19 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por el que se da publicidad a la nueva autorización ambiental unificada otorgada en esta provincia.	130
Anuncio de 19 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre notificación de resolución en el procedimiento de aprovechamiento de aguas subterráneas con volumen inferior a 7.000 m ³ anuales inscribible en la Sección B del Registro de Aguas que se citan.	131
Anuncio de 19 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre Resolución definitiva de los procedimientos sancionadores que se citan.	132
Anuncio de 19 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre acuerdo de mayor gravedad de los procedimientos sancionadores que se citan.	134

Anuncio de 19 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando resolución definitiva de los expedientes sancionadores que se citan. 135

Anuncio de 19 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por el que se hace pública la Resolución de 4 de diciembre de 2014, del Director General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de otorgamiento de concesión de aguas públicas que se cita, en el término municipal de Moguer (Huelva). 136

Anuncio de 19 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre Resolución definitiva de los procedimientos sancionadores que se citan. 137

AYUNTAMIENTOS

Edicto de 15 de diciembre de 2014, del Ayuntamiento de Baeza, de bases para la selección de plaza de Monitor Deportivo de la Plantilla de Personal Laboral Fijo del OAAA Patronato de Juventud y Deportes. 139

Anuncio de 15 de diciembre de 2014, del Ayuntamiento de Baeza, de bases para la selección de plaza de Director/a Taller Ocupacional y Casa Hogar, plazas de Auxiliar de Clínica y plaza de Auxiliar de Biblioteca. 147

Anuncio de 15 de diciembre de 2014, del Ayuntamiento de Baeza, de bases para la selección de plaza de Auxiliar Administrativo/a de la plantilla de personal funcionario del OAAA Patronato de Juventud y Deportes. 158

Anuncio de 15 de diciembre de 2014, del Ayuntamiento de Baeza, de bases para la selección de plazas de Administrativo/a. 167

Anuncio de 2 de octubre de 2014, del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, de convocatoria y bases para la selección de dos plazas de Intendente de la Policía Local. 176

Anuncio de 2 de octubre de 2014, del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, de Bases para la selección de plazas de Inspector de la Policía Local. 187

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 5 de diciembre de 2014, de la Comunidad de Regantes de Cádiz/Barjas, de convocatoria de Asamblea General. (PP. 3554/2014). 197

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO-LEY 16/2014, de 23 de diciembre, por el que se modifican la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y se establecen medidas en relación con el Servicio de Inspección Técnica de Equipos de Aplicación de Productos Fitosanitarios.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

Conforme al artículo 58.2.4.º del Estatuto de Autonomía, la Comunidad Autónoma de Andalucía asume competencias exclusivas de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica genera, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.^a y 13.^a de la Constitución, sobre las siguientes materias: 4.º Defensa de los derechos de los consumidores, la regulación de los procedimientos de mediación, información y educación en el consumo y la aplicación de reclamaciones.

En el ejercicio de esta competencia, la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobó la Ley 5/1985, de 8 de julio, de los Consumidores y Usuarios en Andalucía, y la posterior Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, que sustituye a la anterior, que en su artículo 15 regula el arbitraje como medio de agilizar la resolución de conflictos en materia de consumo. El Sistema Arbitral de Consumo constituye un servicio público que las Administraciones Públicas, en colaboración con las organizaciones empresariales y organizaciones de personas consumidoras y usuarias, ponen a disposición de la ciudadanía para resolver los conflictos en materia de consumo de una manera eficaz, sencilla, gratuita, rápida, voluntaria y de calidad, con efectos vinculantes y ejecutivos. Se organiza a través de las Juntas Arbitrales de Consumo constituidas en las distintas Administraciones Públicas como órganos administrativos de gestión del arbitraje institucional de consumo, y que prestan servicios de carácter técnico, administrativo y de secretaría.

El carácter específico y singular de la participación en los órganos que ejercen la función arbitral comporta una labor técnica y de decisión ante los asuntos de la ciudadanía sometidos a arbitraje de consumo, la cual conlleva un acto de responsabilidad, por cuanto que respecto al asunto sometido a su decisión no cabe ni tan siquiera segunda instancia. Junto a ello, quien ostenta la presidencia asume asimismo la elaboración del laudo arbitral, así como la responsabilidad en la dirección del acto de audiencia, en el cual además se proporciona atención e información a las personas interesadas acerca del procedimiento arbitral y sus efectos, realizándose una labor en determinadas ocasiones no exenta de conflicto, puesto que se citan al acto de audiencia arbitral a ambas partes en litigio.

En este sentido, el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, prevé los supuestos en que personas ajenas a la función pública de la Junta de Andalucía tienen derecho al cobro de indemnizaciones, y sin embargo no recoge ninguna previsión sobre indemnizaciones por asistencia a órganos arbitrales de consumo.

Si bien la naturaleza jurídica de esta participación en la función arbitral ha sido objeto de distintos pareceres, y por lo tanto de distintos enfoques en su tramitación administrativa, una vez sentada su viabilidad en el marco de las indemnizaciones por razón del servicio, y debido a que dichas circunstancias son el origen de un importante retraso del funcionamiento del sistema arbitral, que puede incluso abocar en el bloqueo de las tareas encomendadas y por lo tanto en el colapso del sistema, resulta indispensable y urgente, antes de que se produzca tal situación, y por seguridad jurídica, articular el sistema de compensaciones económicas del sistema arbitral en Andalucía, previendo en la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, así como en el citado Decreto 54/1989, de 21 de marzo, la indemnización por ese concepto. Asimismo por dicho motivo se aborda un régimen transitorio que haga frente y resuelva, antes de la finalización del presente ejercicio económico, la paralización de la tramitación de los expedientes del sistema arbitral desde el año 2012.

Por otra parte, algunas de las previsiones y medidas de la Ley 1/2014, de Transparencia Pública de Andalucía, necesitan adelantar su vigencia a una fecha anterior a la determinada inicialmente. Se trata de las previsiones orgánicas contenidas en el Título V cuya implementación ha de hacerse con la antelación necesaria para que a la fecha de entrada en vigor del texto legal (30 de junio de 2015) sus contenidos puedan ser aplicables con unas mínimas garantías, aunque sea a un nivel inicial. Esa necesidad se da especialmente en las previsiones que necesitan de un desarrollo reglamentario o de creación o modificación de la relación de puestos

de trabajo. En este caso están las estructuras sobre las que se soporta el peso de la aplicación de los contenidos regulados, el Consejo de la Transparencia y las unidades y comisiones de transparencia de las Consejerías.

Por último, la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de Sanidad Vegetal, establece que los equipos de aplicación de productos fitosanitarios han de cumplir unos requisitos de uso, mantenimiento y puesta a punto que permitan garantizar su correcta utilización, de forma que a través de una distribución homogénea y de unas dosis adecuadas puedan evitarse efectos nocivos o perjudiciales en la salud humana y el medio ambiente. Para verificar el cumplimiento de tales condiciones, prevé un sistema de control mediante la realización de las correspondientes inspecciones.

Los mencionados equipos de aplicación de productos fitosanitarios también han sido objeto de regulación en diversos aspectos por la legislación comunitaria, entre la que cabe destacar: la Directiva 2006/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2006, relativo a las máquinas y por la que se modifica la Directiva 95/16/CE; la Directiva 2009/127/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por la que se modifica la Directiva 2006/42/CE en lo que respecta a las máquinas para la aplicación de plaguicidas; la Directiva 2009/128/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por la que se establece el marco de la actuación comunitaria para conseguir un uso sostenible de los plaguicidas.

Dentro de las medidas contempladas en la Directiva 2009/128/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por la que se establece el marco de la actuación comunitaria para conseguir un uso sostenible de los plaguicidas, se incluye la obligación de que los equipos de aplicación de plaguicidas sean objeto de inspecciones periódicas y que, a partir del 14 de diciembre de 2016, solamente puedan ser utilizados para fines profesionales los equipos de aplicación de plaguicidas que hayan pasado con éxito la inspección.

El Real Decreto 1702/2011, de 18 de noviembre, de Inspecciones Periódicas de los Equipos de Aplicación de Productos Fitosanitarios, ha procedido al desarrollo reglamentario de esta materia, previendo el artículo 7.1 que las estaciones de Inspección Técnica de Equipos de Aplicación de Productos Fitosanitarios puedan pertenecer a unidades propias de la Administración autonómica o a otras entidades, públicas y privadas, debidamente autorizadas.

El artículo 7 del Real Decreto-Ley 7/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes en el Sector de las Telecomunicaciones, dispuso que la prestación de los servicios de Inspección Técnica de Vehículos podría efectuarse por las Comunidades Autónomas o Administración competente, directamente o a través de sociedades de economía mixta en cuyo capital participen, o por particulares. En este aspecto, la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas, estableció en el artículo 127.1 que «a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto-ley 7/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes en el Sector de las Telecomunicaciones, la prestación del Servicio de ITV en Andalucía se realizará de manera directa por la Administración en régimen de exclusividad mediante la empresa pública Verificaciones Industriales de Andalucía».

La experiencia ha acreditado que el régimen de exclusividad es el idóneo para la prestación del Servicio de ITV, proporcionando una aplicación homogénea en todo el territorio de Andalucía a partir de las inversiones realizadas en la mejora de las infraestructuras y equipamientos de la Red de Estaciones.

No cabe duda de que entre los servicios de Inspección Técnica de Vehículos y de Inspección Técnica de Equipos de Aplicación de Productos Fitosanitarios hay un evidente paralelismo, en la medida en que ambos tienen por objeto la verificación en máquinas del cumplimiento de unos requisitos de uso, mantenimiento y puesta a punto. Por ello, es necesario aprovechar las sinergias que puede producir la prestación de ambos servicios por una misma entidad, implantada en todo el territorio de Andalucía y dotada de una amplia Red de Estaciones. Con esta medida se evitan igualmente las distorsiones que podría ocasionar la atomización del Servicio de Inspección a partir de la proliferación de entidades autorizadas para su prestación, al centrarse éstas fundamentalmente en las zonas con mayor densidad de equipos de aplicación de productos fitosanitarios, con el consiguiente perjuicio para las personas titulares de tales equipos en núcleos de población más dispersos.

Por esta razón se considera necesario que la prestación del servicio de Inspección Técnica de Equipos de Aplicación de Productos Fitosanitarios se lleve a cabo directamente por la Administración de la Junta de Andalucía, en régimen de exclusividad, a través de la sociedad del sector público andaluz «Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.» (en adelante, VEIASA).

II

En cuanto a las condiciones de extraordinaria y urgente necesidad que se exigen para la utilización de este instrumento normativo, la regulación contenida en este Decreto-ley cumple dichas condiciones y atiende a los requisitos del artículo 110 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Con respecto a la modificación de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre y demás disposiciones relacionadas, la regulación contenida en este Decreto-ley cumple las condiciones de extraordinaria y urgente

necesidad que se exigen para la utilización de este instrumento normativo y atiende a los requisitos que prevé el artículo 110 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, debido a la concurrencia de las circunstancias excepcionales anteriormente expuestas derivadas de la falta de una regulación apropiada, y ante la necesidad de impedir el bloqueo de la actividad arbitral en Andalucía.

Esta urgencia se justifica en el caso de la modificación de la Ley 1/2014, de 24 de junio, como ya se ha apuntado en la necesidad de poner en marcha desde el momento inicial la estructura que dará garantía al conjunto de derechos y obligaciones que se regulan en el mencionado texto legal.

Por último, y con respecto a las medidas referidas al servicio de inspección técnica de los equipos de aplicación de productos fitosanitarios, ha de señalarse que los mismos constituyen un medio común de producción utilizado en las explotaciones agrarias, tanto en los sistemas de secano como en los de regadío, sin distinción entre los distintos tipos de producción. La imposibilidad de utilizar estos equipos para la producción agrícola influiría de forma muy negativa en los resultados económicos de las explotaciones, en la competitividad de las mismas en los mercados y, como consecuencia, en el impulso que la actividad agraria tiene como motor de crecimiento económico y de empleo en Andalucía.

Por tanto, dada la importancia económica del sector agrario, lo novedoso de la implantación de este sistema de inspección, el volumen de equipos a inspeccionar (finalizado el censo se alcanzará el 45% de los equipos a nivel estatal), la necesidad de que las inspecciones deban realizarse en el entorno de trabajo de los mismos debido a la poca movilidad que los caracteriza, así como la estructura distributiva de las explotaciones en el territorio andaluz y la orografía de la misma, hacen que deba de iniciarse a la mayor brevedad posible su implantación.

Con esta medida, la Junta de Andalucía pretende generar confianza sobre las producciones agrarias andaluzas, garantizando el uso sostenible de los plaguicidas y contribuyendo a la salud y seguridad de las personas, aumentando así la competencia efectiva de las producciones andaluzas en los mercados y con ello la dinamización de la economía andaluza.

En su virtud, en uso de la facultad concedida por los artículos 110 y 57.1.g), 58.2.4.º y 61 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales, el Consejero de la Presidencia, el Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y la Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 23 de diciembre de 2014,

D I S P O N G O

Artículo 1. Modificación de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

La Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, se modifica en los siguientes términos:

Uno. Se añade un nuevo apartado 4 al artículo 15, con la siguiente redacción:

«4. La Junta Arbitral de Consumo de Andalucía es el órgano administrativo de la Administración de la Junta de Andalucía para la gestión del arbitraje institucional de consumo y la prestación de servicios de carácter técnico, administrativo y de secretaría, tanto a las partes como a las personas que desempeñan la función arbitral.»

Dos. Se añade un nuevo apartado 5 al artículo 15, con la siguiente redacción:

«5. El desempeño de la función arbitral participando en los órganos arbitrales, colegiados o unipersonales, una vez finalizado el ejercicio de dicha función en cada procedimiento, con la formalización y firma del laudo, dará derecho a indemnización en los términos y cuantía que establezca la normativa reglamentaria correspondiente.»

Artículo 2. Modificación del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

Se modifica el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, en los términos que a continuación se expresan:

Uno. Se añade un párrafo e) al apartado 1 del artículo 2, con la siguiente redacción:

«e) Las personas ajenas a la Administración de la Junta de Andalucía por su participación en órganos arbitrales de consumo, colegiados o unipersonales, de la misma.»

Dos. Se añade un párrafo g) al apartado 1 del artículo 3, con la siguiente redacción:

«g) Participación en los órganos arbitrales de consumo, colegiados o unipersonales. En estos casos la indemnización por la participación se devengará, una vez finalizado el ejercicio de la función arbitral de cada procedimiento, con la formalización y firma del laudo.»

Tres. Se añade un apartado 4 al artículo 30, con la siguiente redacción:

«4. Las personas comprendidas en la letra e) del apartado 1 del artículo 2 podrán ser indemnizadas por el concepto de asistencia por su participación en los órganos arbitrales de consumo, colegiados o unipersonales, de la Administración de la Junta de Andalucía.»

Cuatro. Se añade un artículo 34 bis, con la siguiente redacción:

«Artículo 34 bis. Indemnizaciones por participación en órganos arbitrales de consumo, colegiados o unipersonales.

1. Las personas a las que se refiere la letra e) del apartado 1 del artículo 2 que formen parte de órganos arbitrales de consumo, colegiados o unipersonales, de la Administración de la Junta de Andalucía, podrán percibir indemnizaciones, en las cuantías previstas en el Anexo VII, generándose el derecho al cobro de las mismas una vez finalizado el ejercicio de la función arbitral, en relación con el procedimiento correspondiente, con la formalización y firma del laudo arbitral.

2. En todo caso, será exigible para la percepción de indemnizaciones por este concepto:

a) Ostentar la condición de árbitro conforme a la normativa que resulte de aplicación.
b) Que exista la correspondiente convocatoria para la asistencia al órgano arbitral, colegiado o unipersonal, y se acredite mediante la oportuna certificación.

3. La percepción de dicha indemnización es incompatible con la percepción de cualquier otra dieta, gasto de desplazamiento o cualquier otra indemnización prevista en el presente decreto, no pudiendo devengarse más de una indemnización por árbitro y procedimiento arbitral aunque se dicten varios laudos parciales en un mismo procedimiento.

4. Las indemnizaciones por participación en órganos arbitrales de consumo, colegiados o unipersonales, serán abonadas por la Consejería de la que dependa o a la que esté adscrito el órgano arbitral.»

Cinco. Se añade un artículo 43, con la siguiente redacción:

«Artículo 43. Justificación de las asistencias a los órganos arbitrales de consumo.

1. La justificación de las asistencias a los órganos arbitrales de consumo, colegiados o unipersonales, se realizará mediante certificación acreditativa de la asistencia al órgano y de la formalización y firma del correspondiente laudo arbitral, con indicación del expediente al que éste se refiere, la cual será expedida por la persona titular de la secretaría de la Junta Arbitral de Consumo de Andalucía, una vez finalizado el ejercicio de la función arbitral del procedimiento correspondiente.

2. En la certificación prevista en el apartado anterior se podrán acumular, en relación con la misma persona integrante del órgano arbitral, la justificación referida a varios procedimientos arbitrales, con la finalidad de la liquidación y pago conjunto de varias asistencias.»

Seis. Se añade un Anexo VII, con la siguiente redacción:

«ANEXO VII. ASISTENCIA POR PARTICIPACIÓN EN ÓRGANOS ARBITRALES DE CONSUMO, COLEGIADOS O UNIPERSONALES.

Tipo de designación	Importe por participación en procedimiento arbitral (laudo)
Árbitro Presidencia	30,00 euros
Árbitro vocalía	20,00 euros
Árbitro único	30,00 euros»

Artículo 3. Modificación de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía.

Se modifica el apartado 1 de la disposición final quinta de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, que queda con la siguiente redacción:

«1. La presente Ley entrará en vigor al año de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo lo dispuesto en su Título V, que entrará en vigor el 1 de enero de 2015.»

Artículo 4. Modificación de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, queda modificada como sigue:

Se suprime de la Tabla de Tasas de la referida Ley 4/1988, de 5 de julio, dentro del epígrafe 0017 Tasa por gestión técnico-facultativa de los servicios agronómicos, el apartado 01.06. Inspección de equipos e instalaciones para tratamientos fitosanitarios. Importe: un 0,5% del capital invertido.

Artículo 5. Modificación del Decreto 177/1989, de 25 de julio, por el que se autoriza la constitución de la empresa de la Junta de Andalucía, «Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.»

El Decreto 177/1989, de 25 de julio, por el que se autoriza la constitución de la empresa de la Junta de Andalucía «Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.», queda redactado en los siguientes términos:

Uno. Los puntos 1 y 6 del apartado Quinto quedan redactados del siguiente modo:

«1. La sociedad tendrá como objeto social la realización de las actuaciones de inspección y control reglamentario derivados de la aplicación de las distintas reglamentaciones agrícolas, industriales, mineras y energéticas en aquellas materias asignadas bien por el presente Decreto, bien en un futuro por la Junta de Andalucía. Asimismo tendrá como objeto social la realización de todo tipo de trabajos, obras, estudios, informes, proyectos, dirección de obras, consultorías, asistencias técnicas y servicios públicos en estas materias o que le puedan ser atribuidos por la Administración competente.

Especialmente será cometido de la Sociedad la gestión de los servicios públicos de Inspección Técnica de Vehículos (ITV), control metrológico e Inspección Técnica de Equipos de Aplicación de Productos Fitosanitarios en la Comunidad Autónoma, en las condiciones establecidas en la normativa de aplicación.»

«6. Se autoriza a la persona titular de la Consejería competente en materia de industria a adoptar las medidas oportunas al efecto de modificar la escritura pública de constitución y los estatutos de la sociedad con el objeto de adaptar su objeto social, y su posterior inscripción en el Registro Mercantil.»

Dos. Se añade un nuevo apartado noveno con la siguiente redacción:

«Noveno.

Para la gestión del servicio público de Inspección Técnica de Equipos de Aplicación de Productos Fitosanitarios la empresa queda facultada para:

a) Realizar la inspección técnica de equipos de aplicación de productos fitosanitarios exigida por la normativa de aplicación, conforme a las directrices y supervisión del órgano competente en materia fitosanitaria.

b) Comunicar al órgano competente en materia fitosanitaria un listado informático de los equipos con resultado favorable de la inspección, así como de los desfavorables, con indicación de los defectos graves encontrados.

c) Colaborar con la Administración en la aplicación de la reglamentación sobre equipos de aplicación de productos fitosanitarios, con la coordinación del órgano competente en materia fitosanitaria.

d) Llevar a cabo cuantas actividades sean complementarias y anejas a las anteriores.»

Disposición adicional primera. Prestación del servicio público de Inspección Técnica de Equipos de Aplicación de Productos Fitosanitarios.

La prestación del servicio público de Inspección Técnica de Equipos de Aplicación de Productos Fitosanitarios en la Comunidad Autónoma de Andalucía se realizará de manera directa por la Administración de la Junta de Andalucía, en régimen de exclusividad, a través de la sociedad mercantil del sector público andaluz «Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.».

Disposición adicional segunda. Habilitación.

Se habilita a la persona titular de la Consejería competente en materia de Industria para que dicte las órdenes oportunas para el establecimiento de las tarifas a percibir por los servicios de Inspección Técnica de Equipos de Aplicación de Productos Fitosanitarios que prestará la Comunidad Autónoma a través de la sociedad mercantil del sector público andaluz «Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.», previo informe de la Consejería competente en materia fitosanitaria.

Disposición transitoria única. Participación con anterioridad en órganos arbitrales de consumo.

1. La participación en los órganos arbitrales de consumo realizada con anterioridad a la entrada en vigor de este Decreto-ley, y como máximo desde enero de 2012, que no haya sido objeto de pago de cantidad alguna

por cualquier concepto, será objeto del abono de las asistencias previstas en este Decreto-ley, generándose el derecho al cobro de las mismas una vez finalizado el ejercicio de la función arbitral, en relación con el procedimiento correspondiente, con la formalización y firma del laudo arbitral.

2. Para su liquidación se emitirá la correspondiente certificación de la persona que ostente la secretaría de la Junta Arbitral de Consumo de Andalucía, en la que además se hará constar que tal asistencia se ha prestado con anterioridad a la entrada en vigor de este Decreto-ley y que no ha sido objeto del pago de cantidad alguna, por cualquier concepto, por el ejercicio de la participación en el órgano arbitral de consumo con relación al expediente al que se refiera.

Disposición final primera. Modificación de disposiciones reglamentarias.

Las previsiones contenidas en este Decreto-ley, que afectan a las indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, aprobadas por el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, y al Decreto 177/1989, de 25 de julio, por el que se autoriza la constitución de la empresa de la Junta de Andalucía «Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.», podrán ser modificadas en el futuro por normas del correspondiente rango reglamentario.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Este Decreto-ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de diciembre de 2014

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Consejero de la Presidencia

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2014, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 31 de julio de 2002, por la que se delegan competencias en materia de personal, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de fecha 1 de octubre de 2014 (BOJA núm. 197, de 8 de octubre de 2014) y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de diciembre de 2014.- El Viceconsejero, Aquilino Alonso Miranda.

A N E X O

Núm. orden: 1.

DNI: 30.198.600-Z.

Primer apellido: Cabanillas.

Segundo apellido: Moruno.

Nombre: Juan Luis.

Código SIRhUS: 7096410.

Denominación del Puesto: Servicio Desarrollo Profesional y Formación.

Consejería: Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

Centro directivo: Dirección General de Calidad, Investigación, Desarrollo e Innovación.

Centro destino: Dirección General de Calidad, Investigación, Desarrollo e Innovación.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2014, de la Secretaría General de Políticas Sociales, por la que se nombra al Coordinador Técnico del II Plan Integral de Infancia y Adolescencia en Andalucía.

La Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor establece que la Junta de Andalucía es competente para la planificación, coordinación y control de los servicios, actuaciones y recursos relativos a la protección de los menores en Andalucía. Así mismo encomienda al Consejo de Gobierno la aprobación de Planes Integrales de Infancia, que concreten las actuaciones a desarrollar por las distintas Administraciones Públicas de Andalucía para el efectivo ejercicio de los derechos de los menores, con especial incidencia respecto de aquellos que presentan mayores necesidades. En concreto, en el artículo 20, Medidas de prevención y de apoyo a la familia, se recoge expresamente que se promoverán planes integrales dirigidos a la promoción de la infancia y a la prevención de las situaciones de riesgo.

El Decreto 140/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud, establece que es la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales la competente para el desarrollo, coordinación y proposición de iniciativas en relación con las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de infancia y familias a través de la Secretaría General de Políticas Sociales. Por su parte, el artículo 8.1 atribuye a la persona titular de la Secretaría General de Políticas Sociales las funciones previstas en el artículo 28 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, todas las funciones relacionadas con las políticas en materia de servicios sociales y atención a las drogodependencias, personas mayores, infancia y familias, así como las relacionadas con las personas con discapacidad y, en particular, las siguientes:

b) La planificación de los recursos destinados a la prestación de servicios sociales y atención a las drogodependencias, la coordinación general de los recursos destinados al ejercicio de las competencias en materia de personas mayores, infancia y familias, así como la coordinación general de los recursos destinados al desarrollo de funciones en materia de atención a personas con discapacidad.

En este sentido, se plantea la necesidad de proceder a la elaboración del II Plan Integral de Infancia y Adolescencia en Andalucía que requiere un importante ejercicio de coordinación de profesionales y servicios, por lo que para la dinamización de las diferentes líneas de acción y el impulso de las actuaciones de coordinación intersectorial, la Secretaría General de Políticas Sociales considera necesario la designación de una persona responsable de la Coordinación Técnica del Plan, que lleve a cabo los trabajos necesarios para la redacción, implantación y evaluación del II Plan Integral de Infancia y Adolescencia en Andalucía.

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 28 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y 8 del Decreto 140/2013, de 1 de octubre,

D I S P O N G O

Primero. Nombrar a don Juan José Jiménez Hernández como Coordinador Técnico del II Plan Integral de Infancia y Adolescencia en Andalucía.

Segundo. La designación no comporta retribuciones específicas, siendo éstas las correspondientes a su puesto de origen. El Coordinador Técnico del II Plan conservará la vinculación jurídica existente con su institución de procedencia.

Tercero. Las indemnizaciones que procedan a favor del mismo, por desplazamientos que hubiese de realizar por razón de servicio, se liquidarán por su institución de origen con arreglo a la normativa vigente.

Sevilla, 18 de diciembre de 2014.- La Secretaria General, Ana María Rey Merino.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el art. 60 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de 2002), esta Dirección Gerencia resuelve la convocatoria del puesto de trabajo de libre designación especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de fecha 21 de octubre de 2014 (BOJA núm. 211, de 29 de octubre de 2014) para el que se nombra al candidato que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el art. 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 17 de diciembre de 2014.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

A N E X O

DNI: 28.641.254-K.

Primer apellido: Vicente.

Segundo apellido: Mateos.

Nombre: Francisco Manuel.

Puesto trabajo adjudicado: Servicio Ordenación Pagos.

Código puesto: 2146810.

Organismo Autónomo: S.A.S.

Centro directivo: Dirección General Gestión Económica y Servicios.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2014, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de julio de 2002, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, situado en Sevilla, en Avda. de Hytasa, núm. 14, o en el Registro Auxiliar de la misma sito en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos, alegados y acreditados, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de diciembre de 2014.- El Viceconsejero, Aquilino Alonso Miranda.

A N E X O

Consejería: Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
Centro directivo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
Centro destino: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
Código SIRhUS: 681410.
Denominación del Puesto: Secretario/a Delegado/a Provincial.
Núm. plaza: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Tipo Administración:
Grupo: C1-C2.
Cuerpo preferente: C11.
Área funcional: Admón. Pública.
Área relacional:
Nivel: 17.
Complemento Específico: 8.962,08 €.
Titulación:
Experiencia: 1.
Localidad: Córdoba.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Jefe/a de Grupo de la UGC Polígono Sur-Letánias en el Distrito Sanitario Sevilla.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 5 de abril de 1990, por el que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), modificado por la Sentencia de la Sala del Tribunal Supremo de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso de casación interpuesto por este Organismo, contra la Sentencia de 22 de diciembre de 2008, de la Sección primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, ratificando la adecuación a derecho del citado Decreto 75/2007, excepto en la expresión «sin necesidad de estar previamente vinculada como personal funcionario o estatutario del Sistema Nacional de Salud» del artículo 10 que queda anulada por la referida resolución judicial y de conformidad con la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto.

La citada Sentencia, ampara su decisión en que, con la redacción dada al citado artículo, el precepto no aclara cuál será el régimen aplicable a los que sean designados cargos intermedios sin ser personal funcional o estatutario, como tampoco si la posibilidad es ilimitada y, por ello, abierta a personas totalmente ajenas a las Administraciones públicas que no hayan superado con anterioridad un proceso selectivo debidamente regido por los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad (artículos 23.2 y 103.3 CE).

Sin embargo la Sentencia deja plenamente vigente la redacción del artículo 14 del Decreto 75/2007, que se refiere a la situación en la que queda el personal que no tiene plaza en propiedad cuando es designado cargo intermedio.

En consecuencia, ante la anulación por el Tribunal Supremo del inciso final del artículo 10 y la preocupación vertida por el mismo del acceso a la condición de empleado público a personas que no han tenido acceso previo a la función pública de acuerdo a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, se hace preciso clarificar y desarrollar reglamentariamente el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, para esclarecer el régimen de vinculación aplicable al personal con vínculo temporal y la adecuada aplicación del artículo 14 en aras a establecer adecuadamente las garantías requeridas por dicho Tribunal, por lo que en tanto esta modificación se produce, esta Agencia entiende necesario restringir el acceso a los cargos intermedios al personal funcionario o estatutario fijo, como han venido declarando hasta la fecha numerosas Sentencias de diferentes órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo.

Atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 17.d) del Decreto 140/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio de Jefe/a de Grupo de la UGC Polígono Sur-Letánias en el Distrito Sanitario Sevilla.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio y en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos

y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), con la modificación introducida por la Sentencia del Tribunal Supremo dictada en el Recurso de Casación 1691/2009 y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su última y modificada redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que pueda, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estime procedente.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE CARGO INTERMEDIO DE JEFE/A DE GRUPO DE LA UGC POLÍGONO SUR-LETANÍAS

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión para Jefe de Grupo en el Distrito Sanitario Sevilla.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta.

1. Visión, misión y valores del equipo profesional y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO.

3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.

4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su organización y gestión eficiente.

5. El conocimiento de las instalaciones y los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia.

6. La orientación a resultados en sus diferentes líneas de producción.

7. La gestión de la calidad y su acreditación.

8. Las propuestas para liderar grupos, organizar, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

9. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Tener vinculación estatutaria o funcionarial con el Sistema Nacional de Salud como funcionario de carrera o personal estatutario fijo y no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Grupo de la UGC Polígono Sur-Letánias.

3.1.2. Subgrupo retributivo: C1 o C2 (anteriormente grupos C o D).

3.1.3. Nivel: 18.

3.1.4. Destino: Distrito Sanitario Sevilla.

3.1.5. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: Jefe de Grupo Administrativo.

3.2. Funciones a desarrollar.

3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional del Grupo Profesional.

- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo, etc.

- La propuesta y negociación de los objetivos anuales del Grupo y los objetivos individuales de los profesionales que lo integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Grupo, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Grupo, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- La participación en Comisiones Técnicas referentes a su área de trabajo.

- Coordinación y seguimiento de los acuerdos de gestión de servicios prestados a las Unidades de Gestión Clínica.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección de la UGC a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del puesto.

3.2.2. Funciones específicas

Serán sus funciones específicas:

- Implantación de los protocolos y procedimientos administrativos que se determinen desde el Servicio de Atención a la Ciudadanía del Distrito Sanitario o desde la propia Dirección del mismo.

- Colaboración con el SAC del Distrito Sanitario en la elaboración de dichos protocolos y procedimientos.

- Apoyo al resto del equipo en las tareas administrativas que les son propias.

- Dominio de las siguientes aplicaciones informáticas: DIRAYA, BDU, RECETA XXI, GERHONTE, WORD, EXCELL y cuantas otras se consideren oportunas por la organización en lo sucesivo.

- Manejo de la comunicación interna y externa del SAC con el resto del personal del centro y con el SAC del Distrito Sanitario.

- Atención a las situaciones de conflicto con los usuarios mediante el uso de herramientas de habilidades de comunicación.

- Atención personalizada a los usuarios cuya situación requiera un trato singular derivado de la necesidad de confidencialidad o similar.

- Actualización permanente en materia de protección de datos y procedimiento administrativo.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla, según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Sevilla sito en Avda. de Jerez, s/n (antiguo Hospital Militar Vigil de Quiñones) 41013, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 o 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Distrito Sanitario y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de Profesionales del Distrito Sanitario Sevilla o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha Resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La Resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta Resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La Resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en, calle/Avda./Pza.,
Tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe/a de Grupo de la UGC, para el Distrito Sanitario, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR/A GERENTE DEL DISTRITO SANITARIO SEVILLA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos de gestión (máximo 40 puntos).

Experiencia (máximo 30 puntos):

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área de gestión y servicios o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,03 puntos.

Desempeño (máximo 10 puntos):

1.1.5. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009.

1.1.6. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009 y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.7. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.8. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 15 puntos).

Formación.

1.2.1. Formación profesional, hasta un máximo 2,5 puntos.

1.2.1.1. Por estar en posesión de una titulación de Ciclo Formativo de Grado Superior en algunas de las familias profesionales contempladas en la Orden de 16 de junio de 2008, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 151, de 30 de julio de 2008): 2,5 puntos.

1.2.1.2 Por estar en posesión de una titulación de Ciclo Formativo de Grado Medio en algunas de las familias profesionales contempladas en la Orden de 16 de junio de 2008, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 151, de 30 de julio de 2008): 1,5 puntos.

1.2.2. Formación continuada, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.2.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos.

1.2.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Solo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.2.1 y 1.2.2.2 son excluyentes entre sí. Solo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.2.1 y 1.2.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados,

Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.3. Actividades formativas, hasta un máximo de 5,5 puntos.

1.2.3.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3.3. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 puntos.

1.3. Publicaciones y otros méritos (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones –en revista– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.4. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del puesto que se convoca:

1.3.4.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.3.4.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

Sevilla, 3 de diciembre de 2014.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Medicina Interna, del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Dirección de Unidades de Gestión Clínica dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto. Con fecha 9.7.2012, el Tribunal Supremo se ha pronunciado mediante Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso de casación interpuesto por este organismo, contra la Sentencia de 22 de diciembre de 2008, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, ratificando la adecuación a derecho del citado Decreto 75/2007, excepto en la expresión «sin necesidad de estar previamente vinculada como personal funcionario o estatutario del Sistema Nacional de Salud» del artículo 10 que queda anulada por la referida resolución judicial.

La citada Sentencia, ampara su decisión en que, con la redacción dada al citado artículo, el precepto no aclara cuál será el régimen aplicable a los que sean designados cargos intermedios sin ser personal funcional o estatutario, como tampoco si la posibilidad es ilimitada y, por ello, abierta a personas totalmente ajenas a las Administraciones públicas que no hayan superado con anterioridad un proceso selectivo debidamente regido por los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad (artículos 23.2 y 103.3 CE).

Sin embargo la Sentencia deja plenamente vigente la redacción del artículo 14 del Decreto 75/2007, que se refiere a la situación en la que queda el personal que no tiene plaza en propiedad cuando es designado cargo intermedio.

En consecuencia, ante la anulación por el Tribunal Supremo del inciso final del artículo 10 y la preocupación vertida por el mismo del acceso a la condición de empleado público a personas que no han tenido acceso previo a la función pública de acuerdo a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, se hace preciso clarificar y desarrollar reglamentariamente el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, para esclarecer el régimen de vinculación aplicable al personal con vínculo temporal y la adecuada aplicación del artículo 14 en aras a establecer adecuadamente las garantías requeridas por dicho Tribunal, por lo que en tanto esta modificación se produce, esta Agencia entiende necesario restringir el acceso a los cargos intermedios al personal funcionario o estatutario fijo, como han venido declarando hasta la fecha numerosas Sentencias de diferentes órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo.

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 17.d) del Decreto 140/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V E

Primero. Convocar la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Medicina Interna, del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), con la modificación introducida por la Sentencia del Tribunal Supremo dictada en el Recurso de Casación 1691/2009 y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su última y modificada redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que pueda, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estime procedente.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTOR/A DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE MEDICINA INTERNA, DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE GRANADA

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales.

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión.

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica a cuya dirección opta, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente, para el ámbito de la Unidad de Gestión Clínica que se aspira a dirigir, los siguientes aspectos clave:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria sanitaria de Diplomado o Grado en Enfermería, y/o Licenciado o Grado en Medicina, Especialista en Medicina Interna, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Tener vinculación estatutaria o funcionarial con el Sistema Nacional de Salud como funcionario de carrera o personal estatutario fijo y no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. El puesto convocado conllevará el nombramiento para ejercer la dirección de la Unidad de Gestión Clínica de Medicina Interna, del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, aprobada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de fecha 16 de diciembre de 2010, junto al nombramiento para el desempeño profesional, en el mismo centro, de la jefatura de servicio facultativo o de la jefatura de bloque del área de referencia del conocimiento en salud correspondiente a la persona candidata que resulte seleccionada.

3.1.2. Se percibirán las retribuciones previstas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para jefe/a de servicio facultativo o jefe/a de bloque, en función de la titulación que ostente el/la candidato/a seleccionado/a.

3.2. Funciones a desarrollar:

- El desempeño de las funciones generales de gestión clínica contempladas en el apartado 3 del artículo 4 y, específicamente, las relativas a jefatura y coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales a que hace referencia el apartado 2 del artículo 10, de la Ley 44/2003, de Ordenación de las Profesionales Sanitarias.

- Las funciones en los ámbitos asistencial, docente, investigador, de gestión clínica, de prevención y de información y educación sanitarias inherentes a la jefatura de servicio/sección facultativo o jefatura de bloque/supervisión de cuidados según el área de referencia del conocimiento en salud de la persona candidata seleccionada correspondiente.

- Dirigir y gestionar, con criterios de dirección participativa, el conjunto de actividades y actuaciones de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), así como los recursos asignados a la misma, con el primordial objetivo de mejorar los resultados en salud de la ciudadanía a la que atienden, optimizar los recursos y propiciar el desarrollo profesional de los integrantes de la UGC.

- Definir las estrategias de la UGC con la finalidad de asegurar el cumplimiento del Acuerdo de Gestión Clínica de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

- Implantar y verificar el cumplimiento, en la práctica asistencial cotidiana de la UGC, de las orientaciones contempladas en los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC.

- Formalizar el Acuerdo de Gestión Clínica con la Dirección Gerencia del Centro.

- Canalizar la participación ciudadana efectiva y contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos de la población en relación a la atención recibida, así como el respeto a la autonomía de los ciudadanos, su intimidad y su ámbito de toma de decisiones.

- Realizar una gestión por competencias, elaborando y/o actualizando el mapa de las competencias profesionales de su UGC en coherencia con la cartera de servicios autorizada por el Centro e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

- Gestionar la asignación y comunicación, directamente o mediante delegación, a cada uno de los profesionales de la UGC sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

- Realizar, directamente o mediante delegación, la evaluación de las actividades desarrolladas por las personas adscritas a la UGC ponderando su grado de contribución para lograr los mejores resultados previstos en el Acuerdo de Gestión Clínica y en el Contrato Programa del Centro.

- Establecer el reparto de incentivos de la UGC, de forma objetiva y transparente, de acuerdo con lo establecido en su Acuerdo de Gestión Clínica, en función del grado de consecución de los objetivos individuales y con los criterios establecidos por los órganos de dirección del Servicio Andaluz de Salud.

- Fomentar, implantar y gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos, de las nuevas tecnologías y del material fungible.

- Participar activamente en la gestión del cuadro de mandos y otros sistemas de información del Centro/s así como contribuir a su veracidad y fiabilidad.

- Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en su UGC.

- Cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas de forma motivada por la Dirección del Centro o por la normativa vigente.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada (Hospital Santa Ana), sito en Avda. Enrique Martín Cuevas, s/n, CP 18600, Motril (Granada), o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica de Medicina Interna, del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada (seis ejemplares).

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 o 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, garantizando la presencia de profesionales del grupo B y del grupo A.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia del Área, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Gerencia del Área la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Gerencia del Área dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurren a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico, en posesión
del título de especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Medicina Interna, del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma.

SR. GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE GRANADA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-gradado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de masteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, master oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: Hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: Hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: Hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): Hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: Hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

Otros méritos: Hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: Hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del Tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada master universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 17 de diciembre de 2014.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 17 de diciembre de 2014, por la que se acuerda la implantación del sistema de gestión integral de recursos organizativos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

Por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 23 de diciembre de 1992, se implantó el Sistema Integrado de Gestión Presupuestaria, Contable y Financiera de la Administración de la Junta de Andalucía (Sistema Júpiter).

Desde la implantación inicial hasta la actualidad, el Sistema Júpiter ha ido evolucionando tanto en las funcionalidades a las que da cobertura como en la tecnología usada para ellas. Sin embargo, este planteamiento con el transcurso del tiempo, se ha mostrado insuficiente para dar respuesta a las exigencias operativas y de información de la gestión económico-financiera de la Administración, lo que ha motivado la proliferación de distintos instrumentos que, sin formar un único sistema, han ido cubriendo las diferentes necesidades.

La falta de integración de los distintos instrumentos informativos y de gestión provoca no pocos inconvenientes, entre los que merece destacarse una mayor carga de trabajo y las eventuales incoherencias que derivan de la ausencia de bases de datos uniformes.

Tras más de veinte años de experiencia y aplicación de dicho sistema y tras un análisis exhaustivo, la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en uso de las facultades que tiene conferidas en virtud del Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, se ha marcado como objetivo la implantación de un nuevo Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, bajo la denominación de «Sistema GIRO». El objetivo es aglutinar en un único sistema informático las distintas áreas que conforman la actividad económico-financiera de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, respetando el conocimiento acumulado e incorporándolo a la nueva plataforma tecnológica que se implanta.

Cumplidas en buena medida, las fases de diseño y desarrollo, el sistema se encuentra en condiciones de ser implantado, lo que requiere, entre otras cosas que se dicten las instrucciones de aplicación de los distintos procesos, así como atribuir a los órganos administrativos correspondientes las facultades necesarias para ello.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Artículo 1. Principios generales.

1. De conformidad con el artículo 9.1.g) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la Administración de la Hacienda de la Junta de Andalucía está sometida al principio de contabilidad pública, tanto para reflejar toda clase de operaciones y resultados de su actividad, como para facilitar datos e información, en general, que sean necesarios para el desarrollo de sus funciones.

2. Además, conforme al citado apartado 1 del artículo 9 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la Administración de la Hacienda de la Junta de Andalucía está sometida a los principios de estabilidad presupuestaria, eficiencia y economía, coordinación, transparencia y eficacia en la gestión, presupuesto anual, unidad de caja e intervención de todas las operaciones de contenido económico.

Artículo 2. Objeto y ámbito de aplicación.

1. En el marco de los principios enunciados en el artículo anterior, se implanta en la Administración de la Junta de Andalucía y en sus entidades instrumentales con contabilidad presupuestaria el Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos con la denominación de «Sistema GIRO».

2. El Sistema GIRO soporta la tramitación de los procedimientos electrónicos relativos a los expedientes de los ámbitos presupuestario, patrimonial, económico-financiero, de control y contabilidad, todo ello de manera integral, desde la elaboración del presupuesto hasta la rendición de cuentas una vez cerrado el ejercicio; permitiendo la integración directa con los sistemas que tramitan el resto de expedientes administrativos en sus fases económico-financieras así como el análisis de la información generada durante todo el proceso.

3. Todos los entes instrumentales con contabilidad no presupuestaria están obligados a rendir información a través del módulo de GIRO destinado a dicho fin.

Artículo 3. Obligatoriedad del Sistema.

La utilización del Sistema GIRO será obligatoria para los órganos y entidades que se encuentran dentro del ámbito contemplado en el artículo 2, con el alcance establecido en el mismo.

Artículo 4. Seguridad del Sistema.

El Sistema GIRO está provisto de las medidas técnicas y organizativas necesarias para asegurar la autenticidad, confidencialidad, integridad, disponibilidad y conservación de la información contenida en el mismo de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Disposición transitoria única. Operaciones relativas a la ejecución de los ejercicios presupuestarios anteriores.

Todas las operaciones relativas a la ejecución del ejercicio presupuestario del año 2014 y a los ejercicios presupuestarios anteriores a éste que deban ser imputadas a los mismos, se seguirán realizando a través del Sistema Júpiter hasta que se complete la integración plena de éstos en GIRO.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta Orden, y expresamente, la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 23 de diciembre de 1992, por la que se acuerda la implantación de un sistema integrado de gestión presupuestaria, contable y financiera de la Administración de la Junta de Andalucía.

Disposición final primera. Ejecución y desarrollo.

Se habilita a las personas titulares de la Dirección General de Política Digital, de la Dirección General de Presupuestos, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, de la Dirección General de Patrimonio y de la Intervención General de la Junta de Andalucía, en el ámbito de sus respectivas competencias, para dictar las resoluciones e instrucciones oportunas en ejecución y desarrollo de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día 1 de enero de 2015.

Sevilla, 17 de diciembre de 2014

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2014, de la Secretaría General de Gestión Integral del Medio Ambiente y Agua, por la que se determinan las excepciones a la recuperación de costes de los cánones de regulación y tarifas de utilización del agua en las Cuencas Intracomunitarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2014.

La Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía determina en la Sección 1.^a del Capítulo III de su Título VIII que el canon de regulación y la tarifa de utilización del agua establecidos en el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley de Aguas tienen la consideración de ingresos propios de la Comunidad Autónoma, exigibles en el ámbito territorial de Andalucía definido por sus competencias en materia de aguas.

El Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, establece en su artículo 114.7 que el organismo de cuenca determinará las cuantías del canon de regulación y de la tarifa de utilización del agua del año en curso.

El Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Decreto 849/1986, de 11 de abril, establece que el organismo de cuenca debe fijar los cánones de regulación y las tarifas de utilización del agua correspondientes a cada ejercicio para las obras hidráulicas a su cargo.

Por otro lado, el mencionado Real Decreto Legislativo 1/2001 fija en su artículo 111 bis, como un principio general del régimen económico-financiero de la utilización del dominio público hidráulico, el hecho de que las Administraciones públicas competentes, en virtud del principio de recuperación de costes y teniendo en cuenta proyecciones económicas a largo plazo, establecerán los oportunos mecanismos para repercutir los costes de los servicios relacionados con la gestión del agua, incluyendo los costes ambientales y del recurso, en los diferentes usuarios finales.

Igualmente, la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, establece en el Título VIII el régimen económico financiero que tiene como finalidad esencial dar respuesta al principio de recuperación de costes, establecido por la Directiva Marco de Aguas y por el Texto Refundido de la Ley de Aguas, teniendo en cuenta los efectos sociales, medioambientales y económicos y las condiciones geográficas y climáticas propias de Andalucía.

Según establece la disposición final octava de la Ley de Aguas de Andalucía: en tanto no se desarrolle reglamentariamente el Capítulo III del Título VIII de esta Ley, será de aplicación el canon de regulación y tarifa de utilización del agua de acuerdo con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley de Aguas y normas de desarrollo.

Durante el presente ejercicio se ha realizado, tal como contempla la normativa en materia de aguas, los estudios económicos necesarios para el establecimiento del canon de regulación y la tarifa de utilización del agua de 2014. Como resultado del cálculo, las cuantías de dichas exacciones alcanzan una subida desproporcionada en algunos casos como resultado de la estructura actual de estas tasas, de manera que la misma no tiene en total consideración determinados criterios sociales y económicos, lo que podría hacer inviables determinados usos que, sin embargo, cumplen con los objetivos medioambientales fijados en la planificación hidrológica.

En relación con ello, es preciso entender las peculiaridades físicas y socioeconómicas del ámbito territorial gestionado por la Junta de Andalucía. A diferencia de otros organismos de cuenca, que gestionan una vasta cuenca hidrográfica como son las de los grandes ríos españoles, las cuencas intracomunitarias andaluzas constituyen una multiplicidad de pequeñas cuencas con vertidos directos al mar, muy próximas entre sí y con evidentes interconexiones en lo hidrológico, administrativo, socioeconómico, cultural y ambiental, lo cual es especialmente relevante en las cuencas mediterráneas andaluzas.

Por tanto, se hace patente que, para proceder a la aplicación de estas exacciones en el ámbito de gestión de la administración andaluza, la estructura, criterios de reparto y grado de repercusión de las mismas es necesario un desarrollo reglamentario de la Ley de Aguas de Andalucía que introduzca las particularidades sociales, ambientales y económicas existentes en nuestras cuencas intracomunitarias andaluzas, y que se efectúe en consonancia con los objetivos de la planificación hidrológica de estas cuencas que fue aprobada en el año 2012 y que se encuentra actualmente en revisión.

Partiendo de los estudios económicos obtenidos y con el objetivo de cumplir lo establecido en la Ley de Aguas de Andalucía, en la actualidad, y en paralelo a la revisión de la planificación hidrológica, se trabaja en la elaboración del desarrollo parcial del reglamento del Régimen Económico-Financiero de la Ley de Aguas de Andalucía, lo que contribuirá a contar con una norma que permita una correcta repercusión de los costes

de gestión del agua teniendo en consideración los efectos sociales, medioambientales y económicos de la recuperación y las condiciones geográficas y climáticas de las cuencas intracomunitarias andaluzas.

No obstante, y en tanto se aprueba el mencionado desarrollo reglamentario que permita una adecuada recuperación de costes, el artículo 111,bis.3 del Real Decreto Legislativo 1/2001 señala que para la aplicación del principio de recuperación de costes se tendrán en cuenta las consecuencias sociales, ambientales y económicas, así como las condiciones geográficas y climáticas de cada territorio y de las poblaciones afectadas siempre y cuando ello no comprometa los fines ni el logro de los objetivos ambientales establecidos, y en ese sentido, se podrán establecer motivadamente excepciones al principio de recuperación de costes para determinados usos teniendo en cuenta las mismas consecuencias y condiciones mencionadas y sin que, en ningún caso, se comprometan los fines ni el logro de los objetivos ambientales correspondientes. Los usos afectados por el contenido de la presente Resolución son el abastecimiento urbano, agrario e industrial, quedando fuera el resto de usos.

Por todo ello, a propuesta de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua, y de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.3. f) y g) del Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y en el artículo 28 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Establecer la excepción al principio de recuperación de costes regulada en el artículo 111. bis.3 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, de aquellos costes que supongan para el ejercicio 2014 el incremento de las cuantías de los cánones de regulación y tarifas de utilización del agua vigentes durante el ejercicio 2013.

Segundo. Conforme lo establecido en el mencionado artículo 111.bis.3, excepcionar las diferencias en más que pudieran resultar entre las cantidades previstas y los gastos realmente producidos para los ejercicios 2014 y anteriores, determinadas en los artículos 300 y 307 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución tiene carácter económico-administrativo, y contra la misma podrá interponerse reclamación económico-administrativa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Junta Superior de Hacienda, dependiente de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en C/ Juan Antonio Vizarrón, Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, conforme a lo establecido en el Decreto 175/1987, de 14 de julio, por el que se regulan los órganos competentes para conocer de las reclamaciones económico administrativas en el ámbito de la gestión económica, financiera y tributaria de la Junta de Andalucía, en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el Reglamento General de desarrollo de esta Ley en materia de revisión en vía administrativa, aprobado por el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo.

En el mismo plazo y ante esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 222 y 223 de la citada Ley General Tributaria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en cuyo caso no podrá promoverse reclamación económico-administrativa hasta la resolución expresa o presunta del mismo.

Sevilla, 23 de diciembre de 2014.- La Secretaria General, Carmen Lloret Miserachs.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua, por la que se aprueba el canon de trasvase Guadiaro Majaceite, ejercicio 2014.

El canon de trasvase es un ingreso propio de la Comunidad Autónoma conforme a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, correspondiendo su establecimiento y revisión a la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua, como administración hidráulica de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a la que también compete la determinación de la cuantía de los cánones y tarifas regulados en el Capítulo III del Título VIII de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

El artículo 2 de la Ley 17/1995, de 1 de junio, de Transferencia de volúmenes de agua de la cuenca del río Guadiaro a la cuenca del río Guadalete, establece que los usuarios satisfarán un canon de trasvase destinado a compensar la aportación económica del Estado y atender a los gastos de explotación y conservación correspondientes.

Redactado el proyecto de Canon de Trasvase Guadiaro-Majaceite para el ejercicio 2014 por la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua, fue sometido al conocimiento y consideración de los usuarios y vocales de la Comisión de Explotación, en la reunión celebrada el día 4 de diciembre de 2014, estableciéndose en la misma los criterios y cálculos para la determinación de la cuantía del canon de trasvase y los criterios y valores de reparto de las cuantías entre los usuarios del canon, en atención a los consumos reales y coeficientes de mayoración establecidos por uso ineficiente del agua. Así mismo procedió a realizar la propuesta del coeficiente del apartado c) de este canon destinado a financiar la ejecución del Plan de Infraestructuras del Guadiaro.

Vistos los antecedentes, esta Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua, en el ejercicio de las competencias que le corresponden conforme al artículo 14 del Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio,

A C U E R D A

Primero. Aprobar el canon de trasvase Guadiaro-Majaceite para el ejercicio 2014, de acuerdo con la propuesta trasladada por la Comisión de Explotación del citado trasvase.

Segundo. Las liquidaciones correspondientes a los sujetos pasivos se practicarán de acuerdo con la cuantía del canon de trasvase que se recoge en el punto 2 del Anexo de esta Resolución.

Tercero. Establecer el reparto que corresponde entre los municipios y usuarios que abastece el Consorcio de Aguas a la Zona Gaditana, conforme a los valores que se recogen en el punto 3 del Anexo a esta Resolución, en cumplimiento de la Ley 17/1995, de 1 de junio, de transferencias de volúmenes de agua de la cuenca del río Guadiaro a la del Guadalete

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución tiene carácter económico-administrativo, y contra la misma podrá interponerse reclamación económico-administrativa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Junta Superior de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Juan Antonio Vizarrón, Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, conforme a lo establecido en el Decreto 175/1987, de 14 de julio, por el que se regulan los órganos competentes para conocer de las reclamaciones económico administrativas en el ámbito de la gestión económica, financiera y tributaria de la Junta de Andalucía, en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el Reglamento General de desarrollo de esta Ley en materia de revisión en vía administrativa, aprobado por el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo.

En el mismo plazo y ante esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 222 y 223 de la citada Ley General Tributaria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en cuyo caso no podrá promoverse reclamación económico-administrativa hasta la resolución expresa o presunta del mismo.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Sevilla, 19 de diciembre de 2014.- La Directora General, María Belén Gualda González.

A N E X O

CANON DE TRASVASE GUADIARO-MAJACEITE EJERCICIO 2014

1. El canon a satisfacer por los usuarios para compensar la aportación económica de la Administración Hidráulica y atender a los gastos de funcionamiento y conservación así como los de administración y gestión asciende a la cantidad total de novecientos diez mil, seiscientos noventa y cinco euros, con veintisiete céntimos euros (910.695,27 €).

2. De conformidad con los consumos medidos, los coeficientes de mayoración y la propuesta elevada por la Comisión de Explotación del Trasvase Guadiaro-Majaceite, se acuerda el reparto de esta cantidad entre los sujetos pasivos del citado canon conforme a lo siguiente:

Sujeto Pasivo	Importe
Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana (CAZG)	496.809,13 €
Central Térmica Arcos de la Frontera. Iberdrola Generación S.A.U.	413.886,14 €
Total	910.695,27 €

3. De conformidad con los consumos medidos, los coeficientes de mayoración y la propuesta elevada por la Comisión de Explotación del Trasvase Guadiaro-Majaceite, en relación con el importe a satisfacer por el Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana (CAZG), se acuerda establecer el siguiente reparto entre los distintos municipios y usuarios abastecidos por el mismo:

MUNICIPIO	PORCENTAJE DE REPARTO
ALCALÁ DE LOS GAZULES	0,96%
ALGAR	0,79%
BDA. JÉDULA (ARCOS FRONTERA)	-0,30%
CÁDIZ	-18,39%
CONIL DE LA FRONTERA	59,56%
CHICLANA DE LA FRONTERA	-1,52%
CHIPIONA	-17,18%
JEREZ DE LA FRONTERA	33,89%
MEDINA SIDONIA	2,73%
PATERNA DE LA RIVERA	2,08%
PUERTO REAL	-15,38%
EL PUERTO DE SANTA MARÍA	41,44%
ROTA	-6,37%
SAN FERNANDO	4,59%
SANLÚCAR DE BARRAMEDA	20,42%
TREBUJENA	10,42%
VEJER DE LA FRONTERA	15,51%
BARBATE	0,46%
INDUSTRIAS SUMINISTRADAS CAZG	-33,71%

El reparto del porcentaje que corresponde a las industrias y organismos suministrados por el CAZG se realizará conforme a lo siguiente:

ORGANISMO	PORCENTAJE
EMPRESA NACIONAL BAZAN-(NAVANTIA)	3,8234%
ARSENAL DE LA CARRACA INT. SAN FERNANDO	22,1387%
MARINA ESP.B.N.11 INT. SAN FERNANDO-ROTA BN11	9,1312%
DESTACAMENTO CEPRA-6	0,0838%
JUNTA PUERTO BAHÍA CÁDIZ AUTO. PORTUARIA BAHÍA CÁDIZ	1,7619%
MARINA ESPAÑOLA INT. DE ROTA-BN	6,1781%
YEGUADA MILITAR F.E.S.C.C.R. YEGUADA	0,9842%
BASE NAVAL EE.UU.	55,8988%

4. El porcentaje del componente c) del canon destinado a financiar la ejecución del Plan de Infraestructuras Hidráulicas del Guadiaro se fija en el 95%.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua, por la que se prorrogan los cánones de regulación y tarifas de utilización del agua vigentes en las cuencas intracomunitarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, determina en la Sección 1.ª del Capítulo III de su Título VIII que el canon de regulación y la tarifa de utilización del agua establecidos en el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley de Aguas tienen la consideración de ingresos propios de la Comunidad Autónoma, exigibles en el ámbito territorial de Andalucía definido por sus competencias en materia de aguas. El Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Decreto 849/1986, de 11 de abril, regula que el organismo de cuenca debe fijar los cánones de regulación y las tarifas de utilización del agua correspondientes a cada ejercicio para las obras hidráulicas a su cargo. Ambas exacciones podrán ser puestas al cobro a partir de la aplicación del presupuesto del ejercicio correspondiente o la prórroga del anterior.

El artículo 98.3 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, establece que cuando por razones propias de la tramitación, por la interposición de recursos o reclamaciones o por otras causas, no se hubieran fijado las cuantías correspondientes al ejercicio, se considerará vigente la última aprobada.

Consecuentemente con lo anterior, y en cumplimiento de la posibilidad prevista en la legislación de aguas, procede acordar la prórroga para el ejercicio 2014 de las últimas cuantías aprobadas para el canon de regulación y tarifa de utilización, que fueron las establecidas para el año 2011 por Resolución de 30 de diciembre de 2010, de la Agencia Andaluza del Agua (BOJA núm. 254, de 30 de diciembre de 2010), y posteriormente desglosadas por Resolución de 5 de abril de 2011, de la Agencia Andaluza del Agua (BOJA núm. 86, de 4 de mayo de 2011).

Vistos los antecedentes, en el ejercicio de las competencias que corresponden a la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua, de conformidad con el artículo 14.k) del Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio,

A C U E R D A

Primero. Prorrogar para el año 2014 los cánones de regulación y las tarifas de utilización del agua vigentes en las cuencas intracomunitarias competencia de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Segundo. Las liquidaciones correspondientes a los usuarios se practicarán de acuerdo con el contenido de las tarifas y cánones vigentes en cada sistema de explotación que se recogen en el Anexo de esta Resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución tiene carácter económico-administrativo, y contra la misma podrá interponerse reclamación económico-administrativa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Junta Superior de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Juan Antonio Vizarrón, Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, conforme a lo establecido en el Decreto 175/1987, de 14 de julio, por el que se regulan los órganos competentes para conocer de las reclamaciones económico administrativas en el ámbito de la gestión económica, financiera y tributaria de la Junta de Andalucía, en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el Reglamento General de desarrollo de esta Ley en materia de revisión en vía administrativa, aprobado por el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo.

En el mismo plazo y ante esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 222 y 223 de la citada Ley General Tributaria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en cuyo caso no podrá promoverse reclamación económico-administrativa hasta la resolución expresa o presunta del mismo.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Sevilla, 23 de diciembre de 2014.- La Directora General, María Belén Gualda González.

A N E X O

CÁNONES DE REGULACIÓN Y TARIFAS DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE LOS DISTRITOS HIDROGRÁFICOS GUADALETE-BARBATE, TINTO-ODIEL-PIEDRAS Y MEDITERRÁNEO PARA EL EJERCICIO 2014

A. DISTRITO HIDROGRÁFICO GUADALETE-BARBATE

1. Sistema de regulación general de la Cuenca del Guadalete.

1.1. Canon de regulación general para cauces directamente regulados.

Los aprovechamientos beneficiados que se consideran integrados en el Sistema de Regulación General del Guadalete son los formados por los embalses de Bornos-Arcos, Zahara y Guadalcaçin II.

Relación de Cauces Directamente Regulados con indicación del origen y final de la regulación:

Ríos Directamente Regulados	Origen Regulación	Final Regulación
Guadalete	Embalse Zahara	Desembocadura
Majaceite	Embalse Guadalcaçin II	Confluencia con río Guadalete

Los usuarios de aprovechamientos afectados por los cauces anteriormente citados vendrán obligados al pago del siguiente Canon:

Regadíos (€/ha)	Abastecimientos y Usos Industriales Consuntivos (€/hm ³)	Usos Industriales no Consuntivos (€/hm ³)
82,65	50.114,29	5.299,48

1.2. Canon de regulación general para ríos no regulados (Concesiones posteriores al año 1959).

Los distintos usuarios vendrán obligados al pago del siguiente Canon:

Regadíos (€/ha)	Abastecimientos y Usos Industriales Consuntivos (€/hm ³)	Usos Industriales no Consuntivos (€/Hm ³)
36,23	21.939,33	1.052,52

1.3. Canon de Regulación General y tarifa de utilización del agua para Zonas Regables Estatales.

Los beneficiarios de la Zona Regable del Guadalcaçin vendrán obligados al abono del Canon de Regulación General y una Tarifa de Utilización del Agua que suman 97,19 €/ha, aplicable a una superficie prevista de 10.817 ha, de los cuales 82,65 €/ha corresponden al Canon de Regulación General y 14,54 €/ha a la Tarifa de Utilización del Agua.

Los beneficiarios de la Zona Regable de la Margen Izquierda de Bornos vendrán obligados al abono del Canon de Regulación General y una Tarifa de Utilización del Agua que suman 136,53 €/ha, aplicable a una superficie prevista de 1.994 ha, de los cuales 82,65 €/ha corresponden al Canon de Regulación General y 53,88 €/ha a la Tarifa de Utilización del Agua.

Los beneficiarios de la Zona Regable de la Costa Noroeste de Cádiz y Monte Algaida vendrán obligados al abono del Canon de Regulación General de 82,65 €/ha, aplicable a una superficie prevista de 7.937 ha.

2. Canon de regulación del embalse de Los Hurones-Abastecimiento a la Zona Gaditana.

Por el aprovechamiento de aguas destinadas al abastecimiento urbano e industrial de la Zona Gaditana un total de 1.162.404,77 €.

3. Canon de regulación de los embalses de Celemin, Almodóvar y Barbate.

Las unidades consideradas del canon de regulación son 9.339,75 ha y un desembalse previsto del embalse de Almodóvar de 885.000 m³ para el Ayuntamiento de Tarifa y 700.000 m³ para los riegos.

De todo ello, resulta que los beneficiarios del aprovechamiento de los Embalses de Celemin, Almodóvar y Barbate vendrán obligados al abono de un Canon para abastecimiento urbano e industrial, correspondiente al Canon de Regulación del Embalse de Almodóvar para abastecimiento de la ciudad de Tarifa, de 154.254,70 €/hm³, aplicable a un volumen previsto de 885.000 m³ y a un Canon de Regulación para regadíos de 75,09 €/ha aplicable a una superficie de 9.339,75 ha.

B. DISTRITO HIDROGRÁFICO TINTO-ODIEL-PIEDRAS

El importe de la suma del Canon de Regulación y la Tarifa de Utilización del Agua resultante para las distintas categorías de usuarios y para los diferentes intervalos de consumos unitarios se concreta en la tabla adjunta:

USUARIOS	AGRÍCOLA			ABASTECIMIENTO			INDUSTRIAL CONSUNTIVO			INDUSTRIAL NO CONSUNTIVO		
	€/1.000 m ³			€/1.000 m ³			€/1.000 m ³			€/1.000 m ³		
SISTEMA	CR	TUA	SUMA	CR	TUA	SUMA	CR	TUA	SUMA	CR	TUA	SUMA
CHANZA-PIEDRAS TIPO 0	14,48	21,40	35,88	62,65	0,00	62,65	62,65	0,00	62,65	4,34	6,42	10,76
CHANZA-PIEDRAS TIPO I	14,48	33,20	47,68	62,65	0,00	62,65	62,65	0,00	62,65	4,34	10,85	15,19
CHANZA-PIEDRAS TIPO IIa	14,48	27,35	41,83	62,65	0,00	62,65	62,65	0,00	62,65	4,34	8,21	12,55
CHANZA-PIEDRAS TIPO IIb	14,48	26,85	41,33	62,65	0,00	62,65	62,65	0,00	62,65	4,34	8,06	12,40
CHANZA-PIEDRAS TIPO III	14,48	25,97	40,45	62,65	0,00	62,65	62,65	0,00	62,65	4,34	7,80	12,14
LOS MACHOS, CORUMBEL, JARRAMA	7,97	11,77	19,74	34,48	0,00	34,48	34,48	0,00	34,48	2,40	3,53	5,93
REGULACIÓN INDIRECTA	4,05	5,99	10,04	17,54	0,00	17,54	17,54	0,00	17,54	1,22	1,80	3,02

C. DISTRITO HIDROGRÁFICO MEDITERRÁNEO

Provincia	Sistema	Denominación	Consumo	Unidad	CR	TUA	SUMA
ALMERÍA	Beninar	Riegos Campo de Dalías	16.000	1.000 m ³	17,60	3,31	20,91
	Cuevas Almazora	Riegos Almazora	9.000	1.000 m ³	0,00	62,01	62,01
		Abast. Bajo Almazora	12.000	1.000 m ³	0,00	9,40	9,40
CÁDIZ	Campo de Gibraltar	Riegos del Guadarranque	1.084	ha	54,33	103,00	157,33
		Abastecimientos e industrias del Campo de Gibraltar	40.000	1.000 m ³	45,78	0,00	45,78
GRANADA	Guadalfeo	Abast. Guadalfeo (Motril)	367 (7 hm ³)	ha	31,36	112,54	143,90
		Abast. Guadalfeo (Azucarera)	38 (630.720 m ³)	ha	0,00	134,70	134,70
		Riegos Plan Coordinado	3.173	ha	31,36	112,54	143,90
		Riegos Tradicionales Lobres	57	ha	0,00	123,74	123,74
		Riegos Tradicionales Motril	1.400	ha	31,36	91,88	123,24
		Riegos Tradicionales Salobreña	792	ha	0,00	134,70	134,70
MÁLAGA	Costa del Sol Occidental	Abast. Costa del Sol Occidental	52.000	1.000 m ³	15,55	0,00	15,55
	Guadalhorce	Riegos Guadalhorce Antiguos	3.000	ha	77,92	29,99	107,91
		Riegos Guadalhorce Nuevos	7.000	ha	78,43	35,39	113,82
		Abastecimiento Málaga	32.000	1.000 m ³	8,80	6,50	15,30
	Limonero-Casasola	Abastecimiento Málaga	10.000	1.000 m ³	32,05	0,00	32,05
	Viñuela	Riegos Guaro	18.000	1.000 m ³	14,39	13,00	27,39
		Abastecimiento Axarquía	18.000	1.000 m ³	75,54	44,77	120,31
		Abastecimiento Málaga	3.500	1.000 m ³	75,54	70,91	146,45

En todos los casos, el importe mínimo de la facturación a pagar por los usuarios al aplicar los cánones anteriormente relacionados a las unidades beneficiadas será de 6 €.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 12 de diciembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería, dimanante de divorcio contencioso núm. 1526/2012.

NIG: 0401342C20120017872.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1526/2012. Negociado: CA.

De: Don Antonio Giménez Plaza.

Procurador: Sr. don Jesús Guijarro Martínez.

Contra: Doña Elida Mora Vázquez.

EDICTO

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1526/2012, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería, a instancia de don Antonio Giménez Plaza contra doña Elida Mora Vázquez, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia contra la que se podrá interponer recurso de apelación, que se presentará por medio de escrito ante el Juzgado en el plazo de veinte días desde el siguiente a la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en el artículo 458 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando dicha resolución a su disposición en las oficinas de este Juzgado.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, indicando en las observaciones del documento de ingreso el tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5 de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de Asistencia Jurídica Gratuita.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Elida Mora Vázquez, extendiendo y firmando la presente en Almería, a doce de diciembre de dos mil catorce.- La Secretaria-Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 30 de septiembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 716/2012. (PP. 3543/2014).

NIG: 2906742C20120015817.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 716/2012. Negociado: C.

Sobre: Cumplimiento de Contrato.

De: María Socorro París Molina.

Procuradora: Sra. Belén Ojeda Maubert.

Letrado: Sr. Checa Gómez de la Cruz, Antonio.

Contra: Aldama Campos, S.L. a través de su Ad. Único don Miguel Ángel Martínez Benítez y Prodeme Española de Desarrollos, S.L.

Procurador: Sr. Fernando García Bejarano.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 716/2012 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Trece, de Málaga, a instancia de María Socorro París Molina contra Aldama Campos, S.L., y Prodeme Española de Desarrollos, S.L., sobre cumplimiento de contrato, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Málaga, a tres de marzo de dos mil catorce.

Han sido vistos por el Ilmo. Sr. don José Pablo Martínez Gámez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Trece de Málaga, los autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado con el número 716/2012-C a instancias de doña María Socorro París Molina, representada por la procuradora doña Belén Ojeda Mauber y con la asistencia letrada de don Antonio Gómez de la Cruz Checa, frente a la entidad mercantil Prodeme Española de Desarrollos, S.L., representada por el procurador don Fernando García Bejarano y con la asistencia letrada de don Carlos Rivas Valero, y frente a la entidad mercantil Aldama Campos, S.L., declarada en situación legal de rebeldía procesal.

F A L L O

Se estima parcialmente la demanda interpuesta por doña María Socorro París Molina frente a la entidades mercantiles Prodeme Española de Desarrollos, S.L., y Aldama Campos, S.L., con los siguientes pronunciamientos:

1. Se declara la obligación de ambas codemandadas a cumplir solidariamente el contrato y escritura en su día suscritos.

2. Se condena a ambas codemandadas solidariamente a realizar las obras y demás actuaciones administrativas necesarias para la entrega del local, con las licencias administrativas suficientes, local sito en calle Granada, núm. 34, conforme a establecido en contrato privado y escritura pública de compraventa de 28.12.2006.

3. Se condena a ambas codemandadas solidariamente a abonar a la actora la cantidad de nueve mil doscientos euros en concepto de indemnización por el retraso en la entrega del local desde la fecha pactada al 31.3.2012, mas el interés legal del dinero desde el día 18 de abril de 2012 e incrementado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia.

4. Se condena a ambas codemandadas solidariamente a abonar a la actora la cantidad de 120 € por cada día de retraso de la entrega del referido local a contar desde el día 1.4.2012 hasta la efectiva entrega del mismo, incluyendo los permisos administrativos.

5. No se hace expreso pronunciamiento condenatorio en las costas de esta instancia.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que deberá interponerse en el plazo de veinte días contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución, debiendo el apelante exponer las alegaciones

en que se base la apelación apelada, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que se impugnan, y tener constituido un depósito de cincuenta euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la codemandada Aldama Campos, S.L., extendiendo y firmo la presente en Málaga, a treinta de septiembre de dos mil catorce.- El Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados, exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 1599, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 11 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 904/2014.

Procedimiento: Social Ordinario 904/2014. Negociado: A1.

NIG: 2906744S20140013207.

De: Don Mario Cabrera Sánchez y don Luis Muñoz Rodríguez.

Contra: Maskehotel, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 904/2014, seguidos en este Juzgado a instancias de don Mario Cabrera Sánchez y don Luis Muñoz Rodríguez se ha acordado citar a Maskehotel, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 10.6.15 a las 10,30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Maskehotel, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a once de diciembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 16 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 161.1/2014.

Procedimiento: 949/2013.

Ejecución: 161.1/2014 Negociado: B3.

NIG: 2906744S20130012126.

De: Don Juan José Garrido Escobar.

Contra: Talleres Mago, S.L., y Andal Composites, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 161.1/2014 a instancia de la parte actora don Juan José Garrido Escobar contra Talleres Mago, S.L., y Andal Composites, S.L., sobre Ejecución se ha dictado Decreto de fecha 16.12.2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

D I S P O N G O

Declarar al ejecutado Talleres Mago, S.L., con CIF B29039674 y Andal Composites, S.L., con CIF B92093491 en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 14.653,84 euros de resto de principal, más 2.344,61 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la LRJS, una vez firme la presente resolución, librese mandamiento al Registro correspondiente para que se haga constar la declaración efectuada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado de lo Social, pese a lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955 0000 64 0161 14, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de Asistencia Jurídica Gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta del Banco Santander ES55 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo indicar el beneficiario. Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga., y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición». El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Talleres Mago, S.L., y Andal Composites, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a dieciséis de diciembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 10 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 495/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 495/2012. Negociado: 2I.

NIG: 4109144S20120005513.

De: Doña Nuria Cala Rodríguez y doña Sofía Cala Rodríguez.

Contra: Limpe, S.A., y Limpiezas Celeste, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 495/2012 a instancia de la parte actora doña Nuria Cala Rodríguez y Sofía Cala Rodríguez, contra Limpe, S.A., y Limpiezas Celeste, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Decreto de fecha 4.7.12 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a cuatro de julio de dos mil doce.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Doña Nuria Cala Rodríguez y doña Sofía Cala Rodríguez presentó demanda de reclamación de cantidad frente a Limpiezas Celeste, S.L., y Limpe, S.A.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 495/12.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

D I S P O N G O

- Admitir la demanda presentada.
- Se señala el próximo día doce de enero de 2015 a las 10,30 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas núm. 10 de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga, de Sevilla,
- Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado sito en la 5.ª planta de este mismo edificio a las 10,00 horas, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Secretario Judicial, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011, de RJS.
- El Secretario Judicial no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89, de la LRJS.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a la prueba solicitada dese cuenta a S. S.^a, para que resuelva lo procedente.
Dar cuenta a S. S.^a del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.
- Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Limpiezas Celeste, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diez de diciembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 16 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 211/2014.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 211/2014 Negociado: I.
NIG: 4109144S20130004777.
De: Don Ramón Pastor Cortes y don Ramón Pastor Cortes.
Contra: Expometrans Logistic, S.L. y Expometrans Logistic, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 211/2014 a instancia de la parte actora don Ramón Pastor Cortes y don Ramón Pastor Cortes contra Expometrans Logistic, S.L. y Expometrans Logistic, S.L. sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretaria Judicial doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a dieciséis de diciembre de dos mil catorce

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Don Ramón Pastor Cortes ha presentado demanda de ejecución frente a Expometrans Logistic, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 8 de septiembre de dos mil catorce por un total de 66.485,33 euros de principal más la cantidad de 19.945 euros presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Cuarto. De las actuaciones practicadas se obtuvo la cantidad de 2,26 euros, habiendo quedado reducido el principal reclamado a la suma de 66.483,27 euros, y se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial tras el resultado negativo del resto de averiguaciones realizadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

A C U E R D O

Declarar a la ejecutada Expometrans Logistic, S.L. en situación de insolvencia parcial por importe de 66483,27 euros de principal más la cantidad de 19.945 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el número de cuenta de este Juzgado núm. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a la demandada Expometrans Logistic, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dieciséis de diciembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 17 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 468/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 468/2012. Negociado: 1i.

NIG: 4109144S20120005244.

De: Doña María Alba Romero Morillas.

Contra: Colegio Julio César, S.A.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 468/2012 a instancia de la parte actora doña María Alba Romero Morillas contra Colegio Julio César, S.A. sobre Social Ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 17 de diciembre de 2014, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por doña María Alba Romero Morillas contra Colegio Julio César, S.A. y FOGASA, debo condenar y condeno a la demandada Colegio Julio César, S.A. a que abone a la actora la suma de 676,64 euros más el 10% en concepto de interés por mora.

No procede hacer pronunciamiento expreso respecto del Fondo de Garantía Salarial, y ello sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 33 del ET.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso, declarando la firmeza de la sentencia.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Colegio Julio César, S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diecisiete de diciembre de dos mil catorce.- E/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 17 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 149/2014.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 149/2014. Negociado: I.
NIG: 4109144S20110007825.
De: Fundación Laboral de la Construcción.
Contra: Romegoro Construcciones, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 149/2014, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Romegoro Construcciones, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a diecisiete de diciembre de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Fundación Laboral de la Construcción ha presentado demanda de ejecución frente a Romegoro Construcciones, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 13 de junio de 2014 por un total de 178,40 euros en concepto de principal.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

A C U E R D O

Declarar al/a los ejecutado/s Romegoro Construcciones, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 178,40 euros de principal más la cantidad de 54 euros presupuestados para intereses y costas euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer

un depósito para recurrir de 25 euros, en el núm. de cuenta de este Juzgado núm. 4024 0000 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social- Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Romegoro Construcciones, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diecisiete de diciembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 17 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 80/2013.

Procedimiento: 572/12. Ejecución de títulos judiciales 80/2013. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20120006417.

De: Doña Isabel María Cano Herrera.

Contra: Servicio de Prevención Alteris, S.L. y Previsegur Servicio de Prevención, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 80/2013 a instancia de la parte actora doña Isabel María Cano Herrera contra Servicio de Prevención Alteris, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 17.12.14, del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a diecisiete de diciembre de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único. Se ha presentado escrito por el Letrado del Fondo de Garantía Salarial en el que solicita que se le admita como parte en la presente ejecución por poderse derivar de la misma una responsabilidad patrimonial de dicho organismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad a lo dispuesto en el art. 33.1 del Estatuto de los Trabajadores el Fondo de Garantía Salarial, como organismo autónomo dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con personalidad jurídica y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, abonará a los trabajadores el importe de los salarios pendientes de pago a causa de la insolvencia, suspensión de pagos, quiebra o concurso de acreedores de los empresarios dentro de los límites legalmente previsto. Por ello y en virtud de las responsabilidades que pudiera imponerse al Fogasa, procede tenerle como parte en esta ejecución.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 LPL despachada ejecución se notificará a los trabajadores afectados o a sus representantes la subrogación producida, por si pudieren conservar créditos derivados del propio título frente a la empresa ejecutada por la parte no satisfecha por el Fondo y se les ofrecerá la posibilidad de constituirse como ejecutantes en el plazo de quince días.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

A C U E R D O

1. Tener como parte en esta ejecución al Fondo de Garantía Salarial.
2. Requerir a los trabajadores afectados o a sus representantes por término de quince días para que manifiesten si desean constituirse como ejecutantes en la parte no satisfecha por el Fogasa y no habiendo cambiado las circunstancias por las que se dictó la insolvencia provisional, devuélvase las actuaciones al estado de archivo en que se encontraban previa notificación de este proveído a las partes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Servicio de Prevención Alteris, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diecisiete de diciembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 12 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 186/2014.

NIG: 28.079.00.4-2013/0006712.
Autos núm.: Procedimiento Ordinario 155/2013.
Materia: Reclamación de cantidad.
Ejecución núm.: 186/2014.
Ejecutante: Don Jesús Olivares González.
Ejecutado: Esabe Vigilancia, S.A.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 186/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Jesús Olivares González frente a Esabe Vigilancia, S.A., sobre Ejecución forzosa se ha dictado la siguiente resolución:

D E C R E T O

En Madrid, a doce de diciembre de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por resolución de fecha 22.9.2014, se acordó en estos autos despachar ejecución contra los bienes del deudor Esabe Vigilancia, S.A., a fin de dar cumplimiento forzoso a lo resuelto en sentencia recaída en los mismos.

Segundo. El importe del principal, intereses legales y costas provisionalmente calculados que aún están pendientes de pago asciende, respectivamente, a 4.346,20 euros de principal, más 869,24 euros, de intereses y costas calculados provisionalmente una vez ya realizados los bienes que se le han hallado y hecho pago con su importe.

Dicho deudor había sido declarado ya insolvente por decreto dictado el 2.6.2014 por este Juzgado de lo Social en la ejecución núm. 251/2013 entre otros.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del art. 276 de la LRJS, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 250 de esta Ley.

Segundo. En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia parcial de la ejecutada.

Por todo lo cual,

PARTE DISPOSITIVA

A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 4.346,20 euros de principal, más 869,24 euros de intereses y costas provisionalmente calculados se declara la insolvencia provisional total del ejecutado Esabe Vigilancia, S.A., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución hágase constar en el Registro Mercantil, la declaración de insolvencia del deudor (artículo 276.5 de la LJS). Asimismo, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

Modo de impugnación: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco de Santander, número 2512-0000-64-0186-14.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

La Secretario Judicial, María Angeles Charriel Ardebol.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la LRJS. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Esabe Vigilancia, S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a doce de diciembre de dos mil catorce.- El/La Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la licitación del expediente del Acuerdo Marco que se cita. (PD. 3666/2014).

1. Entidad adjudicadora.
 1. Organismo: Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
 2. Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General Técnica, Servicio de Contratación.
 3. Número de expediente: 180/14.
 4. Correo electrónico: sgt.csbs@juntadeandalucia.es.
 5. Dirección de Internet del Perfil de Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratación>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Gestión de Servicios Públicos.
 - b) Descripción del objeto: Acuerdo Marco que establece las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos de Gestión de Servicios Públicos, modalidad concierto, del servicio de atención temprana, mediante procedimiento abierto.
 - c) División por lotes y número: Sí.
 1. Cádiz.
 2. Córdoba.
 3. Granada.
 4. Huelva.
 5. Jaén.
 6. Málaga.
 7. Sevilla.
 - d) Lugar de ejecución: Ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - e) Plazo de ejecución:
 - Acuerdo Marco: 2 años, prorrogables hasta un máximo de 4 años.
 - Contratos derivados: 1 año, prorrogable hasta un máximo de 6 años.
 - f) CPV: 85100000-0.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, en función de una pluralidad de criterios.
4. Valor estimado del contrato: Veinticinco millones quinientos ochenta y ocho mil ochocientos veintinueve euros con cuatro céntimos (25.588.829,04 euros). Exento de IVA, en aplicación del artículo 20.Uno.3 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.
5. Presupuesto de licitación: Cuatro millones doscientos sesenta y cuatro mil ochocientos cuatro euros con ochenta y cuatro céntimos (4.264.804,84 euros). Exento de IVA en aplicación del artículo 20.Uno.3 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.
6. Garantías exigidas.
 - a) Provisional: Eximida.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato derivado.
7. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
 - b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.
 - d) Teléfono: 955 048 000.
 - e) Fax: 955 543 048.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 20 de enero de 2015 a las 14,00 horas.
8. Requisitos del contratista.
 - a) Clasificación administrativa: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera: Según lo establecido en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación y Anexo III-B.

c) Solvencia técnica y profesional: Según lo establecido en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación y Anexo III-C.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 20 de enero de 2015 a las 20,00 horas.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales (Registro General).

2. Domicilio: Avda. Hytasa, 14.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41006.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses a partir de la fecha declarada de recepción de ofertas.

10. Apertura de las ofertas.

a) Dirección: Avda. Hytasa, 14.

b) Localidad y código postal: Sevilla 41006.

c) Criterios de adjudicación evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas (sobre 3): 2 de febrero de 2015 a las 12,00 horas.

11. Otras Informaciones: El estudio de la documentación relativa a los requisitos previos de los licitadores tendrá lugar el día 26 de enero de 2015.

12. Gastos de publicidad: Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos e impuestos derivados del anuncio de licitación y de cualesquiera otros derivados de su publicidad que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en las formas y cuantías que éstas señalen.

13. Portal Informático. Página web: www.cibs.junta-andalucia.es.

Sevilla, 19 de diciembre de 2014.- El Secretario General Técnico, José Salvador Muñoz San Martín.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 3664/2014).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Regional de Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Logística Sanitaria de Málaga.
 - c) Número de expediente: CCA. 6C6CRET.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Obras de reforma del nuevo Hospital de Día Oncológico y reforma de dependencias del Hospital de Día para Consultas en el Hospital Universitario Regional de Málaga, cofinanciadas en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo Feder Andalucía 2007-2013.
 - b) División de lotes y números: Sí, 2 lotes.
 - c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del expediente.
 - d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del expediente.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 843.250,34 € (IVA excluido).
5. Garantías. Provisional: No procede.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: Avda. Carlos Haya, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Málaga 29010.
 - d) Teléfonos: 951 291 105 y 951 291 553.
 - e) Telefax: 951 291 448.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: Véase la documentación del expediente.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del trigésimo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Universitario Regional de Málaga.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del expediente.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital Universitario Regional de Málaga, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la 3.ª planta del Pabellón de Gobierno del centro y en la página web del Hospital con, al menos, 72 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 17 de diciembre de 2014.- El Director General, Horacio Pijuán González.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 3665/2014).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario de Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén.
 - c) Número de expediente: CCA. 6P22GU5.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de bolsas de nutrición parenteral para los centros vinculados a la Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén.
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del expediente.
 - c) División de lotes y números: Sí, 6 lotes.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del expediente.
 - e) Plazo de entrega: Veinticuatro meses.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 65.385,72 € (IVA excluido).
5. Garantías. Provisional: No procede.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: Avda. del Ejército Español, 10.
 - c) Localidad y código postal: Jaén 23007.
 - d) Teléfono: 600 164 838.
 - e) Telefax: 953 334 024.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 75, 77, 80 y 81 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de 14 de noviembre de 2011, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Complejo Hospitalario de Jaén.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del expediente.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Complejo Hospitalario de Jaén, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios de la Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 17 de diciembre de 2014.- El Director General, Horacio Pijuán González.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 19 de diciembre de 2014, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de la Mujer.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones.

c) Expediente: 2014/000039.

d) Dirección de internet del Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: Centro de servicios para el apoyo al mantenimiento del puesto de trabajo, sistemas, comunicaciones y bases de datos.

c) CPV: 72500000-0 Servicios de informática.

d) Medios y fechas de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de la Unión Europea 2014/S 186-328592, de 27 de septiembre de 2014; Boletín Oficial del Estado núm. 236, de 29 de septiembre de 2014; Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (núm. 193, de 2 de octubre de 2014); Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (Referencia 2014-0000008892; 29.9.2014)

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 784.476,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación. Importe neto 356.580,00 euros. Importe IVA (21%): 74.881,80 euros. Importe total: 431.461,80 euros.

6. Formalización del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 25 de noviembre de 2014.

b) Fecha de formalización: 16 de diciembre de 2014.

c) Contratista: Fujitsu Technology Solutions, S.A. (CIF A28472819).

d) Importe de adjudicación: Importe neto 307.884,36 euros. Importe IVA (21%): 64.655,72 euros. Importe total: 372.540,08 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Sevilla, 19 de diciembre de 2014.- La Jefa del Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones, Concepción Leonart Gasó.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2014, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se anuncia la contratación de las obras, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 3663/2014).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Cádiz.

c) Dirección: Edificio Nuevo Estadio Ramón de Carranza, Fondo Norte, 4.ª planta, Plaza Madrid, s/n, 11010, Cádiz.

d) Tfno.: 956 203 550. Fax: 956 203 564.

e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección internet: www.iseandalucia.es.

g) Número de expediente: 00595/ISE/2014/CA.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Reformas, mejoras y modernización: Mejoras varias en el CEIP Tartessos de Algeciras, Cádiz. (CA147).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Algeciras, (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: Cinco meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Doscientos cincuenta mil novecientos ochenta y siete euros con setenta y dos céntimos (250.987,72 €).

b) IVA: Cincuenta y dos mil setecientos siete euros con cuarenta y dos céntimos (52.707,42 €).

c) Importe total: Trescientos tres mil seiscientos noventa y cinco euros con catorce céntimos (303.695,14 €).

d) El expediente de contratación está financiado al 80% con Fondos Europeos con cargo al programa operativo FEDER 2007-2013.

e) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).

5. Garantías.

a) Provisional: Cero euros (0 €).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General de la Gerencia Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días hábiles anteriores a la fecha final de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

Fecha límite de presentación: Veintiséis (26) días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 23,59 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

a) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

c) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura Sobre 2: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web del Ente.

b) Apertura oferta económica: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Cádiz, 19 de diciembre de 2014.- La Gerente, Natalia María Álvarez Doderó.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada de la Junta de Andalucía hace pública la formalización de los siguientes contratos:

Número de expediente: 2014/0111.

Adquisición de sal para deshielo en conservación carreteras en la provincia de Granada en 2014.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada.

c) Número de expediente: 2014/0111.

d) Dirección del Perfil de Contratante: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/>.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Suministros.

b) Descripción: Adquisición de sal para deshielo en conservación carreteras en la provincia de Granada en 2014.

c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 14400000.

d) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOJA, núm. 185.

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 22 de septiembre de 2014.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto y único criterio de adjudicación.

4. Valor estimado del contrato: 148.750,00 euros (sin IVA).

5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 148.750,00 euros. Importe total: 179.987,50 euros.

6. Formalización del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 31 de octubre de 2014.

b) Fecha de formalización del contrato: 11 de noviembre de 2014.

c) Contratista: Áridos Anfersa, S.L.

d) Importe o cánon de adjudicación: Importe neto: 140.849,00 euros. Importe total: 170.427,29 euros.

Granada, 11 de diciembre de 2014.- El Delegado, Manuel Morales García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, sito en el Paseo del Almería, 68, de Almería.

Expediente sancionador: 04/7982/2014/AC.

Titular: Jenny María Álvarez Gómez. NIE: X6668468D.

Infracción: Grave, artículo 39.b) y t) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.

Fecha: 11.12.2014.

Sanción propuesta: 601 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Almería, 22 de diciembre de 2014.- La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por la que se concede autorización administrativa, aprobación de proyecto que se cita. (PP. 3297/2014).

EXPTE.: GNR-25/2.

Visto el expediente referenciado y examinados los documentos obrantes en el mismo se constatan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La empresa Redexis Gas Distribución, S.A.U. (antes Endesa Gas Distribución, S.A.U.) con CIF A-41791625 y domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Federico García Lorca, núm. 31, local 10, 18014 Granada, solicitó ante la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, con fecha 1.8.2013, Autorización Administrativa, Aprobación de Proyecto de ejecución así como la Declaración en concreto de Utilidad Pública del Ramal para suministro de Gas Natural a Albox (Almería).

Segundo. De acuerdo con el artículo 78 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el BOP de Almería núm. 236, de 11 de diciembre de 2013, en el BOJA núm. 9 de 15 de enero de 2014, en el BOE núm. 269, de 9 de noviembre de 2013 y en los diarios «La Voz de Almería» de 8 de noviembre de 2013 e «Ideal» de 8 de noviembre de 2013. Asimismo, fue efectuada publicación en el tablón de anuncios y edictos del Ayuntamiento de Albox, desde el 2 de noviembre de 2013 hasta el 26 de noviembre de 2013.

En dichos anuncios se incluían relación concreta y detallada de bienes y derechos afectados por la citada instalación.

Tercero. Que dentro del plazo de información pública, el jefe de la Sección de Explotación del Área de Fomento, Agricultura y Medio Ambiente de la Diputación de Almería presenta informe en relación a la «Afección a terreno de dominio público de titularidad provincial, y en concreto a la plataforma de la Carretera Provincial AL-7101» indicando que Redexis Gas Distribución, S.A.U. deben presentar solicitud de permiso, adjuntando el correspondiente proyecto de las actuaciones a realizar.

Con fecha 15.9.2014 el Sr. Diputado Delegado del Área de Fomento, Agricultura y Medio Ambiente de la Diputación de Almería resuelve conceder la correspondiente autorización a Redexis Gas Distribución, S.A.U.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es órgano competente para la resolución del expediente esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en virtud de las Disposiciones Adicionales 4.^a y 6.^a del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 2.3 del Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, ciencia y Empleo, creada por el Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y estructuración de Consejerías.

Segundo. En la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones establecidos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, el R.D. 1434/2002, citado anteriormente, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Visto los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho expresados más arriba, esta Delegación Territorial,

R E S U E L V E

Primero. Conceder la Autorización Administrativa, Aprobación de Proyecto y Declarar en concreto la Utilidad Pública del del Ramal para suministro de Gas Natural a Albox (Almería), cuyas características principales son las siguientes:

- Ramal para suministro de gas natural a Albox, con un diámetro de 110 mm en tubería de polietileno s/UNE-EN 1555, con una longitud total de 2710 m, y una presión de operación de 5 bar.

Parte del punto de entrega situado en la futura posición Pos. HUERGUA-02 (Albox) del gasoducto de Endesa Gas Transportista, S.L. «Huércal-Overa – Baza – Guadix» y finaliza en la calle Arrabal de Santa Bárbara a la entrada al casco urbano de Albox.

- Instalaciones auxiliares situadas en :

- Válvula de seccionamiento de 4" en el inicio del Ramal.
- Válvula de seccionamiento de 4" en el final del Ramal.

El presupuesto para la ejecución material de las instalaciones asciende a la cantidad de ciento setenta y nueve mil setecientos ochenta y seis euros (179.786 euros).

Segundo. La empresa Redexis Gas Distribución, S.A.U., constituirá en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el BOP de Almería, garantía por valor de 3595,72 euros (tres mil quinientos noventa y cinco euros con setenta y dos céntimos de euro), importe correspondiente al 2% del presupuesto que figura en el expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 73.4 de la Ley 34/98, de 7 de octubre, del sector de Hidrocarburos. Dicha garantía se constituirá en la Caja General de Depósitos de la Consejería de Economía y Hacienda a disposición de la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en metálico, en valores del Estado, mediante aval bancario o contrato de seguro de caución. Deberá remitirse a esta Delegación Territorial la documentación acreditativa de la constitución de la citada garantía en un plazo de treinta días desde su materialización.

Tercero. La Declaración en concreto de la Utilidad Pública de la instalación, a los efectos de expropiación forzosa, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación forzosa y 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de Hidrocarburos.

Cuarto. Acordar la iniciación del procedimiento expropiatorio que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento de desarrollo, respecto de los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado y que se describen en la relación de afectados que se une como Anexo a la presente Resolución.

Quinto. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, la correspondiente legislación sectorial y, en especial, las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Sexto. En virtud de lo dispuesto en el art. 73.6 de la Ley 34/98, de 7 de octubre, el incumplimiento de las condiciones y requisitos de la presente Autorización, o la variación sustancial del presupuesto que determinaron su otorgamiento, podrá dar lugar a su revocación.

Séptimo. Notifíquese esta Resolución a cada interesado, publicándose además en el BOJA y extracto de la misma en BOE y BOP de Almería, así como en el tablón oficial de anuncios del Ayuntamiento de Albox, todo ello de conformidad con lo establecido en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, señalando que las citadas publicaciones se realizan igualmente a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, para el caso de domicilios ignorados o notificaciones que no se hayan podido practicar.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante esta Delegación de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Almería, 21 de octubre de 2014.- La Delegada, Adriana Valverde Tamayo.

GNR-25/2: «RAMAL PARA SUMINISTRO DE GAS NATURAL A ALBOX (ALMERÍA)».

Abreviaturas utilizadas: SE = m² expropiación en dominio; SP= m.l. servidumbre de paso; EXP= m² expropiación; OT= m² ocupación temporal; POL = polígono; PAR= parcela

Finca	Titular - Dirección - Población	SP	SE	OT	POL	PAR	Naturaleza
AL-AL-1	Baltasar López Fernández.	35	70	271	37	10	labor secano
AL-AL-2	Junta de Andalucía.- Agencia Andaluza del Agua.	28	56	225	37	90010	rambla
AL-AL-3	Baltasar López Fernández. Ana López Fernández.	36	72	217	37	477	labor secano
AL-AL-4	Junta de Andalucía.- Consejería de Medio Ambiente-Vías Pecuarias.	11	22	85	37	90002	cañada real de Cuéllar a Arboleas
AL-AL-5	Ana López Fernández.	24	48	185	38	137	labor secano
AL-AL-6	Acuamed.- Aguas de las Cuencas Mediterráneas	11	22	85	s/n	s/n	trasvase canal Negratín
AL-AL-7	José Juan Oller Carrillo.	107	214	846	38	138	almendros secano
AL-AL-8	Promociones Los Albardines, S.L.	64	128	516	38	139	labor regadío
AL-AL-9	Fernando Jiménez García.	37	74	277	38	278	almendros regadío
AL-AL-10	Promociones Los Albardines, S.L.	38	76	320	38	281	almendros regadío
AL-AL-11	Josefa Sánchez García.	25	50	195	38	280	almendros regadío
AL-AL-12	Isidro García Trabolón.	52	104	430	38	141	almendros regadío
AL-AL-13	Francisco Pardo Carrillo.	193	386	1.561	38	135	almendros secano
AL-AL-14	José Carrillo Teruel.	172	344	1.392	38	134	almendros secano
AL-AL-15	Antonio Carrillo Sánchez.	90	180	728	38	132	labor secano
AL-AL-16	Adela Oller Carrillo.	110	220	886	38	130	almendros secano
AL-AL-17	Isabel Porta Rodríguez.	98	196	789	38	263	almendros secano
AL-AL-18	Isabel Zoila López Lozano.	84	168	665	38	128	almendros secano
AL-AL-19	S.A.T. nº 4.906.- Virgen del Saliente.	2	4	16	s/n	s/n	acequia
AL-AL-20	Domingo López Lozano.	187	374	1.516	38	126	labor secano
AL-AL-21	Antonia López Lozano.	198	396	1.705	38	125	labor secano
AL-AL-22	Diputación Provincial de Almería	14	28	113	38	9005	carretera AL-7101 de Albox a Taberno
AL-AL-23	María Carrillo Ortega.	637	1.274	5.103	38	89	labor secano
AL-AL-24	Elvira Carrillo García.	201	402	1.558	38	88	labor secano
AL-AL-25	Francisco Marchán García.	188	376	1.506	61903	01	suelo (erial)
AL-AL-26	Diputación Provincial de Almería.- Carreteras.	9	18	69	38	90005	carretera AL-7101 de Albox a Taberno
AL-AL-27	Ayuntamiento de Albox.	73	146	618	s/n	s/n	vial

Instalaciones Auxiliares.

Finca	Titular – Dirección - Población	SP	SE	OT	EXP	POL	PAR	Naturaleza
AL-AL-1 PO	Baltasar López Fernández. Ana López Fernández.	0	0	0	4	37	10	labor secano
AL-AL-27 PO	Ayuntamiento de Albox.	0	0	0	4	s/n	s/n	vial

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y últimos de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-172/2014.

Encausada: Comunidad de Prop. C/ Hnos. Álvarez Quintero, 15, de Ayamonte.

Acto que se notifica: Remisión resolución y 048.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-079/2014.

Encausado: Jesús Toscano Quintero.

Acto que se notifica: Remisión resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-180/2014.

Encausada: Comunidad de Prop. C/ San Juan, 53, de Huelva.

Acto que se notifica: Remisión acuerdo de inicio.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-143/2014.

Encausada: Comunidad de Prop. C/ Puerto, 38, Pasaje M. Machado, 1, de Huelva.

Acto que se notifica: Remisión acuerdo de inicio.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-175/2014.

Encausada: Comunidad de Prop. Alameda Sundheim, 2, de Huelva.

Acto que se notifica: Remisión resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-106/2014.

Encausada: Comunidad de Prop. C/ Niebla, 2, de Huelva.

Acto que se notifica: Remisión propuesta de resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-142/2014.

Encausada: Comunidad de Prop. C/ Hermanos Maristas, s/n, bloque C, de Huelva.

Acto que se notifica: Remisión propuesta de resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-153/2014.

Encausada: Comunidad de Prop. C/ Legión Española, 4, de Huelva.

Acto que se notifica: Remisión propuesta de resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-190/2014.

Encausada: Comunidad de Prop. C/ Murillo, 2, de Huelva.

Acto que se notifica: Remisión acuerdo de inicio.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-144/2014.

Encausada: Comunidad de Prop. C/ Valverde, 5, de Huelva.

Acto que se notifica: Remisión ampliación de plazo.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-192/2014.

Encausada: Comunidad de Prop. Edificio Bellamar (Avda. Islantilla) de Isla Cristina.

Acto que se notifica: Remisión acuerdo de inicio.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-107/2014.

Encausada: Prodosa Proyectos, S.L.U.

Acto que se notifica: Remisión resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Camino del Saladillo, s/n, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 16 de diciembre de 2014.- El Delegado, Eduardo Manuel Muñoz García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2014, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a las ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento del Empleo (Programa 32L del Presupuesto de Gastos de la Consejería de economía, Innovación Ciencia y Empresa, Servicio Andaluz de Empleo), y al amparo del Decreto-Ley 9/2014, de 15 de julio.

BENEFICIARIO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD
AYUNTAMIENTO DE AGRON	GR/CSC/026/2014	15.296,66	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE ALAMEDILLA	GR/CSC/0112/2014	11.661,00	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE	GR/CSC/045/2014	437.400,00	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE ALBONDON	GR/CSC/0018/2014	16.639,98	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE ALBUÑAN	GR/CSC/0015/2014	12.740,00	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL	GR/CSC/0189/2014	139.500,00	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS	GR/CSC/142/2014	15.000,00	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE ALDEIRE	GR/CSC/0098/2014	13.476,43	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE ALFACAR	GR/CSC/168/2014	138.675,00	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO	GR/CSC/0178/2014	45.540,00	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	GR/CSC/0084/2014	130.243,33	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE ALHENDIN	GR/CSC/087/2014	196.800,00	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE ALICUN DE ORTEGA	GR/CSC/0068/2014	13.000,00	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE ALMEGIJAR	GR/CSC/0017/2014	12.740,00	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR	GR/CSC/0102/2014	588.400,00	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE ALPUJARRA DE LA SIERRA	GR/CSC/0069/2014	20.540,00	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE ALQUIFE	GR/CSC/0044/2014	16.900,00	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE ARENAS DEL REY	GR/CSC/0028/2014	41.469,81	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE ARMILLA	GR/CSC/083/2014	564.900,00	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE ATARFE	GR/CSC/173/2014	449.700,00	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE BAZA	GR/CSC/0019/2014	440.450,00	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GRANADA	GR/CSC/0129/2014	27.300,00	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GUADIX	GR/CSC/0146/2014	14.213,33	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE BENALUA	GR/CSC/0153/2014	95.550,00	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE BENALUA DE LAS VILLAS	GR/CSC/0057/2014	23.396,67	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL	GR/CSC/0109/2014	45.658,33	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE BERCHULES	GR/CSC/0058/2014	13.345,94	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE BUBION	GR/CSC/0197/2014	12.003,01	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE BUSQUISTAR	GR/CSC/0170/2014	11.655,77	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE CACIN	GR/CSC/0158/2014	13.650,00	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE CADIAR	GR/CSC/0081/2014	31.200,00	Emple@ Joven

Granada, 16 de diciembre de 2014.- El Director, P.S.R. (Decreto 126/2010), la Secretaria Provincial, Noelia García Lucena.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2014, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía en relación con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento del empleo (programa 32L del presupuesto de gastos de la Consejería de economía. Innovación Ciencia y Empresa, Servicio Andaluz de Empleo) y al amparo del Decreto-Ley 9/2014, de 15 de julio.

BENEFICIARIO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD
AYUNTAMIENTO DE CAJAR	GR/CSC/191/2014	101.100,00	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE LA CALAHORRA	GR/CSC/0007/2014	14.213,33	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE CALICASAS	GR/CSC/011/2014	14.213,33	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE CAMPOTEJAR	GR/CSC/0008/2014	23.550,00	Enripie@ Joven
AYUNTAMIENTO DE CANILES	GR/CSC/0185/2014	100.880,25	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE CAÑAR	GR/CSC/0092/2014	12.653,33	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE CAPILEIRA	GR/CSC/0198/2014	13.476,66	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE CARATAUNAS	GR/CSC/0161/2014	10.140,00	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE CASTARAS	GR/CSC/0076/2014	7.800,00	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJAR	GR/CSC/0181/2014	28.650,00	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE CASTRIL	GR/CSC/0177/2014	45.500,00	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA	GR/CSC/070/2014	165.593,33	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE CIJUELA	GR/CSC/0055/2014	92.170,00	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS DE GUADIX	GR/CSC/106/2014	16.900,00	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS DE LA VEGA	GR/CSC/0010/2014	53.300,00	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE COLOMERA	GR/CSC/62/2014	29.466,66	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE CORTES DE BAZA	GR/CSC/0016/2014	40.863,33	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE CORTES Y GRAENA	GR/CSC/0162/2014	20.800,00	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO	GR/CSC/0150/2014	39.780,00	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE CULLAR	GR/CSC/0110/2014	89.678,33	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE CULLAR VEGA	GR/CSC/0138/2014	151.600,00	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA	GR/CSC/0182/2014	124.150,00	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS	GRCSC/0139/2014	33.020,00	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA	GR/CSC/0086/2014	314.360,00	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE DARRO	GR/CSC/0159/2014	41.046,80	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE DEHESAS DE GUADIX	GR/CSC/0132/2014	12.350,00	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE DEIFONTES	GR/CSC/0080/2014	57.980,00	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE DIEZMA	GR/CSC/0174/2014	16.900,00	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE DILAR	GR/CSC/188/2014	40.950,00	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE DOLAR	GR/CSC/0048/2014	13.476,43	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE DURCAL	GR/CSC/0061/2014	176.800,00	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE ESCUZAR	GR/CSC/126/2014	19.023,33	Emple@ Joven

BENEFICIARIO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD
AYUNTAMIENTO DE FERREIRA	GR/CSC/0021/2014	12.393,33	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE FONELAS	GR/CSC/0131/2014	19.500,00	Emple@ Joven

Granada, 16 de diciembre de 2014.- El Director, P.S.R. (Decreto 136/2010), la Secretaria Provincial, Noélia García Lucena.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2014, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía en relación con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento del empleo (programa 32L del presupuesto de gastos de la Consejería de economía, Innovación Ciencia y Empresa, Servicio Andaluz de Empleo) y al amparo del Decreto-Ley 9/2014, de 15 de julio.

BENEFICIARIO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD
AYUNTAMIENTO DE FREILA	GR/CSC/0003/2014	21.233,00	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE FUENTE VAQUEROS	GR/CSC/147/2014	120.250,00	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS	GR/CSC/0071/2014	472.310,00	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE GALERA	GR/CSC/0036/2014	23.963,33	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE GOBERNADOR	GR/CSC/0113/2014	11.700,00	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE GOJAR	GR/CSC/184/2014	108.250,00	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE GOR	GR/CSC/0117/2014	14.694,48	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE GORAFE	GR/CSC/0042/2014	11.700,00	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE GRANADA	GR/CSC/120/2014	3.684.000,00	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE GUADAHORTUNA	GR/CSC/0001/2014	42.900,00	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE GUADIX	GR/CSC/0114/2014	459.400,00	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE LOS GUAJARES	GR/CSC/0039/2014	21.578,34	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE GUALCHOS	GR/CSC/0157/2014	98.600,00	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE GÜEJAR SIERRA	GR/CSC/135/2014	65.476,67	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE GÜEVEJAR	GR/CSC/0095/2014	72.800,00	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE HUELAGO	GR/CSC/0066/2014	15.600,00	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE HUENEJA	GR/CSC/0027/2014	23.400,00	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE HUESCAR	GR/CSC/0025/2014	164.313,33	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE HUETOR DE SANTILLAN	GR/CSC/0060/2014	46.100,00	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE HUETOR TAJAR	GR/CSC/0035/2014	205.900,00	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE HUETOR VEGA	GR/CSC/0074/2014	261.900,00	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE ILLORA	GR/CSC/0125/2014	218.733,33	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE ITRABO	GR/CSC/0193/2014	23.920,00	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ	GR/CSC/0190/2014	171.166,66	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE JAYENA	GR/CSC/0065/2014	30.100,00	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE JEREZ DEL MARQUESADO	GR/CSC/0034/2014	22.663,20	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE JETE	GR/CSC/0104/2014	19.240,00	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE JUN	GR/CSC/155/2014	79.560,00	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE JUVILES	GR/CSC/0031/2014	7.800,00	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE LACHAR	GR/CSC/145/2014	89.180,00	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE LANJARON	GR/CSC/0192/2014	80.550,00	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE LANTEIRA	GR/CSC/0152/2014	17.745,00	Emple@ Joven

Granada, 16 de diciembre de 2014.- El Director, P.S.R. (Decreto 136/2010), la Secretaria Provincial, Noélia García Lucena.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2014, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía en relación con el artículo 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento del empleo (programa 32L del presupuesto de gastos de la Consejería de economía, Innovación Ciencia y Empresa, Servicio Andaluz de Empleo) y al amparo del Decreto-Ley 9/2014, de 15 de julio.

BENEFICIARIO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD
AYUNTAMIENTO DE LECRIN	GR/CSC/0002/2014	46.583,33	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE LENTEGI	GR/CSC/0108/2014	12.741,00	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE LOBRAS	GR/CSC/0073/2014	10.163,34	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE LOJA	GR/CSC/0088/2014	463.200,00	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE LUGROS	GR/CSC/0064/2014	12.740,00	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE LUJAR	GR/CSC/0196/2014	11.613,33	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE LA MALAHA	GR/CSC/0063/2014	49.269,91	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE MARACENA	GR/CSC/0164/2014	518.783,80	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE MARCHAL	GR/CSC/0089/2014	16.770,00	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE MOCLIN	GR/CSC/124/2014	87.870,00	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE MOLVIZAR	GR/CSC/0179/2014	61.403,33	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE MONACHIL	GR/CSC/0103/2014	167.270,00	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE MONTEFRIO	GR/CSC/0100/2014	120.246,67	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE MONTEJICAR	GR/CSC/0054/2014	41.275,00	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE MONTILLANA	GR/CSC/0043/2014	24.300,00	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE MORALEDA DE ZAFAYONA	GR/CSC/0033/2014	65.000,00	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE MORELABOR	GR/CSC/0030/2014	16.900,00	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	GR/CSC/0167/2014	1.239.600,00	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE MURTAS	GR/CSC/0012/2014	14.213,34	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE NEVADA	GR/CSC/0038/2014	27.213,33	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE NIGÜELAS	GR/CSC/0053/2014	27.213,33	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE NIVAR	GR/CSC/0046/2014	21.969,91	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE OGIJARES	GR/CSC/0143/2014	288.300,00	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE ORCE	GR/CSC/0091/2014	23.571,82	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE ORGIVA	GR/CSC/0175/2014	143.700,00	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE OTIVAR	GR/CSC/0107/2014	24.353,30	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE OTURA	GR/CSC/0163/2014	143.650,00	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE PADUL	GR/CSC/0014/2014	217.200,00	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE PAMPANEIRA	GR/CSC/0144/2014	11.960,00	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE PEDRO MARTINEZ	GR/CSC/0151/2014	23.298,33	Emple@ Joven

BENEFICIARIO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD
AYUNTAMIENTO DE PELIGROS	GR/CSC/0096/2014	270.900,00	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE LA PEZA	GR/CSC/0130/2014	31.150,00	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE EL PINAR	GR/CSC/0165/2014	24.625,00	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE PINOS GENIL	GR/CSC/0082/2014	29.900,00	Emple@ Joven

Granada, 16 de diciembre de 2014.- El Director, P.S.R. (Decreto 136/2010), la Secretaria Provincial, Noelia Garcia Lucena.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2014, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía en relación con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento del empleo (programa 32L del presupuesto de gastos de la Consejería de economía, Innovación Ciencia y Empresa, Servicio Andaluz de Empleo) y al amparo del Decreto-Ley 9/2014, de 15 de julio.

BENEFICIARIO	NUMERO DE EXPEDIENTE	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD
AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	GR/CSC/0047/2014	315.748,38	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE PIÑAR	GR/CSC/0029/2014	26.650,00	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE POLICAR	GR/CSC/0072/2014	11.961,84	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE POLOPOS	GR/CSC/0171/2014	27.516,67	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE PORTUGOS	GR/CSC/0090/2014	13.000,00	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE DONFADRIQUE	GR/CSC/0051/2014	44.200,00	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE PULIANAS	GR/CSC/0123/2014	143.650,00	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE PURULLENA	GR/CSC/0134/2014	60.666,67	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE QUINTAR	GR/CSC/0085/2014	34.840,00	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE RUBITE	GR/CSC/0009/2014	11.656,66	Emple@ Joven

Granada, 16 de diciembre de 2014.- El Director, P.S.R. (Decreto 136/2010), la Secretaria Provincial, Noelia García Lucena.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2014, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía en relación con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento del empleo (programa 32L del presupuesto de gastos de la Consejería de economía, Innovación Ciencia y Empresa, Servicio Andaluz de Empleo) y al amparo del Decreto-Ley 9/2014, de 15 de julio.

BENEFICIARIO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD
AYUNTAMIENTO DE SALAR	GR/CSC/0006/2014	52.650,00	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA	GR/CSC/0101/2014	282.600,00	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL COMERCIO	GR/CSC/0133/2014	16.250,00	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE SANTA FE	GR/CSC/149/2014	376.900,00	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE SOPORTUJAR	GR/CSC/0099/2014	12.220,00	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE SORVILAN	GR/CSC/0105/2014	13.648,95	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE LA TAHA	GR/CSC/0080/2014	12.740,01	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE TORRE-CARDELA	GR/CSC/0141/2014	15.470,00	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE TORVIZCON	GR/CSC/0075/2014	15.600,00	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE TREVELEZ	GR/CSC/0156/2014	15.338,82	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE TURON	GR/CSC/094/2014	10.919,16	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE UGIJAR	GR/CSC/0194/2014	60.200,00	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE VALDERRUBIO	GR/CSC/148/2014	40.300,00	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE VALOR	GR/CSC/0097/2014	16.770,00	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE EL VALLE	GR/CSC/0067/2014	20.666,67	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABI	GR7CSC/0140/2014	46.756,67	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL	GR/CSC/0041/2014	224.000,00	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE VELEZ DE BENAUDALLA	GR/CSC/0052/2014	56.400,00	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE VENTAS DE HUELMA	GR/CSC/172/2014	16.380,00	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE VILLAMENA	GR/CSC/049/2014	21.471,67	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LAS TORRES	GR/CSC/0059/2014	15.600,00	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA MESIA	GR/CSC/0187/2014	37.700,00	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE VIZNAR	GR/CSC/169/2014	17.853,33	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA	GR/CSC/0056/2014	40.300,00	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE ZAGRA	GR/CSC/0136/2014	14.886,67	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA	GR/CSC/183/2014	434.700,00	Emple@ Joven
AYUNTAMIENTO DE ZUJAR	GR/CSC/0137/2014	61.600,00	Emple@ Joven

Granada, 16 de diciembre de 2014.- El Director, P.S.R. (Decreto 136/2010), la Secretaria Provincial, Noelia García Lucena.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2014, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía en relación con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento del empleo (programa 32L del presupuesto de gastos de la Consejería de economía, Innovación Ciencia y Empresa, Servicio Andaluz de Empleo) y al amparo del Decreto-Ley 9/2014, de 15 de julio.

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	SUBVENCIÓN	FINALIDAD
Ayuntamiento de Agron	GR/CSM/0039/2014	9.446,67	Emple@ +30
Ayuntamiento de Alamedilla	GR/CSM/0004/2014	11.216,14	Emple@ +30
Ayuntamiento de Albolote	GR/CSM/0059/2014	162.700,00	Emple@ +30
Ayuntamiento de Albondón	GR/CSM/0046/2014	11.700,00	Emple@ +30
Ayuntamiento de Albuñán	GR/CSM/0014/2014	9.165,00	Emple@ +30
Ayuntamiento de Albuñol	GR/CSM/0136/2014	56.050,00	Emple@ +30
Ayuntamiento de Albuñuelas	GR/CSM/0085/2014	12.350,00	Emple@ +30
Ayuntamiento de Aldeire	GR/CSM/0108/2014	9.966,67	Emple@ +30
Ayuntamiento de Alfacar	GR/CSM/0025/2014	48.750,00	Emple@ +30
Ayuntamiento de Algarinejo	GR/CSM/0174/2014	26.303,33	Emple@ +30
Ayuntamiento de Alhama de Granada	GR/CSM/0176/2014	50.656,67	Emple@ +30
Ayuntamiento de Alhendín	GR/CSM/0021/2014	74.400,00	Emple@ +30
Ayuntamiento de Alicún de Ortega	GR/CSM/0111/2014	10.400,00	Emple@ +30
Ayuntamiento de Almegíjar	GR/CSM/0030/2014	8.840,00	Emple@ +30
Ayuntamiento de Almuñecar	GR/CSM/0061/2014	234.426,08	Emple@ +30
Ayuntamiento de Alpujarra de La Sierra	GR/CSM/0098/2014	12.263,34	Emple@ +30
Ayuntamiento de Alquífe	GR/CSM/0070/2014	11.182,92	Emple@ +30
Ayuntamiento de Arenas Del Rey	GR/CSM/0179/2014	15.946,67	Emple@ +30
Ayuntamiento de Armilla	GR/CSM/0082/2014	212.100,00	Emple@ +30
Ayuntamiento de Atarfe	GR/CSM/0147/2014	165.500,00	Emple@ +30
Ayuntamiento de Baza	GR/CSM/0091/2014	174.100,00	Emple@ +30
Ayuntamiento de Beas de Granada	GR/CSM/097/2014	11.483,33	Emple@ +30
Ayuntamiento de Beas de Guadix	GR/CSM/0079/2014	9.901,67	Emple@ +30
Ayuntamiento de Benalúa	GR/CSM/0051/2014	33.800,00	Emple@ +30
Ayuntamiento de Benalúa de Las Villas	GR/CSM/0033/2014	12.350,00	Emple@ +30
Ayuntamiento de Benamaurel	GR/CSM/0038/2014	20.930,00	Emple@ +30
Ayuntamiento de Berchules	GR/CSM/0042/2014	10.400,00	Emple@ +30
Ayuntamiento de Bubión	GR/CSM/0133/2014	9.402,61	Emple@ +30
Ayuntamiento de Busquistar	GR/CSM/0167/2014	9.446,67	Emple@ +30
Ayuntamiento de Cacin	GR/CSM/0152/2014	10.210,00	Emple@ +30

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	SUBVENCIÓN	FINALIDAD
Ayuntamiento de Cadiar	GR/CSM/0092/2014	13.000,00	Emple@ +30
Ayuntamiento de Cajar	GR/CSM/171/2014	37.700,00	Emple@ +30
Ayuntamiento de La Calahorra	GR/CSM/0016/2014	11.223,33	Emple@ +30
Ayuntamiento de Calicasas	GR/CSM/0143/2014	10.400,00	Emple@ +30
Ayuntamiento de Campotejar	GR/CSM/0008/2014	12.350,00	Emple@ +30
Ayuntamiento de Caniles	GR/CSM/0160/2014	40.133,33	Emple@ +30
Ayuntamiento de Cañar	GR/CSM/0166/2014	9.100,00	Emple@ +30
Ayuntamiento de Capileira	GR/CSM/0169/2014	9.966,67	Emple@ +30
Ayuntamiento de Carataunas	GR/CSM/0173/2014	8.450,00	Emple@ +30
Ayuntamiento de Castaras	GR/CSM/0164/2014	7.800,00	Emple@ +30
Ayuntamiento de Castillejar	GR/CSM/0116/2014	13.000,00	Emple@ +30
Ayuntamiento de Castril	GR/CSM/0149/2014	19.733,33	Emple@ +30
Ayuntamiento de Cenes de La Vega	GR/CSM/100/2014	70.200,00	Emple@ +30
Ayuntamiento de Cijuela	GR/CSM/027/2014	31.026,67	Emple@ +30
Ayuntamiento de Cogollos de Guadix	GR/CSM/0015/2014	11.050,00	Emple@ +30
Ayuntamiento de Cogollos de La Vega	GR/CSM/005/2014	19.500,00	Emple@ +30
Ayuntamiento de Colomera	GR/CSM/067/2014	13.650,00	Emple@ +30
Ayuntamiento de Cortes de Baza	GR/CSM/0071/2014	19.500,00	Emple@ +30
Ayuntamiento de Cortes y Graena	GR/CSM/0063/2014	12.046,67	Emple@ +30
Ayuntamiento de Cuevas Del Campo	GR/CSM/0105/2014	16.206,67	Emple@ +30
Ayuntamiento de Cullar	GR/CSM/0074/2014	36.963,33	Emple@ +30
Ayuntamiento de Cullar Vega	GR/CSM/159/2014	63.213,33	Emple@ +30
Ayuntamiento de Chimeneas	GR/CSM/072/2014	14.300,00	Emple@ +30
Ayuntamiento de Churriana de La Vega	GR/CSM/009/2014	125.796,67	Emple@ +30
Ayuntamiento de Dehesas de Guadix	GR/CSM/0168/2014	9.100,00	Emple@ +30
Ayuntamiento de Deifontes	GR/CSM/0094/2014	26.910,00	Emple@ +30
Ayuntamiento de Diezma	GR/CSM/0137/2014	11.440,00	Emple@ +30
Ayuntamiento de Dilar	GR/CSM/120/2014	13.650,00	Emple@ +30
Ayuntamiento de Dolar	GR/CSM/0062/2014	9.706,67	Emple@ +30
Ayuntamiento de Durcal	GR/CSM/049/2014	69.800,00	Emple@ +30
Ayuntamiento de Escuzar	GR/CSM/142/2014	11.613,33	Emple@ +30
Ayuntamiento de Ferreira	GR/CSM/0034/2014	8.666,67	Emple@ +30
Ayuntamiento de Fonelas	GR/CSM/0052/2014	12.956,67	Emple@ +30
Ayuntamiento de Freila	GR/CSM/0112/2014	11.808,33	Emple@ +30
Ayuntamiento de Fuente Vaqueros	GR/CSM/078/2014	47.556,66	Emple@ +30
Ayuntamiento de Las Gábias	GR/CSM/117/2014	180.960,00	Emple@ +30
Ayuntamiento de Galera	GR/CSM/0083/2014	13.216,67	Emple@ +30
Ayuntamiento de Gobernador	GR/CSM/0019/2014	8.796,67	Emple@ +30
Ayuntamiento de Gojar	GR/CSM/121/2014	44.850,00	Emple@ +30
Ayuntamiento de Gor	GR/CSM/0093/2014	10.963,33	Emple@ +30
Ayuntamiento de Gorafe	GR/CSM/0011/2014	10.400,00	Emple@ +30
Ayuntamiento de Granada	GR/CSM/087/2014	2.098.800,00	Emple@ +30
Ayuntamiento de Guadahortuna	GR/CSM/0140/2014	20.063,33	Emple@ +30
Ayuntamiento de Guadix	GR/CSM/0064/2014	166.200,00	Emple@ +30

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	SUBVENCIÓN	FINALIDAD
Ayuntamiento de Los Guajares	GR/CSM/0060/2014	12.220,00	Emple@ +30
Ayuntamiento de Gualchos	GR/CSM/0119/2014	35.100,00	Emple@ +30
Ayuntamiento de Güejar Sierra	GR/CSM/088/2014	23.660,00	Emple@ +30
Ayuntamiento de Güevejar	GR/CSM/138/2014	26.000,00	Emple@ +30
Ayuntamiento de Huelago	GR/CSM/0099/2014	10.096,67	Emple@ +30
Ayuntamiento de Hueneja	GR/CSM/0023/2014	12.350,00	Emple@ +30
Ayuntamiento de Huescar	GR/CSM/0036/2014	69.550,00	Emple@ +30
Ayuntamiento de Huetor de Santillan	GR/CSM/043/2014	17.550,00	Emple@ +30
Ayuntamiento de Huetor Tajar	GR/CSM/0170/2014	90.800,00	Emple@ +30
Ayuntamiento de Huetor Vega	GR/CSM/037/2014	97.083,33	Emple@ +30
Ayuntamiento de Illora	GR/CSM/0155/2014	103.850,00	Emple@ +30
Ayuntamiento de Itrabo	GR/CSM/0150/2014	12.350,00	Emple@ +30
Ayuntamiento de Iznalloz	GR/CSM/0132/2014	67.210,00	Emple@ +30
Ayuntamiento de Jayena	GR/CSM/0128/2014	13.950,00	Emple@ +30
Ayuntamiento de Jerez Del Marquesado	GR/CSM/0151/2014	12.740,00	Emple@ +30
Ayuntamiento de Jete	GR/CSM/0045/2014	11.613,33	Emple@ +30
Ayuntamiento de Jun	GR/CSM/113/2014	29.900,00	Emple@ +30
Ayuntamiento de Juviles	GR/CSM/0178/2014	8.276,67	Emple@ +30
Ayuntamiento de Lachar	GR/CSM/077/2014	33.410,00	Emple@ +30
Ayuntamiento de Lanjarón	GR/CSM/0146/2014	32.263,33	Emple@ +30
Ayuntamiento de Lanteira	GR/CSM/0024/2014	10.400,00	Emple@ +30
Ayuntamiento de Lecrin	GR/CSM/020/2014	18.416,67	Emple@ +30
Ayuntamiento de Lentegi	GR/CSM/0040/2014	9.056,67	Emple@ +30
Ayuntamiento de Lobras	GR/CSM/0050/2014	8.060,00	Emple@ +30
Ayuntamiento de Loja	GR/CSM/0163/2014	189.600,00	Emple@ +30
Ayuntamiento de Lugros	GR/CSM/0157/2014	8.883,33	Emple@ +30
Ayuntamiento de La Malaha	GR/CSM/032/2014	18.980,00	Emple@ +30
Ayuntamiento de Maracena	GR/CSM/080/2014	199.766,67	Emple@ +30
Ayuntamiento de Marchal	GR/CSM/086/2014	9.901,67	Emple@ +30
Ayuntamiento de Moclin	GR/CSM/058/2014	40.753,33	Emple@ +30
Ayuntamiento de Molvizar	GR/CSM/0145/2014	27.300,00	Emple@ +30
Ayuntamiento de Monachil	GR/CSM/125/2014	65.476,67	Emple@ +30
Ayuntamiento de Montefrío	GR/CSM/0057/2014	54.493,33	Emple@ +30
Ayuntamiento de Montejicar	GR/CSM/0135/2014	22.100,00	Emple@ +30
Ayuntamiento de Montillana	GR/CSM/0010/2014	12.350,00	Emple@ +30
Ayuntamiento de Moraleda de Zafayona	GR/CSM/0141/2014	28.990,00	Emple@ +30
Ayuntamiento de Morelabor	GR/CSM/0018/2014	10.833,33	Emple@ +30
Ayuntamiento de Motril	GR/CSM/0154/2014	537.000,00	Emple@ +30
Ayuntamiento de Murtas	GR/CSM/0156/2014	9.706,67	Emple@ +30
Ayuntamiento de Nevada	GR/CSM/0134/2014	14.321,67	Emple@ +30
Ayuntamiento de Nigüelas	GR/CSM/126/2014	12.523,33	Emple@ +30
Ayuntamiento de Nivar	GR/CSM/128/2014	9.600,00	Emple@ +30
Ayuntamiento de Ogijares	GR/CSM/127/2014	112.450,00	Emple@ +30
Ayuntamiento de Orce	GR/CSM/0069/2014	11.700,00	Emple@ +30

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	SUBVENCIÓN	FINALIDAD
Ayuntamiento de Orgiva	GR/CSM/0115/2014	52.750,00	Emple@ +30
Ayuntamiento de Otivar	GR/CSM/0053/2014	12.176,66	Emple@ +30
Ayuntamiento de Otura	GR/CSM/110/2014	56.550,00	Emple@ +30
Ayuntamiento de Padul	GR/CSM/013/2014	81.726,67	Emple@ +30
Ayuntamiento de Pampaneira	GR/CSM/0139/2014	9.353,33	Emple@ +30
Ayuntamiento de Peligros	GR/CSM/158/2014	102.550,00	Emple@ +30
Ayuntamiento de La Peza	GR/CSM/0047/2014	13.600,00	Emple@ +30
Ayuntamiento de El Pinar	GR/CSM/055/2014	12.350,00	Emple@ +30
Ayuntamiento de Pinos Genil	GR/CSM/026/2014	12.696,67	Emple@ +30
Ayuntamiento de Pinos Puente	GR/CSM/022/2014	116.036,67	Emple@ +30
Ayuntamiento de Piñar	GR/CSM/0017/2014	14.083,33	Emple@ +30
Ayuntamiento de Policar	GR/CSM/0048/2014	8.666,67	Emple@ +30
Ayuntamiento de Polopos	GR/CSM/0081/2014	11.050,00	Emple@ +30
Ayuntamiento de Portugos	GR/CSM/0102/2014	9.360,00	Emple@ +30
Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique	GR/CSM/0056/2014	19.283,33	Emple@ +30
Ayuntamiento de Pulianas	GR/CSM/161/2014	52.600,00	Emple@ +30
Ayuntamiento de Purullena	GR/CSM/0044/2014	23.876,67	Emple@ +30
Ayuntamiento de Quentar	GR/CSM/084/2014	12.783,33	Emple@ +30
Ayuntamiento de Rubite	GR/CSM/0041/2014	9.056,66	Emple@ +30
Ayuntamiento de Salar	GR/CSM/0177/2014	25.826,67	Emple@ +30
Ayuntamiento de Salobreña	GR/CSM/0012/2014	109.333,33	Emple@ +30
Ayuntamiento de Santa Cruz del Comercio	GR/CSM/0095/2014	9.750,00	Emple@ +30
Ayuntamiento de Santa Fe	GR/CSM/096/2014	144.000,00	Emple@ +30
Ayuntamiento de Soportujar	GR/CSM/0172/2014	8.450,00	Emple@ +30
Ayuntamiento de Sorvilan	GR/CSM/0122/2014	9.706,67	Emple@ +30
Ayuntamiento de La Taha	GR/CSM/0107/2014	10.400,00	Emple@ +30
Ayuntamiento de Torre-Cardela	GR/CSM/0075/2014	12.046,67	Emple@ +30
Ayuntamiento de Torvizcon	GR/CSM/0162/2014	10.400,00	Emple@ +30
Ayuntamiento de Trevez	GR/CSM/0153/2014	10.400,00	Emple@ +30
Ayuntamiento de Turon	GR/CSM/0109/2014	8.255,00	Emple@ +30
Ayuntamiento de Ugijar	GR/CSM/0090/2014	23.400,00	Emple@ +30
Ayuntamiento de Valderrubio	GR/CSM/054/2014	19.500,00	Emple@ +30
Ayuntamiento de Valor	GR/CSM/0035/2014	11.050,00	Emple@ +30
Ayuntamiento de El Valle	GR/CSM/175/2014	11.700,00	Emple@ +30
Ayuntamiento de Valle del Zalabi	GR/CSM/0129/2014	18.785,09	Emple@ +30
Ayuntamiento de Vegas del Genil	GR/CSM/114/2014	90.250,00	Emple@ +30
Ayuntamiento de Velez de Benaudalla	GR/CSM/0031/2014	24.353,33	Emple@ +30
Ayuntamiento de Ventas de Huelma	GR/CSM/130/2014	10.573,33	Emple@ +30
Ayuntamiento de Villamena	GR/CSM/123/2014	12.046,67	Emple@ +30
Ayuntamiento de Villanueva de las Torres	GR/CSM/0006/2014	11.266,66	Emple@ +30
Ayuntamiento de Villanueva Mesía	GR/CSM/0106/2014	17.680,00	Emple@ +30
Ayuntamiento de Viznar	GR/CSM/103/2014	10.768,33	Emple@ +30
Ayuntamiento de Zafarraya	GR/CSM/0118/2014	19.500,00	Emple@ +30
Ayuntamiento de Zagra	GR/CSM/0101/2014	11.916,67	Emple@ +30

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	SUBVENCIÓN	FINALIDAD
Ayuntamiento de La Zubia	GR/CSM/131/2014	165.000,00	Emple@ +30
Ayuntamiento de Zujar	GR/CSM/0104/2014	25.566,67	Emple@ +30

Granada, 16 de diciembre de 2014.- El Director, P.S.R. (Decreto 136/2010), la Secretaria Provincial, Noelia García Lucena.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2014, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de 10 días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. de Grecia, s/n, 41012 Sevilla.

Expediente: SE/TPE/2238/2008.

Entidad: Hiperplato, S.L.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Expediente: SE/TPE/660/2009.

Entidad: Alorbean, S.L.

Acto notificado: Resolución de reintegro.

Expediente: SE/TPE/747/2008.

Entidad: Sra. doña Manuela Rocío González González.

Acto notificado: Resolución de revocación parcial de resolución de reintegro.

Expediente: SE/TPE/969/2009.

Entidad: Azul Robaes Cocinas, S.L.

Acto notificado: Resolución de reintegro.

Sevilla, 28 de noviembre de 2014.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se abre período de información pública sobre proyecto general de explotación y sobre el plan de restauración que se cita, en el término municipal de Villanueva del Río y Minas (Sevilla). (PP. 3531/2014).

Con fecha 12.11.2013, tiene entrada en esta Delegación Territorial el Proyecto General de Explotación de la cantera de basaltos «El Parroso», R.S.A. 128, t.m. de Villanueva del Río y Minas, en la provincia de Sevilla.

Con fecha 14.11.2013, tiene entrada en esta Delegación Territorial el Plan de Restauración de la cantera de basaltos «El Parroso», R.S.A. 128, t.m. de Villanueva del Río y Minas, en la provincia de Sevilla.

Esta Delegación Territorial es competente y responsable de la autorización de los mismos.

En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, se somete a un período de información pública, por un período de treinta días a contar a partir del siguiente al de esta publicación, la siguiente documentación:

- el Proyecto General de Explotación de la cantera de basaltos.
- el Plan de Restauración de la cantera de basaltos.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial, sita en el Edificio Administrativo de Los Bermejales, Avenida de Grecia, s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estime, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 25 de noviembre de 2014.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2014, de la Secretaría General de Planificación y Evaluación Económica, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al fondo de asistencia social y/o ayudas sociales extraordinarias, indebidamente percibidas.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado acuerdo de inicio y/o resolución en expediente de reintegro de las prestaciones de las que eran perceptores.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACIÓN	CUANTÍA	CONTENIDO DEL ACTO
31.548.461	HROS. DE: MARTÍNEZ DURÁN, MANUEL	AE	115,89	Acuerdo Inic. Expte. Reintegro
09.825.481	HROS. DE: ALFIO CONTE	AE	113,62	Acuerdo Inic. Expte. Reintegro
64.937.021	DRAGNE DRAGNE, GHERGHINA	AE	225,02	Resol. Expte. Reintegro

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, Avda. Hytasa, núm. 14, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de noviembre de 2014.- El Secretario General, Martín Blanco García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el anteproyecto de Ley de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.

Por la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales se elevó al Consejo de Gobierno el Anteproyecto de Ley de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, en cumplimiento del trámite previsto en el artículo 43.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de diciembre, de 2014, conoció el citado Anteproyecto de Ley, acordando que, en el procedimiento de elaboración del mismo se realizarán las consultas y se solicitarán los dictámenes e informes que se detallan en la certificación del Consejo de Gobierno de 2 de diciembre de 2014, sin perjuicio de la realización de aquellos otros que, en desarrollo del procedimiento, se estimase oportuno realizar.

En virtud de lo expuesto,

R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública el Anteproyecto de Ley de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía por un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la finalidad de que los organismos, entidades, colectivos y ciudadanos interesados, formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto del Anteproyecto de Ley estará disponible en las dependencias de la Dirección General de Personas con Discapacidad, sita en Avenida de Hytasa, núm. 14, de Sevilla, así como en las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes.

Tercero. Asimismo, podrá consultarse el texto del Anteproyecto de Ley en la página web de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales <http://www.juntadeandalucia.es/salud> y <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/igualdadsaludypolicassociales.html>.

Cuarto. Las alegaciones podrán formularse mediante escrito dirigido a la Secretaría General Técnica sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, de Sevilla, adjuntándose a las mismas, en el supuesto de organismos, entidades y colectivos interesados, la acreditación de la constitución y representación de los mismos y se presentarán, preferentemente, en el registro de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de diciembre de 2014.- El Secretario General Técnico, José S. Muñoz San Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/ 6964982/2014-90	Ceballos Cuevas, María	Jerez de la Frontera	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/6291182/2013-38	Heredia Peña, María Jesús	Jerez de la Frontera	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/5246552/2012-92	Pérez Fraidías, María Juana	Jerez de la Frontera	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/5936045/2013-52	Pelayo Romero, Bernarndo	Jerez de la Frontera	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/5882448/2013-60	Salazar del Águila, Francisco	Jerez de la Frontera	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/6863520/2014-90	García Vázquez, Ana María	Jerez de la Frontera	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/7119293/2014-43	Rochas Salas, Isabel	Jerez de la Frontera	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/5246119/2012-75	Llanos Guzmán, Luis	Jerez de la Frontera	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/3277/2014-73	Contreras Sánchez, Juan	Jerez de la Frontera	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/6564308/2013-95	Sampalo García, Francisco	Jerez de la Frontera	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/7122774/2014-41	Sánchez Quiñones, Francisca	Jerez de la Frontera	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/5967728/2013-19	Cruz Sabariego, Francisco	Jerez de la Frontera	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/6280847/2013-46	Martínez Peña, Ana María	Jerez de la Frontera	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/5199277/2012-59	Soto Valle, Miguel	Jerez de la Frontera	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/5019475/2012-92	Presa Merodio, Blanca Flor	Jerez de la Frontera	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/6922474/2014-86	Calvillo Valero, David	Jerez de la Frontera	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/6241957/2013-12	Almuedo Carmona, Antonio	Jerez de la Frontera	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/6345813/2013-24	Jiménez Piña, Antonio	Jerez de la Frontera	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/6287510/2013-67	Sánchez Sánchez, José	Jerez de la Frontera	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/3155088/2010-55	Koumassi, Mohamed	Jerez de la Frontera	Citación para valoración
SAAD01-11/7043469/2014-22	Castro Chamero, María Angeles	San Fernando	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/5231016/2012-45	León Muñoz, Francisca	San Fernando	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/6573171/2013-31	Torrejón Coello, M. Carmen	San Fernando	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/5303085/2012-27	Mellado reyes, Manuel	Chipiona	Citación para valoración
SAAD01-11/7150488/2014-80	Gamero Orozco, Rosario	Chipiona	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/5621550/2012-56	Porta Mellado, Isolina	Chipiona	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/4761252/2011-10	Gil Soria, José	Villamartín	Citación para valoración
SAAD01-11/5390935/2012-30	Gijón Rojo, Águeda	Algar	Citación para valoración
SAAD01-11/5333219/2012-21	Flores Reyes, Francisco	Olvera	Citación para valoración
SAAD01-11/6028718/2013-06	Guerrero Parejo, Manuel	Palmones	Resolución de reconocimiento de dependencia

Cádiz 18 de diciembre de 2014.- La Delegada, Miriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal, se notifica a la interesada resolución recaída en expediente de Prestación Económica de Dependencia.

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-14/2835267/2010-59	ÁLVARO RUPERTO BLASCO AGRAZ	PRIEGO DE CÓRDOBA (CÓRDOBA)	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXTINCIÓN DE PRESTACIÓN ECONÓMICA PARA CUIDADOS EN EL ENTORNO FAMILIAR
SAAD01-14/3363549/2010-45	CONSUELO DÍAZ DURÁN	VILLA DEL RÍO (CÓRDOBA)	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXTINCIÓN DE PRESTACIÓN ECONÓMICA PARA CUIDADOS EN EL ENTORNO FAMILIAR

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la persona titular de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, que será la competente para resolverlo, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el artículo 46.1.c) del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Córdoba, 19 de diciembre de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 18 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse don Jesús Fernández Fernández y doña Rosa Fernández Heredia en paradero desconocido o ser desconocidos o estar ausentes del domicilio que figura en el expediente incoado, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de traslado de fecha 20.8.2014 del/la menor (R.F.F.), expediente 230/11, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Granada, 18 de diciembre de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 18 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse don José Antonio Da Rocha Serrano en paradero desconocido o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de inserción familiar de fecha 17.12.2014 del menor (J.A.D.R.G.), expediente 188/09, significándoles que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital por los trámite, del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los art. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Granada, 18 de diciembre de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 19 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hace público los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 26 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, del 16.2.2002), por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer ante Servicio de Protección de Menores sito, C/ Ancha de Gracia, 6, en Granada de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 h.

Interesados: Don Abdelaziz Benhisson y doña Verónica Sánchez Fernández.

Núm. Expte.: 184-185/14.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles a contar desde la misma fecha de su publicación en BOJA.

Granada, 19 de diciembre de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución recaída en el recurso de alzada que se cita.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución de la Excm. Sra. Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de fecha 16 de octubre de 2014, recaída en el recurso de alzada interpuesto por doña Carmen Martínez Martínez contra Resolución de la Ilma. Sra. Delegada Territorial de Jaén, de 23 de julio de 2014, haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sita en Avda. de Hytasa, 14, de Sevilla.

Interesada: Doña Carmen Martínez Martínez.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada 342/14.

Sentido: Inadmitido.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 4 de diciembre de 2014.- El Secretario General Técnico, José Salvador Muñoz San Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 19 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 17 diciembre de 2014, la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente de protección núm. (DPAL) 352-2007-00003270-1 (EQM 1), referente al menor O.J.A., dicta Resolución de cambio de centro.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a Loveth Ayo Oviawe, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra dicha Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª plta., de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 19 de diciembre de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 19 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hace pública relación de solicitantes de título de familia numerosa a los que intentada notificación de requerimiento de documentación no ha sido posible practicarse.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han resultado infructuosos los intentos de notificación practicados a los interesados, se publica extracto de los actos dictados, concediéndole un plazo de 10 días, para que acompañe los documentos preceptivos, con la advertencia de que en caso de no aportarlos se entenderá desistido de su petición y se procederá al archivo, previa Resolución de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para conocimiento del contenido íntegro del acto, puede personarse en esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Córdoba, sito en plaza Ramón y Cajal, núm. 6, Código Postal 14071 de Córdoba.

Córdoba, 19 de diciembre de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

NÚMERO DE EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS REPRESENTANTE	FECHA	ASUNTO	ÚLTIMO DOMICILIO
395-2014-25940 394-2014-9685	José Manuel Tutau Ruiz	20-10-2014	Requerimiento documentación	C/ Isla Graciosa 8, 2.º, 3 (Córdoba)

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 19 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sobre el procedimiento de pareja de hecho.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han resultado infructuosos los intentos de notificación practicados a los interesados, se publica extracto de los actos dictados, concediéndole un plazo de 15 días, para efectuar el trámite establecido en el artículo 5.2 y 5.3 de la Ley 5/2002, de 16 de diciembre del Parejas de Hecho y 18.2.i) del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho, con la advertencia de que en el caso de no efectuarse se entenderá desistido de su petición, y se procederá al archivo, previa Resolución de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para conocimiento del contenido íntegro del acto, puede personarse en esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Córdoba, sito en plaza Ramón y Cajal, núm. 6, Código Postal 14071 de Córdoba. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Córdoba, 19 de diciembre de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

NÚM EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	REQUERIMIENTO	ASUNTO	ÚLTIMO DOMICILIO
387-2014-4944 382-2014-4628	Rafael Ramírez Montilla Noelia Soledad González del Moral	19.11.14	Trámite Audiencia	Ctra. Trassierra, núm. 27, B 1.º 4 (Córdoba)
387-2014-5646 382-2014-5260	Francisco Villalobos Martín Clara Carrasco Hurtado	19.11.14	Trámite Audiencia	C/ Manuel Fuentes Bocanegra, núm. 21, Pi 6 Pu 2 (Córdoba).

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 19 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas al amparo del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho.

Habiéndose resuelto por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Córdoba las solicitudes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho, formuladas por las personas relacionadas, tramitadas en los expedientes administrativos que se relacionan, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con su contenido básico.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial sita en Plaza Ramón y Cajál, núm. 6, 14071 Córdoba. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales a partir del día siguiente a esta publicación.

Asimismo, se indica que contra la citada Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación ante la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en Avda. Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Territorial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de referencia.

Córdoba, 19 de diciembre de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

NÚMERO DE EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA RESOLUCIÓN	CLASE DE RESOLUCIÓN
387-2014-6625 382-2014-6104	RAFAEL ANTONIO MAESTRE LÓPEZ ROCÍO ARIZA DOMÍNGUEZ	14.11.2014	Inscripción Básica
387-2014-2180 382-2014-2071 386-2014-1276	RAQUEL ALCUDIA NIETO ABDELALI JDAINI	19.11.14	Baja de Oficio

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se notifican resoluciones de expedientes de revisión a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado resolución en expediente de revisión de las prestaciones de que eran perceptores.

Apellidos y Nombre	DNI	Prestación
Familiares de Carmen Fernández Jiménez	28170054E	Prestación Económica de Dependencia
Familiares de Manuel González García	28130138B	Prestación Económica de Dependencia
Familiares de Juana González García	28012745X	Prestación Económica de Dependencia
Familiares de Fernando Rodríguez Ortiz	28123992Y	Prestación Económica de Dependencia
Familiares de Concepción Prieto Corrales	75288400Q	Prestación Económica de Dependencia
Familiares de Rosario Parrilla González	27644307D	Prestación Económica de Dependencia
Familiares de Miguel Codesal Martín	28146182R	Prestación Económica de Dependencia
Familiares de Ángeles Reyes Cárdenas	28232159G	Prestación Económica de Dependencia
Familiares de Manuela Suárez Medina	27792332Y	Prestación Económica de Dependencia
Familiares de Dolores Jurado García	27043541A	Prestación Económica de Dependencia
Familiares de Antonia Ortega Sánchez	27793304N	Prestación Económica de Dependencia
Familiares de Francisco Román Rodríguez	28013091B	Prestación Económica de Dependencia
Familiares de Manuel Mancera Pérez	75309470H	Prestación Económica de Dependencia
Familiares de Antonio Rangel Perea	28254488T	Prestación Económica de Dependencia
Familiares de Enrique Pastor Martínez	28090345P	Prestación Económica de Dependencia
Familiares de José Brenes Gómez	28188656V	Prestación Económica de Dependencia
Familiares de Trinidad Sánchez López	27688864S	Prestación Económica de Dependencia
Familiares de Carmen Iglesias Silva	27877389D	Prestación Económica de Dependencia
Familiares de José Bermudez Reiyón	28895286H	Prestación Económica de Dependencia
Familiares de Isabel Medina Montesinos	28164847J	Prestación Económica de Dependencia
Familiares de Isabel Jiménez González	27994904V	Prestación Económica de Dependencia
Familiares de Manuela Torres Ibañez	75333599C	Prestación Económica de Dependencia
Familiares de Francisca Espejo Cabrera	27994004Z	Prestación Económica de Dependencia
Familiares de Carmen Bravo Gutiérrez	28074606R	Prestación Económica de Dependencia
Familiares de Juan Díaz Luna	28107953K	Prestación Económica de Dependencia
Familiares de M ^a del Carmen Cumbreza Gómez	28309993Y	Prestación Económica de Dependencia
Familiares de José Ortega Romero	28310744K	Prestación Económica de Dependencia
Familiares de Cristóbal Borrego Núñez	28120617N	Prestación Económica de Dependencia
Familiares de Encarnación Gómez de la Maya	28180531B	Prestación Económica de Dependencia
Familiares de Carmen Gómez Bascón	75469112V	Prestación Económica de Dependencia
Familiares de Julia García de la Cruz	75316979Y	Prestación Económica de Dependencia
Familiares de Diego Rodríguez Piñero	28253065A	Prestación Económica de Dependencia
Familiares de José Fernández Atanet	28256014P	Prestación Económica de Dependencia
Familiares de Amparo López Redondo	27880181H	Prestación Económica de Dependencia

Apellidos y Nombre	DNI	Prestación
Familiares de Francisco García Corona	28417061D	Prestación Económica de Dependencia
Familiares de Josefa Romero Jiménez	75319969Y	Prestación Económica de Dependencia
Familiares de Rosario Vázquez Rodríguez	27652095T	Prestación Económica de Dependencia
Familiares de Rafael García Pérez	27741505D	Prestación Económica de Dependencia
Familiares de M ^a Ángeles García Esteban	30069394E	Prestación Económica de Dependencia
Familiares de Amparo Díaz Morilla	28158661Z	Prestación Económica de Dependencia
Familiares de M ^a Carmen Jiménez Vargas	27310543K	Prestación Económica de Dependencia
Familiares de Josefa Galindo Cortés	27591312Y	Prestación Económica de Dependencia
Familiares de Rosa Núñez Banda	27766960A	Prestación Económica de Dependencia
Familiares de Concepción León Pérez	27716767L	Prestación Económica de Dependencia
Familiares de Regla Roldán Carballido	28287219W	Prestación Económica de Dependencia
Familiares de Gracia Medina Ojeda	28204106B	Prestación Económica de Dependencia
Familiares de Manuela Díaz Santos	27869287A	Prestación Económica de Dependencia
Familiares de Ángela Moreno Barrios	28046348X	Prestación Económica de Dependencia
Familiares de Luisa Jiménez Acevedo	28046397J	Prestación Económica de Dependencia
Familiares de José Mije Orta	27717803C	Prestación Económica de Dependencia
Familiares de Isabel Osorio Rodríguez	27614062D	Prestación Económica de Dependencia
Familiares de M ^a Luisa Palacio Monraba	27603194C	Prestación Económica de Dependencia
Familiares de Antonio Ríos Gutiérrez	27716078C	Prestación Económica de Dependencia
Familiares de Concepción Rivas Salas	28332194N	Prestación Económica de Dependencia
Familiares de Agustín Peregrín Vargas	27870497V	Prestación Económica de Dependencia
Familiares de José Rodríguez Ferrera	27819670C	Prestación Económica de Dependencia
Familiares de Carmen Trinidad Caballero	27579526L	Prestación Económica de Dependencia
Familiares de Mercedes Gómez Rodríguez	27573206R	Prestación Económica de Dependencia
Familiares de M ^a Carmen Buzón Carrasco	75415949F	Prestación Económica de Dependencia
Familiares de Josefa Mena Rodríguez	28514031B	Prestación Económica de Dependencia
Familiares de Ramón Fernández Miranda	28249336T	Prestación Económica de Dependencia
Familiares de Emilia Vélez Vicente	28213412W	Prestación Económica de Dependencia
Familiares de Encarnación Torres Romanco	28008707C	Prestación Económica de Dependencia
Familiares de Dolores Robles Cortada	27767853E	Prestación Económica de Dependencia
Familiares de Josefa Mata Mendoza	08390990S	Prestación Económica de Dependencia
Familiares de Agustina Martín Álvarez	29386014H	Prestación Económica de Dependencia
Familiares de Concepción López Montanero	75514972S	Prestación Económica de Dependencia
Familiares de Ana M ^a Amor Fernández	27936989Q	Prestación Económica de Dependencia
Familiares de Eduardo Cazorla Bueno	28501452J	Prestación Económica de Dependencia
Familiares de Isabel Cuevas Valle	03999265W	Prestación Económica de Dependencia
Familiares de Concepción Manrique Romero	27952497E	Prestación Económica de Dependencia
Familiares de Jesús Martín Delgado	21151385X	Prestación Económica de Dependencia
Familiares de Francisco Navarro Durán	45022513J	Prestación Económica de Dependencia
Familiares de Ana M ^a Pérez Lagunas	28339191V	Prestación Económica de Dependencia
Familiares de Josefa Antonia Cueli Cortés	27828981Q	Prestación Económica de Dependencia
Familiares de Rafael García Martínez	27557704R	Prestación Económica de Dependencia
Familiares de Carmen Bueno García	27539496D	Prestación Económica de Dependencia
Familiares de José Reina Serra	28062843Z	Prestación Económica de Dependencia
Familiares de M ^a Dolores Maestre Alba	27582860H	Prestación Económica de Dependencia
Familiares de Rocío Lozano Cenizo	28176081T	Prestación Económica de Dependencia
Familiares de Amparo Fidalgo Álvarez	31123592S	Prestación Económica de Dependencia
Familiares de Pastora Benítez López	28377804J	Prestación Económica de Dependencia
Familiares de Soledad Albusac Martínez	26340523A	Prestación Económica de Dependencia

Apellidos y Nombre	DNI	Prestación
Familiares de Manuel Domínguez Rodríguez	28336489Z	Prestación Económica de Dependencia
Familiares de Manuel Francisco López Viretti	27294666Z	Prestación Económica de Dependencia
Familiares de Dolores Morales Rosado	27916319T	Prestación Económica de Dependencia
Familiares de Concepción Tejada Borrego	27590949B	Prestación Económica de Dependencia
Familiares de Manuel Beltrán Sánchez	28505676M	Prestación Económica de Dependencia
Familiares de Carmen Pacheco Santos	27970542N	Prestación Económica de Dependencia
Familiares de Concepción Jiménez Cabellos de los Cobos	30733402C	Prestación Económica de Dependencia
Familiares de Baulio Fernández Chamorro	09543706V	Prestación Económica de Dependencia
Familiares de M ^a Carmen Echigoyen Sánchez	17245783S	Prestación Económica de Dependencia
Familiares de José Arrebola Vilchez	28270741S	Prestación Económica de Dependencia
Familiares de Carmen Bernal Fernández	29367116A	Prestación Económica de Dependencia
Familiares de Ana Salvador Jiménez	27631544B	Prestación Económica de Dependencia
Familiares de Francisca Adorna Sánchez	27926573L	Prestación Económica de Dependencia
Familiares de M ^a Encarnación Fernández Cortés	28543917C	Prestación Económica de Dependencia
Familiares de M ^a Victoria Melgarejo Roca de Togores	720502G	Prestación Económica de Dependencia
Familiares de Agustín Collado Cortijo	27566697R	Prestación Económica de Dependencia
Familiares de Rosario Sutil García	28561798F	Prestación Económica de Dependencia
Familiares de M ^a Josefa Olivera Martín	28316918P	Prestación Económica de Dependencia
Familiares de Gloria Ortega López	23470523N	Prestación Económica de Dependencia
Julia Jiménez Pérez	28613803D	Prestación Económica de Dependencia

Sevilla, 22 de diciembre de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica el acuerdo de este organismo sobre inicio de procedimiento de desamparo y declaración de desamparo provisional recaído en expediente de protección de menores.

Nombre y apellidos: Doña Hajar Marrakchi.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que intentada la notificación en el domicilio consignado en el expediente esta no se ha podido practicar, se publica el presente anuncio del acuerdo de la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de fecha 16.10.2014 por el que se inicia procedimiento de desamparo y se declara el desamparo provisional de los menores con expediente de protección DPSE 352-2014-4046, 4048 y 4049 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 y 32 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, por el que se regula el régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), significándole que contra dicha Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites de los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil en un plazo de tres meses desde la presente publicación.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, indicándose que para el conocimiento del contenido íntegro de dicho acto dispone de un plazo de diez días hábiles desde la presente publicación para comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en C/ Luis Montoto, 87-89, de Sevilla.

Sevilla, 22 de diciembre de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla por el que se notifica resolución de declaración de desamparo y constitución de acogimiento familiar permanente.

Nombre y apellidos: Don Alejandro Fonet Muñoz.
Doña Paloma Sevillano Cebador.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que se desconoce el paradero de los interesados a efectos de notificaciones, se publica el presente anuncio relativo a la notificación de Resolución de Desamparo y Constitución de Acogimiento Familiar Permanente de los menores Y., E. y A. F.S., acordada en fecha 6 de noviembre de 2014, por la Comisión Provincial de Medidas de Protección del Menor en Sevilla, de conformidad al artículo 28 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de desamparo, tutela y guarda del menor.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, indicándose que para el conocimiento del contenido íntegro de dicha Resolución podrá comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en C/ Luis Montoto, 87-89, en Sevilla.

Sevilla, 22 de diciembre de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica Inicio de Procedimiento de Desamparo.

Nombre y apellidos: Don Juan Cabañas Cornejo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que se desconoce el paradero del interesado a efectos de notificaciones, se publica el presente anuncio relativo a la notificación del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo del menor J.J. C. M, adoptado en fecha 13 de noviembre de 2014, por la Delegada Territorial en Sevilla de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad al artículo 22 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de desamparo, tutela y guarda del menor.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, indicándose que para el conocimiento del contenido íntegro de dicho Acuerdo podrá comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en C/ Luis Montoto, 87-89, en Sevilla.

Sevilla, 22 de diciembre de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, por la que se publican con carácter informativo las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 20 de mayo de 2014, que se cita.

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, he resuelto hacer públicas dos subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 20 de mayo de 2014 (BOJA núm. 116, de 18 de junio), por la que se convocan subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia competitiva para las ayudas destinadas a las Asociaciones, Agrupaciones de Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Comerciantes de Andalucía para la creación de Oficinas de Integración Comercial y se aprueba el cuadro resumen de las bases reguladoras tipo y los formularios para presentar las solicitudes y alegaciones, subvencionándose el 100% de la inversión.

La finalidad de la modalidad es el fomento para la creación de las Oficinas de Integración Comercial orientadas al asesoramiento comercial especialmente en materia de colaboración territorial entre el sector de la distribución comercial y las organizaciones de personas productoras. Las subvenciones han sido concedidas mediante Resolución de 22 de octubre de 2014, se aplican a los créditos presupuestarios 0.1.18.00.01.21.48 5.02.76A.0 y 3.1.18.00.01.21.485.02.76A.0.2015 de los ejercicios 2014 y 2015 de la Consejería de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía:

Número de expediente	NIF/CIF	Nombre del solicitante	Población	Subvención (euros)
OIC2014HU0003	G21193321	ASOC. DE EMPRESARIOS DE ARACENA	ARACENA	35.000,00
OIC2014HU0005	G21118070	ASOC. DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DE AYAMONTE	AYAMONTE	35.000,00
		Total subvención		70.000,00

Huelva, 12 de diciembre de 2014.- La Delegada, María Carmen Villaverde Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 17 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el pago de los Expedientes de Expropiación Forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras que se señalan, en el término municipal de Cuevas del Almanzora, efectuado a los afectados en los Expedientes de Expropiación Forzosa que se citan.

EXPROPIACIONES

PAGO DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN

Aprobados los Expedientes de Expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras que se relacionan, se cita a:

OBRA: ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA A-350 TRAMO: HÉRCAL-OVERA A PULPI CLAVE: 2-AL-1394 TÉRMINO MUNICIPAL: CUEVAS DEL ALMANZORA EXPEDIENTE COMPLEMENTARIO DE INTERESES DE DEMORA DESDE ACUERDO VALORACION HASTA FECHA PAGO DE LA PIEZA SEPARADA DE JUSTIPRECIO		
Finca núm.	PROPIETARIOS	Domicilio
135 y 135-C	VICENTE GINER, S.A.	CARRETERA DE LA FONT D'EN CARROS, S/N, 46722-BENIFLA (VALENCIA)

Para que comparezcan en el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, el día 20 de enero de 2015, a las 13,30 horas, para el percibo de las cantidades que les corresponden, una vez hecho efectivo el libramiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, e indicando que en el citado acto deberán aportar la siguiente documentación y adjuntar fotocopia:

A. Para los titulares que hayan percibido el importe del expediente que ha generado los intereses de demora (mutuos acuerdos o pieza separada de justiprecio):

1. Acreditar su personalidad (DNI, NIE o pasaporte).

Y en caso que lo solicite el pago mediante transferencia bancaria, para lo que deberá enviarnos con antelación a la fecha de citación del pago:

2. Certificado bancario con los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago.

B. Para los titulares que todavía no hayan percibido el importe que ha generado los intereses de demora (mutuos acuerdos o pieza separada de justiprecio): Y estando éste depositado en la Caja General de Depósitos y también para los expedientes de pieza separada de justiprecio:

1. Acreditar su personalidad (DNI, NIE o pasaporte).

2. Título de propiedad debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad (Escritura Pública y Nota Simple actualizada), referente a la finca afectada.

3. En caso que la finca esté hipotecada o embargada, deberán aportar autorización o conformidad del acreedor para poder cobrar la cantidad mencionada.

4. De actuar mediante representación, ésta deberá ser con documento que acredite la representación por cualquier medio válido en derecho (Poder Notarial o Poder «Apud Acta»), otorgado ante el Secretario del Ayuntamiento o ante el Secretario General Provincial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Almería.

5. Certificado bancario con los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago, en el caso que se solicite mediante transferencia, para lo que deberá enviarnos, con antelación a la fecha de citación del pago, toda la documentación antes mencionada.

En caso de no presentar la citada documentación o de incomparecencia en el citado acto, la cantidad devengada será depositada en la Caja General de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Delegación del

Gobierno en Almería, hasta su comparecencia en esta Delegación Territorial con la documentación solicitada y posterior comprobación de la titularidad.

El acto de pago será público, y cualquier persona que se considere con mejor derecho deberá comparecer en el lugar, fecha y hora indicados, a formular las reclamaciones que estime oportunas, para lo que deberá ir provisto de los documentos en que fundamente su intervención.

Almería, 17 de diciembre de 2014.- La Delegada, Encarnación Caparros Plaza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 17 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el pago de los Expedientes de Expropiación Forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las distintas obras que se señalan, en el término municipal de Albox, efectuado a los afectados en los Expedientes de Expropiación Forzosa que se citan.

EXPROPIACIONES

PAGO DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN

Aprobados los expedientes de expropiación, de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras que se relacionan, se cita a:

FINCA NÚM.	PROPIETARIOS	DOMICILIO
OBRA: DUPLICACIÓN DE CALZADA DE LA A-334 DE BAZA A HUÉRCAL-OVERA TRAMO: FINES-ALBOX CLAVE: 1-AL-1359 TÉRMINO MUNICIPAL: ALBOX EXPEDIENTE INTERESES DE DEMORA DE PSJ		
215-C	SOTO CARRILLO, ROQUE	AVDA. LEPANTO, NÚM. 10, 04800-ALBOX (ALMERÍA)
218	SOTO CARRILLO, ROQUE	AVDA. LEPANTO, NÚM. 10, 04080-ALBOX (ALMERÍA)
OBRA: AUTOVÍA A-334 DE BAZA A HUÉRCAL-OVERA. TRAMO: VARIANTE DE ALBOX CLAVE: 1-AL-1410 TÉRMINO MUNICIPAL: ALBOX EXPEDIENTES DE INTERESES DE DEMORA DE PIEZA SEPARADA DE JUSTIPRECIO		
4	GARCÍA MARTÍNEZ, JOSÉ ANTONIO	C/ CERVANTES, NÚM. 9, 04800-ALBOX (ALMERÍA)
OBRA: AUTOVÍA A-334 DE BAZA A HUÉRCAL-OVERA. TRAMO: VARIANTE DE ALBOX CLAVE: 1-AL-1410 TÉRMINO MUNICIPAL: ALBOX PIEZAS SEPARADAS DE JUSTIPRECIO REMESAS 438 - 439 - 440 - 441 - 446 - 447 - 448 - 450		
3	RECHE MORENO, FIDEL, MARÍA DEL CARMEN Y PAOLA	C/ RAMÓN Y CAJAL, NÚM. 2, 04800-ALBOX (ALMERÍA)
6	GARCÍA HERNÁNDEZ, FRANCISCO	DISeminados 04800-ALBOX (ALMERÍA)
46	QUIEN RESULTE SERLO	
50	QUIEN RESULTE SERLO	
82	TERUEL LÓPEZ, JUAN	C/ ORTEGA Y GASSET, NÚM. 19, 04860-OLULA DEL RÍO (ALMERÍA)
85	AGUERO RIQUELME, JUAN GARCÍA MARTOS, FRANCISCO CARRILLO GARCÍA, MARIANA	C/ DR. BERGOS, NÚM. 52-ES:A, PL: 1, PTA: D, 08291-RIPOLLET (BARCELONA)
OBRA: AUTOVÍA A-334 DE BAZA A HUÉRCAL-OVERA. TRAMO: VARIANTE DE ALBOX CLAVE: 1-AL-1410 TÉRMINO MUNICIPAL: ALBOX PIEZAS SEPARADAS DE JUSTIPRECIO REMESAS 438 - 439 - 440 - 441 - 446 - 447 - 448 - 450		
92-1	MELLADO MARTOS, CARMEN	
113-A	QUIEN RESULTE SERLO	

Para que comparezcan en el Ayuntamiento de Albox, el día 30 de enero de 2015, a las 12,00 horas, para el percibo de las cantidades que les corresponden, una vez hecho efectivo el libramiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, e indicando que en el citado acto deberán aportar la siguiente documentación y adjuntar fotocopia:

A) Para los titulares que hayan percibido el importe del expediente que ha generado los intereses de demora (mutuos acuerdos o pieza separada de justiprecio):

1. Acreditar su personalidad (DNI, NIE o pasaporte).

Y en caso que lo solicite el pago mediante transferencia bancaria, para lo que deberá enviarnos con antelación a la fecha de citación del pago:

2. Certificado bancario con los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago.

B) Para los titulares que todavía no hayan percibido el importe que ha generado los intereses de demora (mutuos acuerdos o pieza separada de justiprecio): Y estando éste depositado en la Caja General de Depósitos, así como para los Expedientes de Mutuos Acuerdos o Piezas Separadas de Justiprecio:

1. Acreditar su personalidad (DNI, NIE o pasaporte).

2. Título de propiedad debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad (Escritura Pública y Nota Simple actualizada), referente a la finca afectada.

3. En caso que la finca esté hipotecada o embargada, deberán aportar autorización o conformidad del acreedor para poder cobrar la cantidad.

4. De actuar mediante representación, ésta deberá ser con documento que acredite la representación por cualquier medio válido en derecho (Poder Notarial o Poder «Apud Acta»), otorgado ante el Secretario del Ayuntamiento o ante el Secretario General Provincial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Almería.

5. Certificado bancario con los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago, en el caso que se solicite mediante transferencia, para lo que deberá enviarnos con antelación a la fecha de citación del pago, toda la documentación antes mencionada.

En caso de no presentar la citada documentación o de incomparecencia en el citado acto, la cantidad devengada será depositada en la Caja General de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Delegación del Gobierno en Almería, hasta su comparecencia en esta Delegación Territorial con la documentación solicitada y posterior comprobación de la titularidad.

El acto de pago será público, y cualquier persona que se considere con mejor derecho deberá comparecer en el lugar, fecha y hora indicados, a formular las reclamaciones que estime oportunas, para lo que deberá ir provisto de los documentos en que fundamente su intervención.

Almería, 17 de diciembre de 2014.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 17 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el pago de los Expedientes de Expropiación Forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras que se señalan, en el término municipal de Pulpí, efectuado a los afectados en los Expedientes de Expropiación Forzosa que se citan.

EXPROPIACIONES

PAGO DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN

Aprobados los Expedientes de Expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras que se relacionan, se cita a:

OBRA: ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA A-350 TRAMO: HUÉRCAL-OVERA A PULPÍ CLAVE: 2-AL-1394 TÉRMINO MUNICIPAL: PULPÍ PIEZAS SEPARADAS DE JUSTIPRECIO REMESAS NÚMS. 421 – 422 – 423 – 420		
FINCA	PROPIETARIO	DOMICILIO
185	QUIEN RESULTE SERLO	
185-C	QUIEN RESULTE SERLO	
186-A	QUIEN RESULTE SERLO	
198-C	QUIEN RESULTE SERLO	

Para que comparezcan en el Ayuntamiento de Pulpí, el día 20 de enero de 2015, a las 10,30 horas, para el percibo de las cantidades que les corresponden, una vez hecho efectivo el libramiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, e indicando que en el citado acto deberán aportar la siguiente documentación y adjuntar fotocopia:

1. Acreditar su personalidad (DNI, NIE o pasaporte).
2. Título de propiedad debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad (Escritura Pública y Nota Simple actualizada), referente a la finca afectada.
3. En caso que la finca esté hipotecada o embargada, deberán aportar autorización o conformidad del acreedor para poder cobrar la cantidad.
4. De actuar mediante representación, esta deberá ser con documento que acredite la representación por cualquier medio válido en derecho (Poder Notarial o Poder «Apud Acta»), otorgado ante el Secretario del Ayuntamiento o ante el Secretario General Provincial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Almería.
5. Certificado bancario con los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago, en el caso que se solicite mediante transferencia, para lo que deberá enviarnos, con antelación a la fecha de citación del pago, toda la documentación antes mencionada.

En caso de no presentar la citada documentación o de incomparecencia en el citado acto, la cantidad devengada será depositada en la Caja General de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Delegación del Gobierno en Almería, hasta su comparecencia en esta Delegación Territorial con la documentación solicitada y posterior comprobación de la titularidad.

El acto de pago será público, y cualquier persona que se considere con mejor derecho deberá comparecer en el lugar, fecha y hora indicados, a formular las reclamaciones que estime oportunas, para lo que deberá ir provisto de los documentos en que fundamente su intervención.

Almería, 17 de diciembre de 2014.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de inscripción en el Registro de Artesanos.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos citados por el servicio de Correos, por medio del presente anuncio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dichas resoluciones, haciéndole saber a los interesados que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en el Servicio de Comercio de esta Delegación Territorial, sito en C/ Jesús Nazareno, 21, 4.ª planta, de Huelva, estableciéndose un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Una vez transcurrido dicho plazo, de conformidad a lo reconocido en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá interponer contra la misma recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Comercio en el plazo de un mes desde el día siguiente de la comparecencia o en su defecto desde el día siguiente a la finalización del plazo de comparecencia.

Interesado: Muebles Valverde S. Cooperativa Andaluza.

Acto notificado: Resolución de caducidad de procedimiento de inscripción en el Registro de Artesanos en la Sección Segunda, Expte. núm. 210200043.

Interesado: Carpintería Guillamen S.L

Acto notificado: Resolución de caducidad de procedimiento de inscripción en el Registro de Artesanos en la Sección Segunda, Expte. núm. 210200042.

Huelva, 10 de diciembre de 2014.- La Delegada, María C. Villaverde Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 17 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, Secretaría General Provincial de Turismo y Comercio, por el que se notifica acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita, en materia de turismo.

Intentadas sin efecto las notificaciones derivadas de: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador HU-27/2014.

Incoados por la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente Anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Servicio de Turismo de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Huelva, en C/ Jesús Nazareno, 21, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: HU-27/14.

Interesado: Construcciones Saycon, S.L. (Apartamentos Residencial Miramar).

Último domicilio conocido: Calle Doctor Rubio, núm. 10, bajo, Huelva (C.P. 21002).

CIF: B-21035662.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador.

Plazo para formular alegaciones y aportar cuantas pruebas considere necesarias: Quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación.

Huelva, 17 de diciembre de 2014.- La Delegada, María C. Villaverde Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 17 de diciembre de 2014, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Córdoba, por el que se publican resoluciones de adjudicación de los expedientes que se citan, que no han podido ser notificados a la empresa que se cita.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos, teléfono y correo electrónico las resoluciones de adjudicación de los expedientes que a continuación se relacionan, a la empresa Gordillofam, S.C.A, sin haberse podido practicar las mismas, y atendiendo a lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio.

Las resoluciones se encuentran a disposición del interesado en la Gerencia Provincial de Córdoba de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, sita en la Avda. Ronda de los Tejares, núm. 32, acc. 1, 1.ª planta de Córdoba.

1. Obras de adecuación energética de edificios del Grupo CO-0914, C/ General Lázaro Cárdenas, 8 y C/ Simón Bolívar, 17. Córdoba.

Núm. expediente: 2014/21995.

a) Fecha de adjudicación: 31 de octubre de 2014.

b) Contratista: Rivervial Grupo Constructor, S.L.

c) Importe de adjudicación: Trescientos cuarenta y cinco mil trescientos dieciocho euros y treinta y seis céntimos (345.318,36), IVA excluido.

d) Plazo de ejecución. 3,90 meses.

2. Obras de adecuación energética de edificios del Grupo CO-0935. Urbanización El Torilejo. Pozoblanco (Córdoba).

Núm. expediente: 2014/21583.

a) Fecha de adjudicación: 31 de octubre de 2014.

b) Contratista: Construcciones y Contratas Cabello, S.L.

c) Importe de adjudicación: Ciento ochenta mil ciento cuarenta y cinco euros y setenta y siete céntimos (180.145,77), IVA excluido.

d) Plazo de ejecución. 2,60 meses.

3. Obras de adecuación energética de edificios del Grupo CO-7004, en C/ Sevilla y C/ Julio Romero de Torres, de Benamejí (Córdoba).

Núm. expediente: 2014/21992.

a) Fecha de adjudicación: 31 de octubre de 2014.

b) Contratista: Construcciones y Contratas Cabello, S.L.

c) Importe de adjudicación: Trescientos treinta y tres mil setecientos veinticinco euros y ochenta y cuatro céntimos (333.725,84), IVA excluido.

d) Plazo de ejecución: 4 meses.

Córdoba, 17 de diciembre de 2014.- El Gerente, Francisco Javier Altamirano Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por la que se somete a información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, término municipal de El Ejido (Almería). (PP. 3247/2014).

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Someter a información pública durante treinta días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el expediente de Autorización Ambiental Unificada del proyecto promovido por Francisco Javier Aguilera Callejón, S.L., denominado «Proyecto de desguace de vehículos y acopio de chatarra y plástico», en el paraje El Tomillar, término municipal de El Ejido (Almería) (Expediente AAUA/AL/0009/14). Dicho período de información pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de esta Delegación Territorial y que resulten necesarias con carácter previo para la implantación y puesta en marcha de la actuación. Durante este plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el Proyecto Técnico y el Estudio de Impacto Ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en calle Canónigo Molina Alonso, 8, 6.^a planta, Almería (Almería).

Almería, 10 de noviembre de 2014.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se somete a información pública el expediente de desafectación del dominio público y exclusión del catálogo de Montes Públicos de Andalucía, de 17.380 metros cuadrados del monte «La Sierra», propiedad del Ayuntamiento de Coín (Málaga). (PP. 3577/2014).

Ante la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Málaga, se tramita el expediente núm. SP-59/14 de desafectación del dominio público y descatalogación, con objeto de excluir del Catálogo de Montes de Andalucía, una parcela de 17.380 metros cuadrados del monte público «La Sierra», MA-30020-AY, cuyo propietario es el Ayuntamiento de Coín, y que figura en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia con el núm. 16. El expediente se ha incoado a solicitud de dicho Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 42 y 48 del Reglamento Forestal aprobado por Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, procede someter dicha solicitud a un periodo de información pública con objeto de que cuantos se consideren interesados/as puedan aportar las alegaciones e informaciones que estimen oportunas.

El expediente estará a disposición del público durante el plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en las dependencias de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sita en Avda. La Aurora núm. 47, planta sexta (Sección de Patrimonio), durante el horario de atención al público.

Málaga, 2 de diciembre de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones relativas a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que sirva de notificación a los interesados, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, en Jerez de la Frontera, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Don José Correa Moreno.

NIF/CIF: 28755214Q.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0290/14.

Identificación del acto a notificar: Resolución de procedimiento sancionador incoado en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera).

Recursos: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA del presente anuncio.

Nombre y apellidos/razón social: Don Jesús Manzorro Fuentes.

NIF/CIF: 52290521K.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0297/14.

Identificación del acto a notificar: Resolución de procedimiento sancionador incoado en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera).

Recursos: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA del presente anuncio.

Nombre y apellidos/razón social: Don Lázaro Castellano Sena.

NIF/CIF: 75880083R.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0300/14.

Identificación del acto a notificar: Resolución de procedimiento sancionador incoado en materia de Pesca Marítima de Recreo en Aguas Interiores (Inspección Pesquera).

Recursos: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA del presente anuncio.

Cádiz, 22 de diciembre de 2014.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones relativas a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que sirva de notificación a los interesados, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, en Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Don Jesús Pecci Altamirano.
NIF/CIF: 75759958M.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0048/14.

Identificación del acto a notificar: Resolución de caducidad de procedimiento sancionador en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera).

Recursos: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA del presente anuncio.

Nombre y apellidos/razón social: Don Adrián Barbero Morales.
NIF/CIF: 30268794N.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0228/14.

Identificación del acto a notificar: Resolución + liquidación sanción de procedimiento sancionador en materia de Protección de los Animales (Sanidad Animal).

Recursos: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA del presente anuncio.

Nombre y apellidos/razón social: Don Luis Morente Fernández.
NIF/CIF: 31376740W.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0247/14.

Identificación del acto a notificar: Resolución Solidario de procedimiento sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera).

Recursos: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA del presente anuncio.

Cádiz, 22 de diciembre de 2014.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a la personas interesadas acuerdos de inicio relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que sirva de notificación a los interesados, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, en Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Don Carlos Fernández Amador.

NIF/CIF: 45096932G.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0591/14.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera).

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA del presente anuncio.

Nombre y apellidos/razón social: Don Manuel Assiego López.

NIF/CIF: 44598882L.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0608/14.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador en materia de Pesca Marítima de Recreo en Aguas Interiores (Inspección Pesquera).

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA del presente anuncio.

Cádiz, 22 de diciembre de 2014.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones relativas a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que sirva de notificación a los interesados, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, en Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: David Muñoz, S.L.U.

NIF/CIF: B11880325.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0202/14.

Identificación del acto a notificar: Resolución de procedimiento sancionador en materia de Ordenación de Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera).

Recursos: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA del presente anuncio.

Nombre y apellidos/razón social: Don José Luis Caballero González.

NIF/CIF: 31842442T.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0209/14.

Identificación del acto a notificar: Resolución de procedimiento sancionador en materia de Ordenación de Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera).

Recursos: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA del presente anuncio.

Nombre y apellidos/razón social: Don Manuel Sánchez Rodríguez.

NIF/CIF: 49040378P.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0320/14.

Identificación del acto a notificar: Resolución de procedimiento sancionador en materia de Sanidad Vegetal.

Recursos: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA del presente anuncio.

Cádiz, 22 de diciembre de 2014.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por el que se hace pública resolución de cambio de titularidad de la concesión de aguas públicas. (PP. 3301/2014).

Resolución de 12 de noviembre de 2014, cambio de titularidad de la concesión de aguas públicas a favor de Gas Natural Fenosa Generación, S.L.U., CIF B86010166, del polígono Nuevo Puerto, del t.m. Palos de la Frontera (Huelva),

El contenido íntegro de la Resolución se publicará en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (www.cma.junta-andalucia.es, «Administración Electrónica», «Tablón de anuncios»).

Huelva, 17 de noviembre de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por el que se hace pública resolución de modificación de características de concesión de aguas públicas. (PP. 3423/2014).

Expediente núm.: 2012MOD001284HU, Ref. Local: 23051.

Resolución de 11 de noviembre de 2014, de modificación de condiciones en concesión de aguas públicas a Minas de Aguas Teñidas, S.A.U., CIF A-81336877, para uso industrial de procesado de mineral en el t.m. Almonaster la Real (Huelva), con un volumen máximo anual de 1.401.600 m³.

El contenido íntegro de la Resolución se publicará en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (www.cma.junta-andalucia.es «Administración Electrónica» «Tablón de anuncios»).

Huelva, 26 de noviembre de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, del trámite de información pública del Plan de Restauración de la Modificación del Proyecto Minero que se cita, así como el trámite de información pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente. (PP. 3522/2014).

Núm. Expte.: AAU/HU/023/14.

Ubicación: T.m. de Almonaster la Real (Huelva).

Denominación: Modificación del Proyecto Minero «Mina Magdalena», en el término municipal de Almonaster La Real (Huelva).

Por don José Alonso Luján Nevárez, en representación de la empresa «Minas de Aguas Teñidas, S.A.U.», con domicilio en Ctra. HU-7104, km 12, Almonaster la Real, C.P. 21350 (Huelva), ha sido presentada, el 19 de noviembre de 2014, con registro de entrada núm. 20.355, solicitud para la autorización del Plan de Restauración de la Modificación del Proyecto Minero «Mina Magdalena», situado en el término municipal de Almonaster La Real (Huelva).

Expediente: Núm. 300/14/M.

Peticionario: Minas de Aguas Teñidas, S.A.U.

En aplicación del art. 6.3 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, y el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Territorial de Huelva somete al trámite de información pública el expediente de Aprobación del Plan de Restauración de la Modificación del Proyecto Minero y el expediente de Autorización Ambiental Unificada de referencia durante treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante este plazo, cualquier persona podrá pronunciarse tanto sobre el Plan de Restauración como sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación, así como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

A tal efecto el expediente arriba indicado estará a disposición de los interesados de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en el Departamento de Prevención y Control Ambiental de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sita en Calle Sanlúcar de Barrameda, 3.

Huelva, 3 de diciembre de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 17 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores que se citan.

1. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José Hidalgo Serrano.

Procedimiento número de expediente sancionador en materia de Residuos núm HU/2014/899/G.C/RSU.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador 2014/899/G.C/RSU, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Huelva, 17 de diciembre de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 19 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores que se citan.

Nombre, apellidos y DNI: Rafael Caro Jiménez; 29739847L, Chavero e Hijos, S.L.; B21354972, María Nieves Gil Arenas; 28691639J, Dolores Fernández González; 75536519B, Alexandru Gavgaiu Florin; X9110332D, José Tomás González Pérez; 75546051K, Luis Manuel Carmona Rodríguez; 27908932L, Gómez Cars Cádiz, S.L.; B91522557, David Canalejas García; 28612122F, Francisco José Vergara Romero; 28887959M, Ionut Marinas Liviu; X9794269H, Ioan Varga; X8577304Y, Felipe Manuel Fernández Soriano; 28717366, Explotaciones El Higuierón, S.L.; B11714060, José Morales Surian; 28537627D, Luis Arias Sierra; 27905057P, José Miguel Cortés Cordelier; 27324048W, Antonio Bautista Durán; 29054823G, Joaquín Antonio Luque Rodríguez; 24776275P, Miguel Díaz Martín; 33361702H, Manuel Ramos Pavón; 75422487J, Miguel Díaz Martín; 33361702H, José Lara Leal; 31987191X, Victorio Aguilera Aguilera; 34775115N.

Procedimiento número de expediente sancionador en materia de Espacios Naturales Protegidos, núm. DÑ/2014/213/AM/FOR, DÑ/2014/215/AM/FOR, DÑ/2014/227/GC/ENP, DÑ/2014/247/GC/ENP, DÑ/2014/253/GC/ENP, DÑ/2014/257/GC/ENP, DÑ/2014/259/GC/ENP, DÑ/2014/263/GC/ENP, DÑ/2014/298/GC/ENP, DÑ/2014/333/GC/ENP, DÑ/2014/338/AM/FOR, DÑ/2014/339/AM/FOR, DÑ/2014/354/GC/ENP, MHU/2014/665/GC/ENP, MHU/2014/726/GC/COS, MHU/2014/731/GC/COS, MHU/2014/732/GC/COS, MHU/2014/771/GC/COS, MHU/2014/828/PA/FOR, MHU/2014/829/PA/FOR, MHU/2014/836/PA/FOR, MHU/2014/842/PA/FOR, MHU/2014/846/PA/FOR, MHU/2014/862/PA/FOR

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores DÑ/2014/213/AM/FOR, DÑ/2014/215/AM/FOR, DÑ/2014/227/GC/ENP, DÑ/2014/247/GC/ENP, DÑ/2014/253/GC/ENP, DÑ/2014/257/GC/ENP, DÑ/2014/259/GC/ENP, DÑ/2014/263/GC/ENP, DÑ/2014/298/GC/ENP, DÑ/2014/333/GC/ENP, DÑ/2014/338/AM/FOR, DÑ/2014/339/AM/FOR, DÑ/2014/354/GC/ENP, MHU/2014/665/GC/ENP, MHU/2014/726/GC/COS, MHU/2014/731/GC/COS, MHU/2014/732/GC/COS, MHU/2014/771/GC/COS, MHU/2014/828/PA/FOR, MHU/2014/829/PA/FOR, MHU/2014/836/PA/FOR, MHU/2014/842/PA/FOR, MHU/2014/846/PA/FOR, MHU/2014/862/PA/FOR, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Huelva, 19 de diciembre de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 19 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se citan.

Nombre, apellidos y DNI: Josefa Angeles Romero Romero, 29778673C; Chabero e Hijos, S.L., B21354972.

Procedimiento número de expediente sancionador en materia de espacios naturales protegidos, núm. DÑ/2014/580/AM/ENP, DÑ/2014/586/GC/ENP.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio del expediente sancionador DÑ/2014/580/AM/ENP, DÑ/2014/586/GC/ENP, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Huelva, 19 de diciembre de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 19 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre notificación de resolución en el procedimiento de aprovechamientos de aguas privadas anteriores a 1986 para su inscripción en la Sección C del Registro de Aguas que se citan.

Al no haberse podido practicar notificación personal de la resolución emitida por el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en los procedimientos de aprovechamientos de aguas privadas anteriores a 1986 que se citan en el domicilio indicado por la persona interesada, se hace público el siguiente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándose que la persona interesada puede tener conocimiento del contenido íntegro del expediente en la sede de esta Delegación Territorial, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva.

Ref.: C-6/1982. T.m.: Huelva.
Interesado: Explotaciones Agrícolas Isla Cristina, S.A.
Asunto: Notificación de resolución denegatoria.

Ref.: C-52/1983. T.m.: Isla Cristina.
Interesado: Cañada Grande, S.A.T.
Asunto: Notificación de resolución denegatoria.

Ref.: C-258/1989. T.m.: Isla Cristina.
Interesado: Cítricos Reunidos, S.A.
Asunto: Notificación de resolución denegatoria.

Ref.: C-259/1989. T.m.: Isla Cristina.
Interesado: Don Antonio Franco Guzmán.
Asunto: Notificación de resolución denegatoria.

Ref.: C-260/1989. T.m.: Isla Cristina.
Interesado: Cítricos Reunidos, S.A.
Asunto: Notificación de resolución denegatoria.

Ref.: C-261/1989. T.m.: Isla Cristina.
Interesados: Cítricos Reunidos, S.A.
Asunto: Notificación de resolución denegatoria.

Huelva, 19 de diciembre de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 19 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por el que se da publicidad a la nueva autorización ambiental unificada otorgada en esta provincia.

Núm. Expte.: AAU/HU/020/14.

Ubicación: Parcelas 5, 7, 8 y 9 del polígono 1 del catastro de fincas rústicas del término municipal de Encinasola (Huelva).

En aplicación del art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Territorial en Huelva da publicidad en el BOJA de la autorización ambiental unificada que se cita en el Anexo.

A N E X O

Resolución de la Delegada Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, de modificación sustancial de la autorización ambiental unificada relativa al «Proyecto de ampliación de las instalaciones de Almazara en el término municipal de Encinasola (Huelva)» (AAU/HU/020/14).

Huelva, 19 de diciembre de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 19 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre notificación de resolución en el procedimiento de aprovechamiento de aguas subterráneas con volumen inferior a 7.000 m³ anuales inscribible en la Sección B del Registro de Aguas que se citan.

Al no haberse podido practicar notificación personal de la resolución emitida por el Director General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el procedimiento de aprovechamiento de aguas subterráneas con volumen inferior a 7.000 m³ anuales que se cita en el domicilio indicado por la persona interesada, se hace público el siguiente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándose que la persona interesada puede tener conocimiento del contenido íntegro del expediente en la sede de esta Delegación Territorial, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, en Huelva.

Ref.: B-4759/2012 T.m.: Cartaya.
Interesado: Don Antonio Oviedo Veragua.
Asunto: Notificación de resolución denegatoria de autorización.

Huelva, 19 de diciembre de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 19 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre Resolución definitiva de los procedimientos sancionadores que se citan.

Intentada la notificación de las Resoluciones de los expedientes sancionadores, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59, y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El acceso al texto íntegro en la sección de recursos y expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, sita en C/ Emires, 2.º A, Huelva.

1. Interesado: Germán Martín Gómez, NIF/CIF: 29488430S.
Acto notificado: Resolución, Expte. núm. HU/0457/14.
Plazo para interponer recurso de alzada: 1 mes.
2. Interesado: Baldomero Montaña Pérez, NIF/CIF: 48916632W.
Acto notificado: Resolución, Expte. núm. HU/0447/14.
Plazo para interponer recurso de alzada: 1 mes.
3. Interesado: Joaquín Jiménez Salazar, NIF/CIF: 49086797J.
Acto notificado: Resolución, Expte. núm. HU/0449/14.
Plazo para interponer recurso de alzada: 1 mes.
4. Interesado: Sebastián Ortiz García, NIF/CIF: 25726284W.
Acto notificado: Resolución, Expte. núm. HU/0501/14.
Plazo para interponer recurso de alzada: 1 mes.
5. Interesado: Germán Martín Gómez, NIF/CIF: 29488430S.
Acto notificado: Resolución, Expte. núm. HU/0517/14.
Plazo para interponer recurso de alzada: 1 mes.
6. Interesado: Manuel Hidalgo García, NIF/CIF: 49080074Y.
Acto notificado: Resolución, Expte. núm. HU/0514/14.
Plazo para interponer recurso de alzada: 1 mes.
7. Interesado: Álvaro Pacheco Martínez, NIF/CIF: 29045748Z.
Acto notificado: Resolución, Expte. núm. HU/0515/14.
Plazo para interponer recurso de alzada: 1 mes.
8. Interesado: Daniel Jesús López Orive, NIF/CIF: 29615308W.
Acto notificado: Resolución, Expte. núm. HU/0527/14.
Plazo para interponer recurso de alzada: 1 mes.
9. Interesado: José Tejas Molina, NIF/CIF: 49109581G.
Acto notificado: Resolución, Expte. núm. HU/0535/14.
Plazo para interponer recurso de alzada: 1 mes.
10. Interesado: Antonio Catela Cano, NIF/CIF: 29777688W.
Acto notificado: Resolución, Expte. núm. HU/0536/14.
Plazo para interponer recurso de alzada: 1 mes.

11. Interesado: Manuel Antonio Villanueva Martín, NIF/CIF: 28861846C.
Acto notificado: Resolución, Expte. núm. HU/0546/14.
Plazo para interponer recurso de alzada: 1 mes.

12. Interesado: Carlos José Do Carmo Nieves, NIF/CIF: 29606439B.
Acto notificado: Resolución, Expte. núm. HU/0547/14.
Plazo para interponer recurso de alzada: 1 mes.

13. Interesado: Jesús Josué Borges Molina, NIF/CIF: 29620023W.
Acto notificado: Resolución, Expte. núm. HU/0549/14.
Plazo para interponer recurso de alzada: 1 mes.

14. Interesado: Manuel Pérez Villega, NIF/CIF: 29471777Z.
Acto notificado: Resolución, Expte. núm. HU/0557/14.
Plazo para interponer recurso de alzada: 1 mes.

15. Interesado: Jesús Valentín Cabrita, NIF/CIF: 44227618K.
Acto notificado: Resolución, Expte. núm. HU/0558/14.
Plazo para interponer recurso de alzada: 1 mes.

16. Interesado: José Ignacio Espinosa Enri, NIF/CIF: 44217548W.
Acto notificado: Resolución, Expte. núm. HU/0559/14.
Plazo para interponer recurso de alzada: 1 mes.

17. Interesado: Rafael Toscano Gómez, NIF/CIF: 48911095P.
Acto notificado: Resolución, Expte. núm. HU/0560/14.
Plazo para interponer recurso de alzada: 1 mes.

18. Interesado: Juan Manuel Cordero Riera, NIF/CIF: 49056636M.
Acto notificado: Resolución, Expte. núm. HU/0562/14.
Plazo para interponer recurso de alzada: 1 mes.

19. Interesado: José Sare Gómez, NIF/CIF: 48911844K.
Acto notificado: Resolución, Expte. núm. HU/0572/14.
Plazo para interponer recurso de alzada: 1 mes.

20. Interesado: Ignacio Delgado Cepeda, NIF/CIF: 29801333A.
Acto notificado: Resolución, Expte. núm. HU/0575/14.
Plazo para interponer recurso de alzada: 1 mes.

21. Interesado: Moisés Vázquez Estevez, NIF/CIF: 29616236X.
Acto notificado: Resolución, Expte. núm. HU/0577/14.
Plazo para interponer recurso de alzada: 1 mes.

22. Interesado: Antonio Catela Cano, NIF/CIF: 29777688W.
Acto notificado: Resolución, Expte. núm. HU/0592/14.
Plazo para interponer recurso de alzada: 1 mes.

Huelva, 19 de diciembre de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 19 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre acuerdo de mayor gravedad de los procedimientos sancionadores que se citan.

Intentada la notificación de los acuerdos de mayor gravedad de los expedientes sancionadores, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El acceso al texto íntegro en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, sita en C/ Emires, 2.º A, Huelva.

1. Interesado: Francisco José Mendoza Rodríguez, NIF/CIF: 29487382W.
Acto notificado: Acuerdo Mayor Gravedad, Expte. núm. HU/0596/14.
Plazo para interponer alegaciones: 15 días.
2. Interesado: Óscar Rodríguez Ceda, NIF/CIF: 29492443A.
Acto notificado: Acuerdo Mayor Gravedad, Expte. núm. HU/0647/14.
Plazo para interponer alegaciones: 15 días.
3. Interesado: Miguel Ángel Carmona Santos, NIF/CIF: 29612554P.
Acto notificado: Acuerdo Mayor Gravedad, Expte. núm. HU/0652/14.
Plazo para interponer alegaciones: 15 días.
4. Interesado: Francisco José Salguero Pérez, NIF/CIF: 14620664R.
Acto notificado: Acuerdo Mayor Gravedad, Expte. núm. HU/0672/14.
Plazo para interponer alegaciones: 15 días.
5. Interesado: Pedro José Landro Beades, NIF/CIF: 29487965X.
Acto notificado: Acuerdo Mayor Gravedad, Expte. núm. HU/0688/14.
Plazo para interponer alegaciones: 15 días.

Huelva, 19 de diciembre de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 19 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando resolución definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.

Nombre, apellidos, DNI: Eduardo Ulpio Martínez Sánchez; 28759219L, Antonio Rodríguez González; 29790272M, Emilio Rivera Crespo; 28855322M.

Expedientes sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos, núm. DÑ/2014/108/AM/ENP, DÑ/2014/111/AM/ENP, DÑ/2014/122/AM/ENP.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva de los expedientes sancionadores DÑ/2014/108/AM/ENP, DÑ/2014/111/AM/ENP, DÑ/2014/122/AM/ENP, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia, y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y en la Orden de 25 de enero de 2012, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las Mesas de Contratación.

Huelva, 19 de diciembre de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 19 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por el que se hace pública la Resolución de 4 de diciembre de 2014, del Director General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de otorgamiento de concesión de aguas públicas que se cita, en el término municipal de Moguer (Huelva).

Expediente núm. 2005SCA003867HU. Ref. Loc.: 17076-CON.

Se hace público el otorgamiento de la concesión de aguas públicas superficiales del Sistema General de Explotación a la Comunidad de Regantes Valdemaría con las características que a continuación se relacionan:

La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.

Se autoriza un total de 1 toma, localizada en la margen izquierda del río Tinto junto a los antiguos depósitos del Cabezo del Loco, en la conducción de Impulsión desde la Estación de Bombeo del Anillo Hídrico hasta su balsa de regulación del sector.

La localización de las captaciones en coordenadas UTM, ETRS89, HUSO 30 es:

Toma Coordenadas: X= 155.766 Y= 4.128.945.

Como sistema de regulación, se autoriza con la presente resolución la balsa denominada Valdemaría Norte.

El aprovechamiento autorizado es para riego de hasta 393 ha por un volumen máximo anual de 1.453.344 m³, con un caudal continuo equivalente de 145,33 l/seg y un caudal máximo instantáneo de 435,99 l/seg.

El contenido íntegro de la resolución se publicará en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (www.cma.junta-andalucia.es, «Administración Electrónica», «Tablón de anuncios»).

Huelva, 19 de diciembre de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 19 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre Resolución definitiva de los procedimientos sancionadores que se citan.

Intentada la notificación de las Resoluciones de los expedientes sancionadores, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El acceso al texto íntegro en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, sita en C/ Emires, 2.º A, Huelva.

1. Interesado: Francisco Javier Cortes Romero, NIF/CIF: 48939110D.
Acto notificado: Resolución, Expte. núm. HU/0360/14.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.
2. Interesado: José María Pérez Rodríguez, NIF/CIF: 48912842F.
Acto notificado: Resolución, Expte. núm. HU/0446/14.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.
3. Interesado: Antonio Díaz Gómez, NIF/CIF: 29737554A.
Acto notificado: Resolución, Expte. núm. HU/0450/14.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.
4. Interesado: Hristo Dachev Evanov, NIF/CIF: X4954594A.
Acto notificado: Resolución, Expte. núm. HU/0451/14.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.
5. Interesado: Francisco Villegas Orta, NIF/CIF: 29776266Y.
Acto notificado: Resolución, Expte. núm. HU/0459/14.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.
6. Interesado: Antonio Gómez Garrido, NIF/CIF: 29787744F.
Acto notificado: Resolución, Expte. núm. HU/0467/14.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.
7. Interesado: Manuel Jesús Macero Silva, NIF/CIF: 44223716Y.
Acto notificado: Resolución, Expte. núm. HU/0477/14.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.
8. Interesado: Juan José Leandres Cumbreiras, NIF/CIF: 48951384R.
Acto notificado: Resolución, Expte. núm. HU/0482/14.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.
9. Interesado: Juan Antonio Brito de los Santos, NIF/CIF: 29482684L.
Acto notificado: Resolución, Expte. núm. HU/0488/14.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.
10. Interesado: José Joaquín Maldonado Vega, NIF/CIF: 48923012B.
Acto notificado: Resolución, Expte. núm. HU/0490/14.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.

11. Interesado: Moisés Moya Sacramento, NIF/CIF: 29490063S.
Acto notificado: Resolución, Expte. núm. HU/0491/14.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.
12. Interesado: José Manuel Vega Suárez, NIF/CIF: 48924507B.
Acto notificado: Resolución, Expte. núm. HU/0492/14.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.
13. Interesado: Alonso Toro Faustino, NIF/CIF: 29612716D.
Acto notificado: Resolución, Expte. núm. HU/0496/14.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.
14. Interesado: Luis Pérez Venegas, NIF/CIF: 44222373C.
Acto notificado: Resolución, Expte. núm. HU/0502/14.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.
15. Interesado: Manuel Antonio Villanueva Martín, NIF/CIF: 28861846C.
Acto notificado: Resolución, Expte. núm. HU/0508/14.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.
16. Interesado: José Luis Vázquez Vela, NIF/CIF: 29481945Q.
Acto notificado: Resolución, Expte. núm. HU/0520/14.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.
17. Interesado: Sorin Radu Paunovic, NIF/CIF: X09923290D.
Acto notificado: Resolución, Expte. núm. HU/0526/14.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.
18. Interesado: Francisco Manuel García Lozada, NIF/CIF: 29488258G.
Acto notificado: Resolución, Expte. núm. HU/0529/14.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.
19. Interesado: Dorel Bica, NIF/CIF: X8616930A.
Acto notificado: Resolución, Expte. núm. HU/0534/14.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.
20. Interesado: José Antonio Vázquez Jesús, NIF/CIF: 29472973Z.
Acto notificado: Resolución, Expte. núm. HU/0537/14.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.
21. Interesado: Joaquín Fernández Cárdenas, NIF/CIF: 29614632Q.
Acto notificado: Resolución, Expte. núm. HU/0542/14.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.
22. Interesado: José Javier Aguilera Moreno, NIF/CIF: 29484957S.
Acto notificado: Resolución, Expte. núm. HU/0552/14.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.
23. Interesado: Francisco Romero González, NIF/CIF: 47339597P.
Acto notificado: Resolución, Expte. núm. HU/0555/14.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.

Huelva, 19 de diciembre de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

EDICTO de 15 de diciembre de 2014, del Ayuntamiento de Baeza, de bases para la selección de plaza de Monitor Deportivo de la Plantilla de Personal Laboral Fijo del OAAA Patronato de Juventud y Deportes.

La Alcaldía de esta Corporación, por Decreto de fecha 15 de diciembre de 2014, ha resuelto aprobar las siguientes bases reguladoras de las pruebas selectivas para cubrir una plaza de Monitor/a Deportivo de la plantilla de personal laboral fijo del OAAA Patronato de Juventud y Deportes del Ayuntamiento de Baeza:

BASES GENERALES DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA VERTICAL, DENTRO DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2014, UNA PLAZA DE MONITOR DEPORTIVO DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL OAAA PATRONATO DE JUVENTUD Y DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE BAEZA

CAPÍTULO I.

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA

1. Constituye el objeto de las presentes bases regular la convocatoria reservada al turno de promoción interna vertical establecido en la Oferta de Empleo Público de 2014 para cubrir la siguiente plaza de la plantilla de personal laboral fijo del OAAA Patronato de Juventud y Deportes del Ayuntamiento de Baeza:

- 1 Plaza de Monitor/a Deportivo, asimilada a la escala Administración Especial, subescala Técnica y clase Auxiliar. Grupo al que se asimila: C2.

Esta plaza se integrará en el puesto de trabajo de «Monitor Deportivo/Socorrista Piscina», adscrito al Departamento de Patronato de Juventud y Deportes en la Relación de Puestos de Trabajo del OAAA Patronato de Juventud y Deportes.

La presente convocatoria se realiza al amparo de la Oferta de Empleo Público de 2014, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de julio de 2014, para personal laboral fijo del OAAA Patronato de Juventud y Deportes que esté cubriendo plazas asimiladas al grupo E y asimiladas a la escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales y clase Personal de Oficios en la Plantilla de Personal Laboral Fijo del OAAA Patronato de Juventud y Deportes.

El presente turno de promoción interna vertical se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público y en los artículos 73 y siguientes del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

De conformidad con el artículo 77 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, en esta convocatoria se establece la exención de pruebas sobre aquellas materias cuyo conocimiento se acreditó suficientemente en las pruebas de acceso a la plaza de origen. Ello encuentra su justificación en el hecho de que el personal laboral fijo, para acceder a la plaza de origen, superó un proceso selectivo con un programa mínimo de acuerdo con el artículo 8.3 del R.D. 896/1991, de 7 junio.

2. El/la candidato/a que supere la convocatoria a que se refieren las presentes bases desempeñará las funciones propias de la plaza a la que accede y quedará sometido/a al régimen de incompatibilidades, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad en el sector público o privado sin el previo reconocimiento de compatibilidad, salvo las legalmente excluidas en dicho régimen.

3. Las pruebas selectivas se ajustarán al sistema de concurso-oposición, con garantía de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

- El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
 - El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.
 - La Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.
 - El Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.
 - El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
 - La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
 - La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
4. Justifica la elección del procedimiento de promoción interna vertical y del sistema selectivo de concurso-oposición, los objetivos marcados en la Oferta de Empleo Público de 2014.
5. Las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El lugar y la fecha de celebración del primer ejercicio serán anunciados mediante anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, previa referencia extractada en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, en el Boletín Oficial de la Provincia se anunciará la publicación de la composición de los Tribunales de selección y de las listas de admitidos/as y excluidos/as en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. El anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado.
6. Todas las demás actuaciones del Tribunal hasta la resolución del proceso selectivo se publicarán únicamente en el Tablón de Edictos y en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior.

CAPÍTULO II

REQUISITOS GENERALES DE LOS/LAS CANDIDATOS/AS

7. Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas de la plaza que se convoca los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
- a) Ser personal laboral fijo del OOAA Patronato de Juventud y Deportes que esté cubriendo plazas asimiladas al grupo E y asimiladas a la escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales y clase Personal de Oficios en la Plantilla de Personal Laboral Fijo del OOAA Patronato de Juventud y Deportes.
 - b) Tener una antigüedad de, al menos, dos años en las plazas asimiladas al grupo E y asimiladas a la escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales y clase Personal de Oficios en la Plantilla de Personal Laboral Fijo del OOAA Patronato de Juventud y Deportes.
 - c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.
 - d) No estar incurso en causa de incompatibilidad según lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el procedimiento de selección hasta el momento de su nombramiento.

CAPÍTULO III

SOLICITUDES

8. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud de participación ajustada al art. 18.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.
9. Los/as aspirantes deberán presentar solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, a la que acompañarán:
- 1. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
 - 2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida.
 - 3. Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los correspondientes derechos de examen.
 - 4. Documentación acreditativa de los méritos para valoración en fase de concurso, conforme al orden de valoración establecido, teniéndose en cuenta únicamente los justificados en documentos originales o copias debidamente compulsadas.

Los/as opositores/as que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en las bases habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar la titulación y el documento acreditativo de la homologación oficial del mismo y, en su caso, traducción jurada.

El/la aspirante hará constar en la instancia sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto, la denominación de la plaza a la que aspira, la indicación «procedimiento selectivo por concurso-oposición, turno de acceso por promoción interna vertical», así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

10. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

11. Los derechos de examen, son los establecidos en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, por importe de 20,02 €.

El pago de la tasa se realizará, dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza número ES33 3067 0012 52 2249921624 de Caja Rural de Jaén, en cuyo resguardo acreditativo del abono el/la aspirante deberá consignar su nombre, DNI y el concepto «plaza Monitor Deportivo», datos sin los cuales no se considerará válido el abono realizado. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria se deberá adjuntar dicho resguardo acreditativo del ingreso efectivo de la tasa. En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

12. La tasa satisfecha en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal municipal vigente en la materia, solo será devuelta en el único supuesto de que los/as aspirantes no sean admitidos/as por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en el proceso selectivo.

CAPÍTULO IV

ADMISIÓN DE CANDIDATOS/AS

13. Expirado el plazo de presentación de solicitudes y comprobado el pago de derechos de examen y demás requisitos de acceso, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión, y se hará pública en el tablón de edictos y referencia extractada en el Boletín Oficial de la Provincia.

14. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del/la interesado/a, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En todo caso, la resolución a la que se refiere la Base anterior establecerá un plazo de diez días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los/as interesados/as legítimos/as.

15. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de no haberlas, la lista provisional se considerará definitiva. Si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas por resolución del Sr. Alcalde-Presidente, en la que se declarará aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as y se procederá a la designación nominativa del Tribunal, resolución a la que se dará publicidad mediante la inserción de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, previa referencia extractada en el Boletín Oficial de la Provincia. En igual medio se publicará el lugar, fecha y hora de iniciación del proceso selectivo.

16. Los/as aspirantes excluidos/as podrán interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baeza o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la resolución a que se refiere la Base anterior. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as y la composición del Tribunal.

CAPÍTULO V

TRIBUNAL

17. El Tribunal de selección estará compuesto, según lo dispuesto en los artículos 4 e) y f) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, 60 de la ley 7/2007, de 12 de abril y en la disposición adicional 1.ª.1.c) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, por:

- Presidente/a: Un/a funcionario/a de carrera designado/a por el Presidente de la Corporación.
- Secretario/a: Un/a funcionario/a de carrera designado/a por el Presidente de la Corporación.
- Tres Vocales: designados/as por el Presidente de la Corporación entre funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo.

La composición de los Tribunales será predominantemente técnica debiendo poseer todos sus miembros un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada, deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá a la paridad entre mujer y hombre. Todos los miembros del Tribunal contarán con voz y con voto.

18. Se designarán miembros suplentes que alternativamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal de selección.

19. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo imprescindible la presencia del/la presidente/a y el/la secretario/a o persona que los sustituya.

20. El Tribunal podrá incorporar a sus trabajos asesores especialistas, cuando lo considere oportuno, con voz y sin voto, para el mejor desarrollo y celeridad en la realización de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y a las funciones que determine el Tribunal.

21. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo al Alcalde-Presidente u órgano en quien delegue cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de los aspirantes a las pruebas selectivas de acceso a esta convocatoria en los cinco años anteriores a la publicación de la misma. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas anteriormente, en los términos establecidos en la referida Ley.

22. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

23. Los miembros del Tribunal serán retribuidos por el concepto de asistencia al mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

CAPÍTULO VI

COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

24. La fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio de las pruebas serán anunciados mediante anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, previa referencia extractada en el Boletín Oficial de la Provincia. El llamamiento al siguiente ejercicio se efectuará mediante publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el lugar donde se estén llevando a cabo los mismos.

25. La duración máxima del proceso de celebración de las pruebas selectivas será de 6 meses. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

26. Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

27. El orden de actuación de los/as opositores/as se iniciará por aquel/la aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «C» resultante del sorteo público celebrado para 2014, según lo establecido en el art. 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, según Resolución de 5 de febrero de 2014 de la Secretaría de Estado para la Función Pública.

28. Los/as aspirantes accederán a los lugares de realización de las pruebas, previa acreditación de su identidad mediante la exhibición del DNI, pudiendo el Tribunal en cualquier momento del procedimiento selectivo requerir dicha acreditación.

29. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal o de cualquier órgano de la Corporación, mediante prueba fehaciente, que alguno/a de los/as aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a la Alcaldía, la cual, en su caso, dará cuenta a los órganos competentes de la inexactitud o falsedad en que hubiera podido incurrir el/la aspirante, a los efectos procedentes, siendo eliminado/a el/la candidato/a de la convocatoria, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

CAPÍTULO VII

SISTEMA DE SELECCIÓN Y PROCESO SELECTIVO

30. NORMAS GENERALES.

El proceso selectivo se orientará a la evaluación y selección de aquel/aquella candidato/a cuyo perfil profesional mejor se ajuste a las necesidades del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, para la plaza convocada, con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad que preside el proceso.

El sistema selectivo para la provisión de la plaza afectada por el presente proceso selectivo es el de concurso-oposición, elegido por la justificación manifestada en el Capítulo I de las presentes bases, y constará de dos fases:

Primera fase: Fase de concurso.

Segunda fase: Fase de oposición.

31. FASE DE CONCURSO.

Esta fase se celebrará previamente a la fase de oposición. No tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

La documentación acreditativa de los méritos alegados para el concurso deberá unirse a la solicitud, relacionada, ordenada, numerada y grapada en el orden en que se citan los méritos en las bases. Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias salvo que se hayan relacionado en la solicitud y, alegada y justificada la imposibilidad de aportar su justificación dentro del referido plazo, se aporten previamente a la celebración de la sesión del Tribunal para su valoración. Sólo se valorarán los méritos que hayan sido reseñados expresamente en la instancia, siempre que se justifiquen con documentos originales o legalmente compulsados. No se tendrá en cuenta la documentación que no se presente en la forma requerida en las presentes bases.

El Tribunal examinará los méritos alegados y justificados documentalmente por los/las aspirantes admitidos/as, los calificará conforme al baremo que figura en las presentes bases y hará público el resultado de dicha valoración, mediante anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, previamente a la corrección del primer ejercicio.

El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados y tendrá la facultad de resolver cualquier duda que pueda surgir acerca de la experiencia, cursos, títulos y demás aspectos del concurso.

LA ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS SE REALIZARÁ:

- Para los servicios prestados y la experiencia en Administraciones Públicas, mediante certificado de servicios prestados en la Administración Pública expedido por el Secretario de la correspondiente Administración, donde constarán la denominación de las plazas y de los puestos de trabajo que se hayan desempeñado con expresión del tiempo que se hayan ocupado.

- Para los cursos, seminarios, jornadas y congresos, mediante diploma o certificación de asistencia expedida por Centro u Organismo Oficial que lo impartió u homologó o, en su caso, el título o diploma obtenido donde conste la denominación del curso, seminario, jornada o congreso, el número de horas lectivas del curso y el concepto en el que participó el/la aspirante. Los cursos, seminarios, jornadas y congresos en los que no se especifiquen los datos indicados no serán puntuados.

EL BAREMO PARA CALIFICAR LOS MÉRITOS SERÁ EL SIGUIENTE:

A. MÉRITOS POR EXPERIENCIAS PROFESIONALES: La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 30 puntos.

A.1. Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en la Administración Local (y su Administración Instrumental) en plazas asimiladas al grupo E y asimiladas a la escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales y clase Personal de Oficios: 0,15 puntos.

A.2. Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en el resto de las Administraciones Públicas en plazas asimiladas al grupo E y asimiladas a la escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales y clase Personal de Oficios: 0,10 puntos.

A.3. Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en las Administraciones Públicas en otras plazas o categorías, no computados en los apartados anteriores: 0,05 puntos.

Para el cómputo de los servicios prestados se excluirán los dos años de antigüedad que se exigen como requisito previo para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas de la plaza que se convoca.

B. MÉRITOS POR FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 10 puntos.

Por participación como asistente a cursos de formación y perfeccionamiento o participación en seminarios, jornadas y congresos impartidos u homologados por Centro o Entidad dependiente de una Administración Pública (o centros privados homologados por la Administración Pública para la acción formativa), relacionados directamente con el contenido de las funciones del puesto de trabajo al que se trata de acceder, con una duración mínima de 10 horas: 0,02 puntos/hora. En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 4 horas por cada día de curso. No serán valorados los de

duración inferior a 10 horas, ni aquellos que no justifiquen adecuadamente su duración. La participación del/la aspirante como ponente o profesor/a colaborador/a en los cursos referidos anteriormente se calificará con el triple de la puntuación expresada.

La valoración conjunta final de la fase de concurso de méritos vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos por experiencias profesionales y formación y perfeccionamiento, no pudiendo superar dicha puntuación 40 puntos.

32. FASE DE OPOSICIÓN.

La fase de oposición estará integrada por dos ejercicios, el primero de carácter teórico y el segundo de carácter práctico.

PRIMER EJERCICIO:

Será obligatorio e igual para todos/as los/las aspirantes y consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 25 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una será correcta, en un tiempo máximo de 30 minutos, elaborado por el Tribunal antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Anexo I de estas bases.

Calificación del ejercicio:

La valoración de este ejercicio será de 0 a 25 puntos, valorándose las respuestas acertadas con 1 punto. Las respuestas erróneas serán penalizadas con - 0,25 puntos.

Para superar este primer ejercicio de carácter eliminatorio, el/la candidato/a deberá obtener una puntuación mínima de 12,50 puntos, que supone el 50% de la valoración total del primer ejercicio.

SEGUNDO EJERCICIO:

Será obligatorio e igual para todos/as los/las aspirantes y consistirá en la resolución por escrito, durante un plazo máximo de 60 minutos, de un supuesto práctico, a elegir entre dos propuestos por el Tribunal, que guardará relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales del puesto de trabajo objeto de la convocatoria y con los temas contenidos en el Anexo I de estas bases para la plaza indicada. En esta prueba se valorará especialmente la capacidad de raciocinio, sistemática de planteamiento, formulación de conclusiones, la adecuada interpretación de los conocimientos, así como las habilidades y aptitudes asociadas al puesto de trabajo. El Tribunal podrá establecer la lectura pública de este ejercicio por los/as aspirantes.

Calificación del ejercicio:

La valoración del segundo ejercicio será de 0 a 25 puntos debiendo el candidato/a para superarlo, por tener carácter eliminatorio, obtener una puntuación mínima de 12,50 puntos, que supone el 50% de la valoración total del mismo.

Este segundo ejercicio de la oposición será calificado individualmente por cada miembro del Tribunal. La calificación de la prueba será la media aritmética de la puntuación otorgada por cada miembro del Tribunal. Si alguna de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal se diferenciase de la nota media en más de 3 puntos, se realizará una nueva nota media sin tener en cuenta dicha/s puntuación/es extrema/s.

La valoración conjunta final de la fase de oposición, será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en el primer y en el segundo ejercicio, debiendo obtener para superarla una puntuación mínima de 25 puntos.

33. La calificación final global obtenida por cada aspirante será la resultante de sumar la puntuación obtenida en la fase de concurso y la puntuación obtenida en la fase de oposición. El Tribunal hará pública la relación de aprobados/as por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

34. En el supuesto de que se produzca un empate en la calificación final global obtenida por los/as aspirantes, se seguirán los siguientes criterios para resolverlo, por orden de preferencia:

- 1.º La mejor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.
- 2.º La mejor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición.
- 3.º La mejor puntuación obtenida en el conjunto de la fase de oposición.
- 4.º Por sorteo.

CAPÍTULO VIII

RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

35. Al finalizar cada prueba, el Tribunal de selección hará pública, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, la lista con las puntuaciones otorgadas.

36. Concluido el proceso selectivo, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento la relación de aprobados/as por orden de puntuación, con indicación de las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final.

37. El Tribunal no podrá declarar que ha superado el proceso selectivo ni proponer a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

38. Dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados/as, los/as aspirantes incluidos en la misma deberán presentar en la Secretaría General de este Ayuntamiento los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

b) Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, de acuerdo con la legislación vigente.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

39. Quien dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en estas bases, no podrá ser nombrado/a personal laboral fijo y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

40. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldía dictará resolución de nombramiento a favor del aspirante propuesto por el Tribunal, quien deberá formalizar contrato laboral fijo.

41. El/la aspirante que no formalizara contrato y no se incorporase a su plaza en el plazo señalado sin causa justificada decaerá en todo derecho que pudiera haber adquirido y se entenderá que renuncia a la plaza.

CAPÍTULO IX

RECLAMACIONES

42. La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones de los Tribunales podrán ser impugnadas por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecida por las presentes Normas, en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CAPITULO X

ADSCRIPCIÓN A PUESTO DE TRABAJO

43. De conformidad con el artículo 26 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, una vez superado el proceso selectivo, se procederá a la adscripción del nuevo/a trabajador laboral fijo al puesto de trabajo correspondiente, siendo las funciones del mismo las siguientes:

PUESTO DE TRABAJO DE MONITOR DEPORTIVO/SOCORRISTA PISCINA:

- Cobro y alquiler de las pistas deportivas.
- Control de accesos de usuarios a la instalación.
- Socorrista en la piscina municipal y labores de mantenimiento en dicha piscina.
- Impartir clase de las diferentes disciplinas deportivas que se desarrollan en las instalaciones deportivas del PMJD.
- Organización y exposición de los contenidos, actividades y recursos necesarios para la práctica deportiva en función de la actividad a desarrollar.
- Adaptación de las clases deportivas al nivel del alumnado, en función a la edad de los alumnos/as, el número de usuarios por actividad y el espacio disponible.
- Fomento de hábitos saludables y de convivencia.
- Evaluación de la enseñanza, según los objetivos planteados para cada grupo.
- Servir de guía que oriente la actividad deportiva elegida por los usuarios del PMJD.
- Conocimiento, evaluación, ejecución técnica y aplicación de los diferentes ejercicios en función de la especialidad deportiva a desarrollar.
- Organización de competiciones deportivas de ámbito local o provincial.
- Enseñar a desarrollar y mantener una buena condición física.
- Preparación de programas de ejercicios y entrenamientos, incluyendo la utilización de maquinaria deportiva.

CAPÍTULO XI

NORMA FINAL

44. En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.
- El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.
- La Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.
- El Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.
- El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- La restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultado el Tribunal para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que le son propias como órgano de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas bases y en la normativa vigente.

ANEXO I

TEMARIO DE LAS PLAZA CONVOCADA

Mínimo de 20 temas, pero por remisión del artículo 77 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, se reducen a 10.

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales, derechos y deberes fundamentales de los/as españoles/as. La Administración local. El Municipio.
2. Régimen de funcionamiento del Patronato Municipal de Juventud y Deportes.
3. Derechos y obligaciones de los órganos de gobierno del Patronato Municipal de Juventud y Deportes.
4. Instalaciones deportivas existentes en Baeza.
5. Principios fundamentales del entrenamiento deportivo.
6. Cualidades físicas básicas: velocidad, resistencia y fuerza.
7. Efectos del calentamiento en la prevención de lesiones.
8. Psicopedagogía del deporte infantil; conocimiento del desarrollo de los educandos.
9. La educación psicomotriz. El juego y las formas jugadas.
10. Normativa sobre igualdad. La Igualdad de Género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Baeza, 15 de diciembre de 2014.- El Alcalde, Leocadio Marín Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 15 de diciembre de 2014, del Ayuntamiento de Baeza, de bases para la selección de plaza de Director/a Taller Ocupacional y Casa Hogar, plazas de Auxiliar de Clínica y plaza de Auxiliar de Biblioteca.

EDICTO

La Alcaldía de esta Corporación, por Decreto de fecha 15 de diciembre de 2014, ha resuelto aprobar las siguientes bases reguladoras de las pruebas selectivas para cubrir una plaza de Director/a Taller Ocupacional y Casa Hogar, cinco plazas de Auxiliar de Clínica y una plaza de Auxiliar de Biblioteca de la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Baeza:

BASES GENERALES DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA VERTICAL, DENTRO DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2014, UNA PLAZA DE DIRECTOR/A TALLER OCUPACIONAL Y CASA HOGAR, CINCO PLAZAS DE AUXILIAR DE CLÍNICA Y UNA PLAZA DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE BAEZA

CAPÍTULO I

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA

1. Constituye el objeto de las presentes bases regular la convocatoria reservada al turno de promoción interna vertical establecido en la Oferta de Empleo Público de 2014 para cubrir las siguientes plazas de la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Baeza:

- Una plaza de Director/a Taller Ocupacional y Casa Hogar, asimilada a la escala Administración Especial, subescala Técnica y clase Media. Grupo al que se asimila: A2.

Esta plaza se integrará en el puesto de trabajo de «Director/a Taller Ocupacional/Casa Hogar», adscrito al Departamento de Taller Ocupacional del Área de Servicios Sociales en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Baeza.

- Cinco plazas de Auxiliar de Clínica, asimiladas a la escala Administración Especial, subescala Técnica y clase Auxiliar. Grupo al que se asimilan: C2.

Estas plazas se integrarán en los puestos de trabajo de «Auxiliar Clínica Tipo 1», adscritos al Departamento de Residencia Purísima Concepción del Área de Servicios Sociales en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Baeza.

- Una plaza de Auxiliar de Biblioteca, asimilada a la escala Administración Especial, subescala Técnica y clase Auxiliar. Grupo al que se asimila: C2.

Esta plaza se integrará en el puesto de trabajo de «Auxiliar Biblioteca», adscrito al Departamento de Biblioteca y Archivo Histórico del Área de Cultura en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Baeza.

La presente convocatoria se realiza al amparo de la Oferta de Empleo Público de 2014, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de julio de 2014, para personal laboral fijo del Ayuntamiento de Baeza que esté cubriendo:

- Para el acceso a la plaza de Director/a Taller Ocupacional y Casa Hogar: Plazas asimiladas a los Grupos C2 y C1 y asimiladas a la escala Administración Especial, subescala Técnica y clase Auxiliar en la plantilla de Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Baeza.

- Para el acceso a las plazas de Auxiliar de Clínica: Plazas asimiladas al Grupo E y asimiladas a la escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales y clase Personal de Oficios en la plantilla de Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Baeza.

- Para el acceso a la plaza de Auxiliar de Biblioteca: Plazas asimiladas al Grupo E y asimiladas a la escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales y clase Personal de Oficios en la Plantilla de Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Baeza.

El presente turno de promoción interna vertical se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, y en los artículos 73 y siguientes del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

De conformidad con el artículo 77 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, en esta convocatoria se establece la exención de pruebas sobre aquellas materias cuyo conocimiento se acreditó suficientemente en las pruebas de acceso a la plaza de origen. Ello encuentra su justificación en el hecho de que el personal laboral fijo, para acceder a la plaza de origen, superó un proceso selectivo con un programa mínimo de acuerdo con el artículo 8.3 del R.D. 896/1991, de 7 junio.

2. Los/as candidatos/as que superen la convocatoria a que se refieren las presentes bases desempeñarán las funciones propias de la plaza a la que accedan y quedarán sometidos/as al régimen de incompatibilidades, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad en el sector público o privado sin el previo reconocimiento de compatibilidad, salvo las legalmente excluidas en dicho régimen.

3. Las pruebas selectivas se ajustarán al sistema de concurso-oposición, con garantía de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.
- La Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.
- El Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.
- El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.
- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

4. Justifica la elección del procedimiento de promoción interna vertical y del sistema selectivo de concurso-oposición, los objetivos marcados en la Oferta de Empleo Público de 2014.

5. Las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El lugar y la fecha de celebración del primer ejercicio serán anunciados mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, previa referencia extractada en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, en el Boletín Oficial de la Provincia se anunciará la publicación de la composición de los Tribunales de selección y de las listas de admitidos/as y excluidos/as en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. El anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

6. Todas las demás actuaciones del Tribunal hasta la resolución del proceso selectivo se publicarán únicamente en el Tablón de Edictos y en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior.

CAPÍTULO II

REQUISITOS GENERALES DE LOS/AS CANDIDATOS/AS

7. Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas de las plazas que se convocan los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

PLAZA DE DIRECTOR/A TALLER OCUPACIONAL Y CASA HOGAR:

a) Ser personal laboral fijo del Ayuntamiento de Baeza que esté cubriendo plazas asimiladas a los Grupos C2 y C1 y asimiladas a la escala Administración Especial, subescala Técnica y clase Auxiliar en la plantilla de Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Baeza.

b) Tener una antigüedad de, al menos, dos años en las plazas asimiladas a los Grupos C2 y C1 y asimiladas a la escala Administración Especial, subescala Técnica y clase Auxiliar en la Plantilla de Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Baeza.

c) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario o equivalente.

d) No estar incurso en causa de incompatibilidad según lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

PLAZAS DE AUXILIAR DE CLÍNICA:

a) Ser personal laboral fijo del Ayuntamiento de Baeza que esté cubriendo plazas asimiladas al Grupo E y asimiladas a la escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales y clase Personal de Oficios en la plantilla de Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Baeza.

b) Tener una antigüedad de, al menos, dos años en las plazas asimiladas al Grupo E y asimiladas a la escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales y clase Personal de Oficios en la Plantilla de Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Baeza.

c) Estar en posesión del título de Formación Profesional de Primer Grado, rama sanitaria, especialidad Auxiliar de Clínica o equivalente.

d) No estar incurso en causa de incompatibilidad según lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

PLAZA DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA:

a) Ser personal laboral fijo del Ayuntamiento de Baeza que esté cubriendo plazas asimiladas al Grupo E y asimiladas a la escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales y clase Personal de Oficios en la plantilla de Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Baeza.

b) Tener una antigüedad de, al menos, dos años en las plazas asimiladas al grupo E y asimiladas a la escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales y clase Personal de Oficios en la plantilla de Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Baeza.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.

d) No estar incurso en causa de incompatibilidad según lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el procedimiento de selección hasta el momento de su nombramiento.

CAPÍTULO III

SOLICITUDES

8. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud de participación ajustada al art. 18.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

9. Los/as aspirantes deberán presentar solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, a la que acompañarán:

1. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida.

3. Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los correspondientes derechos de examen.

4. Documentación acreditativa de los méritos para valoración en fase de concurso, conforme al orden de valoración establecido, teniéndose en cuenta únicamente los justificados en documentos originales o copias debidamente compulsadas.

Los/as opositores/as que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en las bases habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar la titulación y el documento acreditativo de la homologación oficial del mismo y, en su caso, traducción jurada.

El/la aspirante hará constar en la instancia sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto, la denominación de la plaza a la que aspira, la indicación «procedimiento selectivo por concurso-oposición, turno de acceso por promoción interna vertical», así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

10. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20

días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

11. Los derechos de examen son los establecidos en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, y ascienden a los siguientes importes:

- Plaza de Director/a Taller Ocupacional y Casa Hogar: 25,03 €.
- Plazas de Auxiliar de Clínica: 20,02 €.
- Plaza de Auxiliar de Biblioteca: 20,02 €.

El pago de la tasa se realizará, dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza número ES33 3067 0012 52 2249921624, de Caja Rural de Jaén, en cuyo resguardo acreditativo del abono el/la aspirante deberá consignar su nombre, DNI y el concepto «derechos de examen» de la plaza a la que opte, datos sin los cuales no se considerará válido el abono realizado. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria se deberá adjuntar dicho resguardo acreditativo del ingreso efectivo de la tasa. En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

12. La tasa satisfecha en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal municipal vigente en la materia, solo será devuelta en el único supuesto de que los/as aspirantes no sean admitidos/as por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en el proceso selectivo.

CAPÍTULO IV

ADMISIÓN DE CANDIDATOS/AS

13. Expirado el plazo de presentación de solicitudes y comprobado el pago de derechos de examen y demás requisitos de acceso, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión, y se hará pública en el Tablón de Edictos y referencia extractada en el Boletín Oficial de la Provincia.

14. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del/de la interesado/a, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En todo caso, la resolución a la que se refiere la Base anterior establecerá un plazo de diez días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los/as interesados/as legítimos/as.

15. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de no haberlas, la lista provisional se considerará definitiva. Si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas por resolución del Sr. Alcalde-Presidente, en la que se declarará aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as y se procederá a la designación nominativa del Tribunal, resolución a la que se dará publicidad mediante la inserción de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento, previa referencia extractada en el Boletín Oficial de la Provincia. En igual medio se publicará el lugar, fecha y hora de iniciación del proceso selectivo.

16. Los/as aspirantes excluidos/as podrán interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baeza o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la resolución a que se refiere la base anterior. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as y la composición del Tribunal.

CAPÍTULO V

TRIBUNAL

17. El Tribunal de selección estará compuesto, según lo dispuesto en los artículos 4.e) y f) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, y en la disposición adicional 1.ª1.c) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, por:

- Presidente/a: Un/a funcionario/a de carrera designado/a por el Presidente de la Corporación.
- Secretario/a: Un/a funcionario/a de carrera designado/a por el Presidente de la Corporación.
- Tres Vocales: Designados/as por el Presidente de la Corporación entre funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo.

La composición de los Tribunales será predominantemente técnica debiendo poseer todos sus miembros un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas, deberá ajustarse a los

principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá a la paridad entre mujer y hombre. Todos los miembros del Tribunal contarán con voz y con voto.

18. Se designarán miembros suplentes que alternativamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal de selección.

19. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo imprescindible la presencia del/de la Presidente/a y el/la Secretario/a o persona que los sustituya.

20. El Tribunal podrá incorporar a sus trabajos asesores especialistas, cuando lo considere oportuno, con voz y sin voto, para el mejor desarrollo y celeridad en la realización de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y a las funciones que determine el Tribunal.

21. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo al Alcalde-Presidente u órgano en quien delegue cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de los aspirantes a las pruebas selectivas de acceso a esta convocatoria en los cinco años anteriores a la publicación de la misma. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas anteriormente, en los términos establecidos en la referida Ley.

22. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

23. Los miembros del Tribunal serán retribuidos por el concepto de asistencia al mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

CAPÍTULO VI

COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

24. La fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio de las pruebas serán anunciados mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, previa referencia extractada en el Boletín Oficial de la Provincia. El llamamiento al siguiente ejercicio se efectuará mediante publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el lugar donde se estén llevando a cabo los mismos.

25. La duración máxima del proceso de celebración de las pruebas selectivas será de seis meses. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

26. Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

27. El orden de actuación de los/as opositores/as se iniciará por aquel/la aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «C» resultante del sorteo público celebrado para 2014, según lo establecido en el art. 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, según Resolución de 5 de febrero de 2014, de la Secretaría de Estado para la Función Pública.

28. Los/as aspirantes accederán a los lugares de realización de las pruebas, previa acreditación de su identidad mediante la exhibición del DNI, pudiendo el Tribunal en cualquier momento del procedimiento selectivo requerir dicha acreditación.

29. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal o de cualquier órgano de la Corporación, mediante prueba fehaciente, que alguno/a de los/as aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a la Alcaldía, la cual, en su caso, dará cuenta a los órganos competentes de la inexactitud o falsedad en que hubiera podido incurrir el/la aspirante, a los efectos procedentes, siendo eliminado/a el/la candidato/a de la convocatoria, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

CAPÍTULO VII

Sistema de selección y proceso selectivo

30. Normas generales.

El proceso selectivo se orientará a la evaluación y selección de aquel/la candidato/a cuyo perfil profesional mejor se ajuste a las necesidades del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, para cada una de las plazas convocadas, con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad que preside el proceso.

El sistema selectivo para la provisión de las plazas afectadas por el presente proceso selectivo es el de concurso-oposición, elegido por la justificación manifestada en el capítulo I de las presentes bases, y constará de dos fases:

Primera fase: Fase de concurso.

Segunda fase: Fase de oposición.

31. FASE DE CONCURSO.

Esta fase se celebrará previamente a la fase de oposición. No tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

La documentación acreditativa de los méritos alegados para el concurso deberá unirse a la solicitud, relacionada, ordenada, numerada y grapada en el orden en que se citan los méritos en las bases. Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias salvo que se hayan relacionado en la solicitud y, alegada y justificada la imposibilidad de aportar su justificación dentro del referido plazo, se aporten previamente a la celebración de la sesión del Tribunal para su valoración. Sólo se valorarán los méritos que hayan sido reseñados expresamente en la instancia, siempre que se justifiquen con documentos originales o legalmente compulsados. No se tendrá en cuenta la documentación que no se presente en la forma requerida en las presentes bases.

El Tribunal examinará los méritos alegados y justificados documentalmente por los/las aspirantes admitidos/as, los calificará conforme al baremo que figura en las presentes bases y hará público el resultado de dicha valoración, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, previamente a la corrección del primer ejercicio.

El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados y tendrá la facultad de resolver cualquier duda que pueda surgir acerca de la experiencia, cursos, títulos y demás aspectos del concurso.

LA ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS SE REALIZARÁ:

- Para los servicios prestados y la experiencia en Administraciones Públicas, mediante certificado de servicios prestados en la Administración Pública expedido por el Secretario de la correspondiente Administración, donde constarán la denominación de las plazas y de los puestos de trabajo que se hayan desempeñado con expresión del tiempo que se hayan ocupado.

- Para los cursos, seminarios, jornadas y congresos, mediante diploma o certificación de asistencia expedida por Centro u Organismo Oficial que lo impartió u homologó o, en su caso, el título o diploma obtenido donde conste la denominación del curso, seminario, jornada o congreso, el número de horas lectivas del curso y el concepto en el que participó el/la aspirante. Los cursos, seminarios, jornadas y congresos en los que no se especifiquen los datos indicados no serán puntuados.

EL BAREMO PARA CALIFICAR LOS MÉRITOS SERÁ EL SIGUIENTE:

A) Méritos por experiencias profesionales: La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 30 puntos.

A.A) Plaza de Director/a Taller Ocupacional y Casa Hogar:

A.A.1. Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en la Administración Local en plazas asimiladas a los Grupos C2 y C1 y asimiladas a la escala Administración Especial, subescala Técnica y clase Auxiliar: 0,15 puntos.

A.A.2. Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en el resto de las Administraciones Públicas en plazas asimiladas a los Grupos C2 y C1 y asimiladas a la escala Administración Especial, subescala Técnica y clase Auxiliar: 0,10 puntos.

A.A.3. Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en las Administraciones Públicas en otras plazas o categorías, no computados en los apartados anteriores: 0,05 puntos.

Para el cómputo de los servicios prestados se excluirán los dos años de antigüedad que se exigen como requisito previo para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas de la plaza que se convoca.

A.B) Plazas de Auxiliar de Clínica:

A.B.1. Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en la Administración Local en plazas asimiladas al Grupo E y asimiladas a la escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales y clase Personal de Oficinos: 0,15 puntos.

A.B.2. Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en el resto de las Administraciones Públicas en plazas asimiladas al Grupo E y asimiladas a la escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales y clase Personal de Oficios: 0,10 puntos.

A.B.3. Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en las Administraciones Públicas en otras plazas o categorías, no computados en los apartados anteriores: 0,05 puntos.

Para el cómputo de los servicios prestados se excluirán los dos años de antigüedad que se exigen como requisito previo para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas de las plazas que se convocan.

A.C. Plaza de Auxiliar de Biblioteca:

A.C.1. Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en la Administración Local en plazas asimiladas al Grupo E y asimiladas a la escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales y clase Personal de Oficios: 0,15 puntos.

A.C.2. Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en el resto de las Administraciones Públicas en plazas asimiladas al grupo E y asimiladas a la escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales y clase Personal de Oficios: 0,10 puntos.

A.C.3. Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en las Administraciones Públicas en otras plazas o categorías, no computados en los apartados anteriores: 0,05 puntos.

Para el cómputo de los servicios prestados se excluirán los dos años de antigüedad que se exigen como requisito previo para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas de la plaza que se convoca.

B) Méritos por formación y perfeccionamiento: La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 10 puntos.

Plazas de Director/a Taller Ocupacional y Casa Hogar, Auxiliar de Clínica y Auxiliar de Biblioteca:

Por participación como asistente a cursos de formación y perfeccionamiento o participación en seminarios, jornadas y congresos impartidos u homologados por Centro o Entidad dependiente de una Administración Pública (o centros privados homologados por la Administración Pública para la acción formativa), relacionados directamente con el contenido de las funciones del puesto de trabajo al que se trata de acceder, con una duración mínima de 10 horas: 0,02 puntos/hora. En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 4 horas por cada día de curso. No serán valorados los de duración inferior a 10 horas, ni aquellos que no justifiquen adecuadamente su duración. La participación del/de la aspirante como ponente o profesor/a colaborador/a en los cursos referidos anteriormente se calificará con el triple de la puntuación expresada.

La valoración conjunta final de la fase de concurso de méritos vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos por experiencias profesionales y formación y perfeccionamiento, no pudiendo superar dicha puntuación 40 puntos.

32. FASE DE OPOSICIÓN.

La fase de oposición estará integrada por dos ejercicios, el primero de carácter teórico y el segundo de carácter práctico.

PRIMER EJERCICIO.

Será obligatorio e igual para todos/as los/las aspirantes a la misma plaza y consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 25 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una será correcta, en un tiempo máximo de 30 minutos, elaborado por el Tribunal antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Anexo I de estas bases.

Calificación del ejercicio:

La valoración de este ejercicio será de 0 a 25 puntos, valorándose las respuestas acertadas con 1 punto. Las respuestas erróneas serán penalizadas con - 0,25 puntos.

Para superar este primer ejercicio de carácter eliminatorio, el/la candidato/a deberá obtener una puntuación mínima de 12,50 puntos, que supone el 50% de la valoración total del primer ejercicio.

SEGUNDO EJERCICIO.

Será obligatorio e igual para todos/as los/las aspirantes a la misma plaza y consistirá en la resolución por escrito, durante un plazo máximo de 60 minutos, de un supuesto práctico, a elegir entre dos propuestos por el Tribunal, que guardará relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales del puesto de trabajo objeto de la convocatoria y con los temas contenidos en el Anexo I de estas bases para las plazas indicadas. En esta prueba se valorará especialmente la capacidad de raciocinio, sistemática de planteamiento, formulación de

conclusiones, la adecuada interpretación de los conocimientos, así como las habilidades y aptitudes asociadas al puesto de trabajo. El Tribunal podrá establecer la lectura pública de este ejercicio por los/as aspirantes.

Calificación del ejercicio:

La valoración del segundo ejercicio será de 0 a 25 puntos debiendo el candidato/a para superarlo, por tener carácter eliminatorio, obtener una puntuación mínima de 12,50 puntos, que supone el 50% de la valoración total del mismo.

Este segundo ejercicio de la oposición será calificado individualmente por cada miembro del Tribunal. La calificación de la prueba será la media aritmética de la puntuación otorgada por cada miembro del Tribunal. Si alguna de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal se diferenciase de la nota media en más de 3 puntos, se realizará una nueva nota media sin tener en cuenta dicha/s puntuación/es extrema/s.

La valoración conjunta final de la fase de oposición, será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en el primer y en el segundo ejercicio, debiendo obtener para superarla una puntuación mínima de 25 puntos.

33. La calificación final global obtenida por cada aspirante será la resultante de sumar la puntuación obtenida en la fase de concurso y la puntuación obtenida en la fase de oposición. El Tribunal hará pública la relación de aprobados/as por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

34. En el supuesto de que se produzca un empate en la calificación final global obtenida por los/as aspirantes, se seguirán los siguientes criterios para resolverlo, por orden de preferencia:

- 1.º La mejor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.
- 2.º La mejor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición.
- 3.º La mejor puntuación obtenida en el conjunto de la fase de oposición.
- 4.º Por sorteo.

CAPÍTULO VIII

RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

35. Al finalizar cada prueba, el Tribunal de selección hará pública, en el tablón de edictos del Ayuntamiento, la lista con las puntuaciones otorgadas.

36. Concluido el proceso selectivo, el Tribunal publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento la relación de aprobados/as por orden de puntuación, con indicación de las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final.

37. El Tribunal no podrá declarar que ha superado el proceso selectivo ni proponer a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

38. Dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados/as, los/as aspirantes incluidos en la misma deberán presentar en la Secretaría General de este Ayuntamiento los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

b) Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, de acuerdo con la legislación vigente.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

39. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en estas bases, no podrán ser nombrados/as personal laboral fijo y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

40. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldía dictará resolución de nombramiento a favor de los/as aspirantes propuestos por el Tribunal, quienes deberán formalizar contrato laboral fijo.

41. El/la aspirante que no formalizara contrato y no se incorporase a su plaza en el plazo señalado sin causa justificada decaerá en todo derecho que pudiera haber adquirido y se entenderá que renuncia a la plaza.

CAPÍTULO IX

RECLAMACIONES

42. La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones de los Tribunales podrán ser impugnadas por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecida por

las presentes Normas, en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CAPÍTULO X

ADSCRIPCIÓN A PUESTO DE TRABAJO

43. De conformidad con el artículo 26 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, una vez superado el proceso selectivo, se procederá a la adscripción del nuevo/a trabajador laboral fijo al puesto de trabajo correspondiente, siendo las funciones de los mismos las siguientes:

PUESTO DE TRABAJO DE DIRECTOR/A TALLER OCUPACIONAL/CASA HOGAR:

- Definir, programar, dirigir, gestionar y evaluar los objetivos, funciones y prestaciones de la Residencia de Adultos «Casa-Hogar» y Centro Ocupacional «Nuestra Sra. de la Esperanza» en base a las directrices estratégicas fijadas por el área de Servicios Sociales.

- Gestión de las compras del centro: Productos de alimentación, droguería y pequeñas necesidades para el mantenimiento de los centros.

- Coordinación y optimización de los recursos humanos atendiendo a las necesidades del centro y personal contratado.

- Control presupuestario respecto a los gastos relativos a las actividades de ocio y mantenimiento de los centros.

- Organización de actividades de ocio y tiempo libre y participación activa en las mismas atendiendo a las necesidades de los usuarios.

- Coordinar, dirigir y supervisar los distintos talleres ocupacionales del centro (C. Ocupacional).

- Solicitud, seguimiento y control de los distintos cursos de formación profesional para el empleo que anualmente se realizan en el centro (C. Ocupacional).

- Seguimiento y control continuado de forma directa de los tratamientos sanitarios y consultas médicas de los residentes, así como la vigilancia y control de estos tratamientos (C. Hogar).

- Acompañamiento al usuario a Urgencias hasta que la familia o persona responsable se haga cargo de la persona atendida.

- Realización de compras de vestuario y enseres personales de los residentes (C. Hogar).

- Responsabilidad y vigilancia de 16 residentes (discapacitados psíquicos).

PUESTOS DE TRABAJO DE AUXILIAR CLÍNICA TIPO 1:

- Cuidado de la higiene e imagen del mayor.

- Ordenación de dormitorios, camas y armarios.

- Atención a las necesidades nutricionales, tanto en asistencia individualizada para los más asistidos, como repartiendo la comida en el comedor para el resto.

- Vigilancia y control para el mantenimiento de la integridad física del mayor, tanto en hábitos de conducta, movimientos o toma de medicación.

- Prestación de atención y escucha de las necesidades que pudiera demandar el usuario.

- Prestación de servicios y colaboración con las distintas áreas y equipos que componen el centro (sanitarios, fisioterapeuta, actividades de animación, tareas encomendadas por la dirección).

- Atención integral para los mayores.

- Vigilancia y control del vestuario tanto del centro como el propio de los usuarios, manteniendo el orden en los armarios individuales como en los roperos comunes.

- Cuidados post-mortem y atención a la familia.

PUESTO DE TRABAJO DE AUXILIAR BIBLIOTECA:

- Gestión de la correspondencia.

- Digitalización del archivo para su archivo en formato informático.

- Atención a los usuarios de la biblioteca.

- Gestión de programas informáticos para el buen funcionamiento de la biblioteca como absys, abnopac, sirba.

- Administración, colocación y ubicación de los libros en sus estanterías correspondientes.

- Actividades de animación a la lectura.

- Exposiciones.

- Llevar cartas, paquetes, periódicos, etc.

- Cuando un investigador solicita un material, debe entregarlo, recogerlo y colocarlo otra vez en su sitio.

- Cuando hay que transformar alguna estantería del Archivo para su organización, realiza el traslado y colocación de todos los ejemplares, siguiendo las directrices de la Directora.
- Contabilizar las páginas de todos los volúmenes que se están catalogando.

CAPÍTULO XI

NORMA FINAL

44. En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.
- La Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.
- El Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.
- El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.
- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- La restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultado el Tribunal para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que le son propias como órgano de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

ANEXO I

TEMARIO DE LAS PLAZAS CONVOCADAS

PLAZA DE DIRECTOR/A TALLER OCUPACIONAL Y CASA HOGAR:

Mínimo de 60 temas, pero por remisión del artículo 77 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, se reducen a 30.

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los/as españoles/as.
2. Organización territorial del Estado. Principios constitucionales. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.
3. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Andalucía. Competencias de la Junta de Andalucía.
4. El Procedimiento Administrativo: Sujetos, la administración y los interesados. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.
5. El Procedimiento Administrativo: Los registros administrativos. Tiempo y plazos: Cómputo, ampliación y tratamiento de urgencia.
6. Las Ordenanzas municipales generales. Procedimiento para su elaboración y aprobación.
7. La organización municipal. Los municipios de régimen común. Órganos necesarios: El Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal.
8. Clases de sesiones de órganos colegiados de la Administración Local. Régimen de convocatorias de los mismos.
9. El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Clases y régimen jurídico. Plantilla de personal, relaciones de puestos de trabajo y ofertas de empleo público.
10. El contrato de trabajo: tipos. Suspensión y extinción, la negociación laboral y los Convenios Colectivos.
11. Sistema público de Servicios Sociales.
12. Servicios Sociales Especializados municipales: Conceptos, objetivos y servicios.
13. Ley de Servicios Sociales de Andalucía.
14. Programa de intervención en Residencia de Adultos.
15. Modelo provincial de centros ocupacionales.

16. Servicios Sociales Especializados para personas con discapacidad.
17. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía personal y atención a las personas en situación de Dependencia: Objeto de la ley, definiciones, principios, derechos y obligaciones de las personas en situación de dependencia y titulares de derecho.
18. Prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención para la Dependencia.
19. Concertación de plazas con Centros de Atención Especializada para los sectores de personas con discapacidad y su financiación.
20. Normativa sobre igualdad. La Igualdad de Género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
21. II Plan de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Baeza 2012-2016.
22. Régimen de acceso y traslado de personas en situación de dependencia a plazas de centros residenciales y centros de día.
23. La planificación de la intervención en Servicios Sociales.
24. Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
25. Desarrollo programa de actuación anual en el Centro Ocupacional según la normativa de acreditación.
26. Prestaciones de derecho vigentes: Pensiones.
27. Requisitos funcionales para la autorización de acreditación en Centros Ocupacionales.
28. Dirección, organización y gestión de centros de Servicios Sociales.
29. La evaluación en Servicios Sociales.
30. Normativa de funcionamiento del centro Residencia de Adultos.

PLAZAS DE AUXILIAR DE CLÍNICA:

Mínimo de 20 temas, pero por remisión del artículo 77 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, se reducen a 10.

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales, derechos y deberes fundamentales de los/as españoles/as. La Administración local. El Municipio.
2. El papel del Auxiliar de Enfermería en la higiene individual, laboral, colectiva y medio ambiental.
3. La alimentación del paciente sano y enfermo. Nutrición.
4. El transporte y la movilización del enfermo.
5. Higiene de enfermo o personal asistido.
6. Prevención de las úlceras de cúbito.
7. El cuidado de las personas mayores.
8. Oxigenoterapia y ventiloterapia.
9. Constantes vitales en los pacientes.
10. Normativa sobre igualdad. La Igualdad de Género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

PLAZA DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA:

Mínimo de 20 temas, pero por remisión del artículo 77 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, se reducen a 10.

1. Concepto de biblioteca. Clases de bibliotecas. Bibliotecas públicas: Concepto, secciones, servicios.
2. Instalaciones y equipamientos de las bibliotecas.
3. La sección infantil en las bibliotecas públicas. La sección de estudios locales. Los audiovisuales en la biblioteca, fonotecas y videotecas. Las actividades culturales en las bibliotecas.
4. Los servicios de acceso al documento. Préstamo. Préstamo interbibliotecario. Los servicios de información bibliotecaria.
5. Servicio de préstamo.
6. Historia del Libro.
7. Conservación y restauración del fondo documental.
8. Clasificación: La CDU.
9. Programa AbsysNet para Bibliotecas Públicas.
10. Normativa sobre igualdad. La Igualdad de Género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Baeza, 15 de diciembre de 2014.- El Alcalde, Leocadio Marín Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 15 de diciembre de 2014, del Ayuntamiento de Baeza, de bases para la selección de plaza de Auxiliar Administrativo/a de la plantilla de personal funcionario del OAAA Patronato de Juventud y Deportes.

La Alcaldía de esta Corporación, por Decreto de fecha 15 de diciembre de 2014, ha resuelto aprobar las siguientes bases reguladoras de las pruebas selectivas para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo de la plantilla de personal funcionario del OAAA Patronato de Juventud y Deportes del Ayuntamiento de Baeza:

BASES GENERALES DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA, DENTRO DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2014, UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL OAAA PATRONATO DE JUVENTUD Y DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE BAEZA

CAPÍTULO I

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA

1. Constituye el objeto de las presentes Bases regular la convocatoria reservada al turno de promoción interna establecido en la Oferta de Empleo Público de 2014 para cubrir en propiedad la siguiente plaza de la plantilla de personal funcionario del OAAA Patronato de Juventud y Deportes del Ayuntamiento de Baeza:

- 1. Plaza de Auxiliar Administrativo/a. Escala: Administración General. Subescala: Auxiliar. Grupo: C2.

Esta plaza se integrará en el puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo Deportes, adscrito al Departamento de Patronato de Juventud y Deportes en la Relación de Puestos de Trabajo del OAAA Patronato de Juventud y Deportes.

La presente convocatoria se realiza al amparo de la Oferta de Empleo Público de 2014, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de julio de 2014, para personal laboral fijo del OAAA Patronato de Juventud y Deportes que se halle desempeñando puestos clasificados como reservados a funcionarios en la Plantilla de Personal.

El turno de promoción interna del personal laboral fijo se realiza conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que establece que el personal laboral fijo que a la entrada en vigor del Estatuto esté desempeñando funciones de personal funcionario, o pase a desempeñarlas en virtud de pruebas de selección o promoción convocadas antes de dicha fecha, podrá seguir desempeñándolas y podrá participar en los procesos selectivos de promoción interna convocados por el sistema de concurso-oposición, de forma independiente o conjunta con los procesos selectivos de libre concurrencia, en aquellos Cuerpos y Escalas a los que figuren adscritos las funciones o los puestos que desempeñe, siempre que posea la titulación necesaria y reúna los restantes requisitos exigidos, valorándose a estos efectos como mérito los servicios efectivos prestados como personal laboral fijo y las pruebas selectivas superadas para acceder a esta condición. Además, es aplicable con carácter subsidiario el artículo 22.3 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de reforma de la Función Pública.

Los/as candidatos/as deberán ser titulares fijos de plazas que desempeñen funciones sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y nivel técnico a las de la plaza prevista en estas bases, deberán haber prestado en dichas plazas servicios efectivos durante al menos dos años, poseer la titulación exigida para el acceso a la plaza objeto de la convocatoria, reunir los restantes requisitos establecidos y superar el correspondiente proceso selectivo.

De conformidad con el artículo 80.3 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, en esta convocatoria se establece la exención de pruebas encaminadas a acreditar conocimientos ya exigidos para el ingreso como personal laboral fijo en el grupo profesional perteneciente al Cuerpo o Escala de origen. Ello encuentra su justificación en el hecho de que el personal laboral fijo, para acceder al grupo y categoría profesional perteneciente

al Cuerpo o Escala de origen, superó un proceso selectivo con un programa mínimo que, de acuerdo con el artículo 8.3 del R.D. 896/1991, de 7 junio, fue de 20 temas.

2. El/la candidato/a que supere la convocatoria a que se refieren las presentes Bases desempeñará las funciones propias de la plaza a la que accede y quedará sometido/a al régimen de incompatibilidades, que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad en el sector público o privado sin el previo reconocimiento de compatibilidad, salvo las legalmente excluidas en dicho régimen.

3. Las pruebas selectivas se ajustarán al sistema de concurso-oposición, con garantía de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.
- El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.
- La Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.
- El Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.
- El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

4. Motiva la elección del sistema selectivo de concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en el art. 2 del Real Decreto 896/1991, respecto a los sistemas de acceso a la Función Pública Local, la naturaleza de la plaza, las funciones a desempeñar y los objetivos marcados en la Oferta de Empleo Público de 2014.

Justifica el procedimiento de promoción interna de la disposición transitoria segunda del Estatuto Básico del Empleado Público, el mandato legal de que se ocupen por funcionarios/as públicos aquellos puestos que requieran, como es el caso, el ejercicio de funciones públicas.

5. Las Bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El lugar y la fecha de celebración del primer ejercicio serán anunciados mediante anuncio en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, previa referencia extractada en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, en el Boletín Oficial de la Provincia se anunciará la publicación de la composición de los Tribunales de selección y de las listas de admitidos/as y excluidos/as en el Tablón de edictos del Ayuntamiento. El anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

6. Todas las demás actuaciones del Tribunal hasta la resolución del proceso selectivo se publicarán únicamente en el tablón de edictos y en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior.

CAPÍTULO II

REQUISITOS GENERALES DE LOS/LAS CANDIDATOS/AS

7. Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas de la plaza que se convoca los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar incluido/a, a efectos de promoción interna, en lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en puesto/plaza previsto al citado fin en la Oferta de Empleo Público de 2014 aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de julio de 2014 (plazas del grupo C2 de Personal Laboral Fijo del OAAA Patronato de Juventud y Deportes de la escala Administración Especial, subescala técnica, categoría Monitor Deportivo).

b) Pertener como personal laboral fijo a grupo y categoría profesionales equivalentes al grupo de titulación correspondiente al cuerpo o escala al que se pretende acceder, y desempeñar funciones sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico a las que son propias de la plaza convocada por la que se opta, de acuerdo con lo establecido en la Oferta de Empleo Público de 2014 del OAAA Patronato de Juventud y Deportes.

c) Estar vinculado/a con el OAAA Patronato de Juventud y Deportes por relación laboral de carácter fija, con la titulación que se indica a continuación para la plaza convocada y haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años en dicha plaza.

Titulación requerida: Graduado escolar, FP1 o equivalente.

d) Estar desempeñando funciones de personal funcionario a la entrada en vigor del Estatuto Básico del Empleado Público o haber pasado a desempeñarlas en virtud de pruebas de selección o promoción convocadas antes de dicha fecha.

e) No estar incurso en causa de incompatibilidad según lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

f) Comprometerse a prestar juramento o promesa conforme a lo previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el procedimiento de selección hasta el momento de su nombramiento.

CAPÍTULO III

S O L I C I T U D E S

8. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud de participación ajustada al art. 18.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

9. Los/as aspirantes deberán presentar solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, a la que acompañarán:

1. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida.

3. Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los correspondientes derechos de examen.

4. Documentación acreditativa de los méritos para valoración en fase de concurso, conforme al orden de valoración establecido, teniéndose en cuenta únicamente los justificados en documentos originales o copias debidamente compulsadas.

Los/as opositores/as que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en las bases habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar la titulación y el documento acreditativo de la homologación oficial del mismo y, en su caso, traducción jurada.

El/la aspirante hará constar en la instancia sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto, la denominación de la plaza a la que aspira, la indicación «procedimiento selectivo por concurso-oposición, turno de acceso por promoción interna de la Disposición Transitoria 2.ª del EBEP», así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

10. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

11. Los derechos de examen son los establecidos en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, por importe de 20,02 €.

El pago de la tasa se realizará, dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza número ES33 3067 0012 52 2249921624 de Caja Rural de Jaén, en cuyo resguardo acreditativo del abono el/la aspirante deberá consignar su nombre, DNI y el concepto «plaza auxiliar administrativo», datos sin los cuales no se considerará válido el abono realizado. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria se deberá adjuntar dicho resguardo acreditativo del ingreso efectivo de la tasa. En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

12. La tasa satisfecha en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal municipal vigente en la materia, solo será devuelta en el único supuesto de que los/as aspirantes no sean admitidos/as por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en el proceso selectivo.

CAPÍTULO IV

ADMISIÓN DE CANDIDATOS/AS

13. Expirado el plazo de presentación de solicitudes y comprobado el pago de derechos de examen y demás requisitos de acceso, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión, y se hará pública en el Tablón de edictos y referencia extractada en el Boletín Oficial de la Provincia.

14. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del/la interesado/a, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En todo caso, la resolución a la que se refiere la Base anterior establecerá un plazo de diez días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los/as interesados/as legítimos/as.

15. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de no haberlas, la lista provisional se considerará definitiva. Si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas por resolución del Sr. Alcalde-Presidente, en la que se declarará aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as y se procederá a la designación nominativa del Tribunal, resolución a la que se dará publicidad mediante la inserción de anuncios en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, previa referencia extractada en el Boletín Oficial de la Provincia. En igual medio se publicará el lugar, fecha y hora de iniciación del proceso selectivo.

16. Los/as aspirantes excluidos/as podrán interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baeza o recurso contencioso – administrativo, en el plazo de dos meses, ante el órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la resolución a que se refiere la Base anterior. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as y la composición del Tribunal.

CAPÍTULO V

T R I B U N A L

17. El Tribunal de selección estará compuesto, según lo dispuesto en los artículos 4.e) y f) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, 60 de la ley 7/2007, de 12 de abril y en la Disposición Adicional 1.ª.1.c) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, por:

- Presidente/a: Un/a funcionario/a de carrera designado/a por el Presidente de la Corporación.
- Secretario/a: Un/a funcionario/a de carrera designado/a por el Presidente de la Corporación.
- Vocales: Tres funcionarios/as de carrera designados/as por el Presidente de la Corporación.

La composición de los Tribunales será predominantemente técnica debiendo poseer todos sus miembros un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada, deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá a la paridad entre mujer y hombre. Todos los miembros del Tribunal contarán con voz y con voto.

18. Se designarán miembros suplentes que alternativamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal de selección.

19. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo imprescindible la presencia del/la presidente/a y el/la secretario/a o persona que los sustituya.

20. El Tribunal podrá incorporar a sus trabajos asesores especialistas, cuando lo considere oportuno, con voz y sin voto, para el mejor desarrollo y celeridad en la realización de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y a las funciones que determine el Tribunal.

21. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo al Alcalde-Presidente u órgano en quien delegue cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de los aspirantes a las pruebas selectivas de acceso a esta convocatoria en los cinco años anteriores a la publicación de la misma. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas anteriormente, en los términos establecidos en la referida Ley.

22. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

23. Los miembros del Tribunal serán retribuidos por el concepto de asistencia al mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

CAPÍTULO VI

COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

24. La fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio de las pruebas serán anunciados mediante anuncio en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, previa referencia extractada en el Boletín Oficial de

la Provincia. El llamamiento al siguiente ejercicio se efectuará mediante publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el lugar donde se estén llevando a cabo los mismos.

25. La duración máxima del proceso de celebración de las pruebas selectivas será de 6 meses. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

26. Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

27. El orden de actuación de los/as opositores/as se iniciará por aquel/la aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «C» resultante del sorteo público celebrado para 2014, según lo establecido en el art. 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, según Resolución de 5 de febrero de 2014 de la Secretaría de Estado para la Función Pública.

28. Los/as aspirantes accederán a los lugares de realización de las pruebas, previa acreditación de su identidad mediante la exhibición del DNI, pudiendo el Tribunal en cualquier momento del procedimiento selectivo requerir dicha acreditación.

29. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal o de cualquier órgano de la Corporación, mediante prueba fehaciente, que alguno/a de los/as aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a la Alcaldía, la cual, en su caso, dará cuenta a los órganos competentes de la inexactitud o falsedad en que hubiera podido incurrir el/la aspirante, a los efectos procedentes, siendo eliminado/a el/la candidato/a de la convocatoria, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

CAPÍTULO VII

SISTEMA DE SELECCIÓN Y PROCESO SELECTIVO

30. Normas generales.

El proceso selectivo, se orientará a la evaluación y selección de aquel/la candidato/a cuyo perfil profesional mejor se ajuste a las necesidades del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, para la plaza convocada, con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad que preside el proceso.

El sistema selectivo para la provisión de la plaza afectada por el presente proceso selectivo es el de concurso-oposición, elegido por la justificación manifestada en el Capítulo I de las presentes Bases, y constará de dos fases:

Primera fase: Fase de concurso.

Segunda fase: Fase de oposición.

31. Fase de concurso.

Esta fase se celebrará previamente a la fase de oposición. No tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

La documentación acreditativa de los méritos alegados para el concurso deberá unirse a la solicitud, relacionada, ordenada, numerada y grapada en el orden en que se citan los méritos en las bases. Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias salvo que se hayan relacionado en la solicitud y, alegada y justificada la imposibilidad de aportar su justificación dentro del referido plazo, se aporten previamente a la celebración de la sesión del Tribunal para su valoración. Sólo se valorarán los méritos que hayan sido reseñados expresamente en la instancia, siempre que se justifiquen con documentos originales o legalmente compulsados. No se tendrá en cuenta la documentación que no se presente en la forma requerida en las presentes bases.

El Tribunal examinará los méritos alegados y justificados documentalmente por los/las aspirantes admitidos/as, los calificará conforme al baremo que figura en las presentes Bases y hará público el resultado de dicha valoración, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, previamente a la corrección del primer ejercicio.

El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados y tendrá la facultad de resolver cualquier duda que pueda surgir acerca de la experiencia, cursos, títulos y demás aspectos del concurso.

LA ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS SE REALIZARÁ:

- Para los servicios prestados y la experiencia en Administraciones Públicas, mediante certificado de servicios prestados en la Administración Pública expedido por el Secretario de la correspondiente Administración,

donde constarán la denominación de las plazas y de los puestos de trabajo que se hayan desempeñado con expresión del tiempo que se hayan ocupado.

- Para los cursos, seminarios, jornadas y congresos, mediante diploma o certificación de asistencia expedida por Centro u Organismo Oficial que lo impartió u homologó o, en su caso, el título o diploma obtenido donde conste la denominación del curso, seminario, jornada o congreso, el número de horas lectivas del curso y el concepto en el que participó el/la aspirante. Los cursos, seminarios, jornadas y congresos en los que no se especifiquen los datos indicados no serán puntuados.

EL BAREMO PARA CALIFICAR LOS MÉRITOS, SERÁ EL SIGUIENTE:

A. Méritos por experiencias profesionales: La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 30 puntos.

A1. Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Pública Local (y su Administración Instrumental) en categoría de igual o similar naturaleza a la de la plaza convocada por la que se opta: 0,15 puntos.

A2. Por cada mes completo de servicios prestados en el resto de las Administraciones Públicas en categoría de igual o similar naturaleza a la de la plaza convocada por la que se opta: 0,10 puntos.

A.3. Por cada mes completo de servicios prestados en las Administraciones Públicas en otras plazas o categorías, no computados en los apartados anteriores: 0,05 puntos.

B. Méritos por formación y perfeccionamiento: La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 10 puntos.

Por participación como asistente a cursos de formación y perfeccionamiento o participación en seminarios, jornadas y congresos impartidos u homologados por Centro o Entidad dependiente de una Administración Pública (o centros privados homologados por la Administración Pública para la acción formativa), relacionados directamente con el contenido de las funciones del puesto de trabajo al que se trata de acceder, con una duración mínima de 10 horas: 0'02 puntos/hora. En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 4 horas por cada día de curso. No serán valorados los de duración inferior a 10 horas, ni aquellos que no justifiquen adecuadamente su duración. La participación del/la aspirante como ponente o profesor/a colaborador/a en los cursos referidos anteriormente se calificará con el triple de la puntuación expresada.

La valoración conjunta final de la fase de concurso de méritos vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos por experiencias profesionales y formación y perfeccionamiento, no pudiendo superar dicha puntuación 40 puntos.

32. FASE DE OPOSICIÓN.

La fase de oposición estará integrada por dos ejercicios, el primero de carácter teórico y el segundo de carácter práctico.

PRIMER EJERCICIO:

Será obligatorio e igual para todos/as los/las aspirantes y consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 25 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una será correcta, en un tiempo máximo de 30 minutos, elaborado por el Tribunal antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Anexo I de estas bases.

Calificación del ejercicio:

La valoración de este ejercicio será de 0 a 25 puntos, valorándose las respuestas acertadas con 1 punto. Las respuestas erróneas serán penalizadas con - 0,25 puntos.

Para superar este primer ejercicio de carácter eliminatorio, el/la candidato/a deberá obtener una puntuación mínima de 12,50 puntos, que supone el 50% de la valoración total del primer ejercicio.

SEGUNDO EJERCICIO:

Será obligatorio e igual para todos/as los/las aspirantes y consistirá en la resolución por escrito, durante un plazo máximo de 60 minutos, de un supuesto práctico, a elegir entre dos propuestos por el Tribunal, que guardará relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales del puesto de trabajo objeto de la convocatoria y con los temas contenidos en el Anexo I de estas bases para la plaza indicada. En esta prueba se valorará especialmente la capacidad de raciocinio, sistemática de planteamiento, formulación de conclusiones, la adecuada interpretación de los conocimientos, así como las habilidades y aptitudes asociadas al puesto de trabajo. El Tribunal podrá establecer la lectura pública de este ejercicio por los/as aspirantes.

CALIFICACIÓN DEL EJERCICIO:

La valoración del segundo ejercicio será de 0 a 25 puntos debiendo el candidato/a para superarlo, por tener carácter eliminatorio, obtener una puntuación mínima de 12,50 puntos, que supone el 50% de la valoración total del mismo.

Este segundo ejercicio de la oposición será calificado individualmente por cada miembro del Tribunal. La calificación de la prueba será la media aritmética de la puntuación otorgada por cada miembro del Tribunal. Si alguna de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal se diferenciase de la nota media en más de 3 puntos, se realizará una nueva nota media sin tener en cuenta dicha/s puntuación/es extrema/s.

La valoración conjunta final de la fase de Oposición, será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en el primer y en el segundo ejercicio, debiendo obtener para superarla una puntuación mínima de 25 puntos.

33. La calificación final global obtenida por cada aspirante será la resultante de sumar la puntuación obtenida en la fase de concurso y la puntuación obtenida en la fase de oposición. El Tribunal hará pública la relación de aprobados/as por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

34. En el supuesto de que se produzca un empate en la puntuación obtenida por los/as aspirantes en la oposición, se seguirán los siguientes criterios para resolverlo, por orden de preferencia:

- 1.º La mejor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.
- 2.º La mejor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición.
- 3.º La mejor puntuación obtenida en el conjunto de la fase de oposición.
- 4.º Por sorteo.

CAPÍTULO VIII**RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO**

35. Al finalizar cada prueba, el Tribunal de selección hará pública, en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, la lista con las puntuaciones otorgadas.

36. Concluido el proceso selectivo, el Tribunal publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento la relación de aprobados/as por orden de puntuación, con indicación de las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final.

37. El Tribunal no podrá declarar que ha superado el proceso selectivo ni proponer a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

38. Dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados/as, los/as aspirantes incluidos en la misma deberán presentar en la Secretaría General de este Ayuntamiento los siguientes documentos:

- a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.
- b) Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, de acuerdo con la legislación vigente.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

39. Quien dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en estas Bases, no podrá ser nombrado/a funcionario/a de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

40. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldía dictará resolución de nombramiento a favor del aspirante propuesto por el Tribunal, quien deberá tomar posesión en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de notificación de dicho nombramiento.

41. El/la aspirante que no tomara posesión de su cargo o no se incorporase a su plaza en el plazo señalado sin causa justificada decaerá en todo derecho que pudiera haber adquirido y se entenderá que renuncia a la plaza.

CAPÍTULO IX**R E C L A M A C I O N E S**

42. La convocatoria, sus Bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones de los Tribunales podrán ser impugnadas por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecida por las presentes Normas, en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CAPITULO X

ADSCRIPCIÓN A PUESTO DE TRABAJO

43. De conformidad con el artículo 26 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, una vez superado el proceso selectivo, se procederá a la adscripción del nuevo/a funcionario/a al puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo Deportes.

CAPÍTULO XI

NORMA FINAL

44. En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.
- La Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.
- El Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.
- El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado,
- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público,
- La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública,
- La restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultado el Tribunal para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que le son propias como órgano de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

ANEXO I

TEMARIO DE LA PLAZA CONVOCADA

Mínimo de 20 temas, pero por remisión del Artículo 80.3 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, se reducen a 10.

1. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho. Los recursos administrativos en la esfera local.

2. El municipio: concepto y elementos. La organización municipal. Órganos necesarios: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos.

3. El Presupuesto General de las Entidades Locales: concepto y contenido. La elaboración y aprobación del Presupuesto General. La prórroga presupuestaria.

4. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.

5. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La liquidación del presupuesto: Tramitación.

6. La tesorería de las Entidades Locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la tesorería. Organización. Situación de los fondos: la caja y las cuentas bancarias. La realización de pagos: prelación, procedimientos y medios de pago. El estado de conciliación.

7. Los recursos de las Haciendas Locales. Los tributos locales: delimitación entre tasas, impuestos y contribuciones especiales. Hecho imponible.

8. Procedimiento de aprobación de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

9. La gestión tributaria. Estructura del procedimiento de cobro en voluntaria y de apremio. Plazos de pago. El pago y otros medios de extinción de la deuda tributaria.

10. Normativa sobre igualdad. La Igualdad de Género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Baeza, 15 de diciembre de 2014.- El Alcalde, Leocadio Marín Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 15 de diciembre de 2014, del Ayuntamiento de Baeza, de bases para la selección de plazas de Administrativo/a.

La Alcaldía de esta Corporación, por Decreto de fecha 15 de diciembre de 2014, ha resuelto aprobar las siguientes bases reguladoras de las pruebas selectivas para cubrir en propiedad dos plazas de Administrativo/a de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Baeza:

BASES GENERALES DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA VERTICAL, DENTRO DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2014, DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BAEZA

CAPÍTULO I

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA

1. Constituye el objeto de las presentes Bases regular la convocatoria reservada al turno de promoción interna vertical, establecido en la Oferta de Empleo Público de 2014, para cubrir en propiedad las siguientes plazas de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Baeza:

Dos plazas de Administrativo/a. Escala: Administración General. Subescala: Administrativa. Grupo: C1.

Estas plazas se integrarán en los puestos de trabajo de «Administrativo Intervención» y «Administrativo Tesorería/Recaudación» adscritos, respectivamente, a los Departamentos de Intervención y de Tesorería y Recaudación del Área Económica en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Baeza.

La presente convocatoria se realiza al amparo de la Oferta de Empleo Público de 2014, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de julio de 2014, para personal funcionario del Ayuntamiento de Baeza que se halle cubriendo plazas del Grupo C2 pertenecientes a la Escala Administración General y Subescala Auxiliar en la Plantilla de Personal funcionario del Ayuntamiento de Baeza.

El presente turno de promoción interna vertical se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público y en los artículos 73 y siguientes y disposición adicional 9.^a del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Los/as candidatos/as deberán ser funcionarios de carrera pertenecientes a la Escala Administración General, Subescala Auxiliar y Grupo de clasificación C2, deberán tener una antigüedad de, al menos, dos años, poseer la titulación y el resto de los requisitos establecidos con carácter general para el acceso a la Escala Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C1 y superar las correspondientes pruebas selectivas. A estos efectos y de acuerdo con la D.A.9.^a del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, se requerirá la titulación establecida para el Grupo C1 o una antigüedad de diez años en el Grupo C2 de la Escala de Administración General, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos.

De conformidad con el artículo 77 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, en esta convocatoria se establece la exención de pruebas sobre aquellas materias cuyo conocimiento se acreditó suficientemente en las de ingreso al Cuerpo o Escala de origen. Ello encuentra su justificación en el hecho de que el personal funcionario, para acceder al Cuerpo o Escala de origen, superó un proceso selectivo con un programa mínimo que, de acuerdo con el artículo 8.3 del R.D. 896/1991, de 7 junio, fue de 20 temas.

2. Los candidatos/as que superen la convocatoria a que se refieren las presentes Bases desempeñarán las funciones propias de la plaza a la que accedan y quedarán sometidos/as al régimen de incompatibilidades,

lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad en el sector público o privado sin el previo reconocimiento de compatibilidad, salvo las legalmente excluidas en dicho régimen.

3. Las pruebas selectivas se ajustarán al sistema de concurso-oposición, con garantía de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,
- El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.
- La Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.
- El Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.
- El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

4. Justifica la elección del procedimiento de promoción interna vertical y del sistema selectivo de concurso-oposición, los objetivos marcados en la Oferta de Empleo Público de 2014 así como la aplicación de la D.A.9.ª del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, que establece que el acceso a Cuerpos o Escalas del Grupo C (Subgrupo C1 según el EBEP) podrá llevarse a cabo a través de la promoción interna desde Cuerpos o Escalas del Grupo D (Subgrupo C2 según el EBEP) del área de actividad o funcional correspondiente, cuando éstas existan, y se efectuará por el sistema de concurso-oposición, con valoración en la fase de concurso de los méritos relacionados con la carrera y los puestos desempeñados, el nivel de formación y la antigüedad.

5. Las Bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El lugar y la fecha de celebración del primer ejercicio serán anunciados mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, previa referencia extractada en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, en el Boletín Oficial de la Provincia se anunciará la publicación de la composición de los Tribunales de selección y de las listas de admitidos/as y excluidos/as en el tablón de edictos del Ayuntamiento. El anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

6. Todas las demás actuaciones del Tribunal hasta la resolución del proceso selectivo se publicarán únicamente en el tablón de edictos y en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior.

CAPÍTULO II

REQUISITOS GENERALES DE LOS/LAS CANDIDATOS/AS

7. Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas de las plazas que se convocan los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Baeza de la Escala Administración General, Subescala Auxiliar y Subgrupo de clasificación C2 del artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener una antigüedad de, al menos, dos años en la Escala Administración General, Subescala Auxiliar el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, según lo dispuesto en el artículo 18.2 del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con el artículo 76 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

c) Estar en posesión del título de FP2, Bachillerato o equivalente o tener una antigüedad de diez años en la Escala Administración General, Subescala Auxiliar y Subgrupo C2 o de cinco años y haber superado un curso específico de formación.

d) No estar incurso en causa de incompatibilidad según lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

e) Comprometerse a prestar juramento o promesa conforme a lo previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el procedimiento de selección hasta el momento de su nombramiento.

CAPÍTULO III

SOLICITUDES

8. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud de participación ajustada al art. 18.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

9. Los/as aspirantes deberán presentar solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, a la que acompañarán:

1. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida o de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en la D.A.9ª párrafo 2.º del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.
3. Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los correspondientes derechos de examen.
4. Documentación acreditativa de los méritos para valoración en fase de concurso, conforme al orden de valoración establecido, teniéndose en cuenta únicamente los justificados en documentos originales o copias debidamente compulsadas.

Los/as opositores/as que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en las bases habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar la titulación y el documento acreditativo de la homologación oficial del mismo y, en su caso, traducción jurada.

El/la aspirante hará constar en la instancia sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto, la denominación de la plaza, la indicación «procedimiento selectivo por concurso-oposición, turno de acceso por promoción interna vertical», así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

10. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

11. Los derechos de examen son los establecidos en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, por importe de 20,02 €.

El pago de la tasa se realizará, dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza núm. ES33 3067 0012 52 2249921624 de Caja Rural de Jaén, en cuyo resguardo acreditativo del abono el/la aspirante deberá consignar su nombre, DNI y el concepto «plazas Administrativo/a», datos sin los cuales no se considerará válido el abono realizado. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria se deberá adjuntar dicho resguardo acreditativo del ingreso efectivo de la tasa. En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

12. La tasa satisfecha en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal municipal vigente en la materia, solo será devuelta en el único supuesto de que los/as aspirantes no sean admitidos/as por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en el proceso selectivo.

CAPÍTULO IV

ADMISIÓN DE CANDIDATOS/AS

13. Expirado el plazo de presentación de solicitudes y comprobado el pago de derechos de examen y demás requisitos de acceso, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión, y se hará pública en el tablón de edictos y referencia extractada en el Boletín Oficial de la Provincia.

14. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del/la interesado/a, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En todo caso, la resolución a la que se refiere la Base anterior establecerá un plazo de diez días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los/as interesados/as legítimos/as.

15. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de no haberlas, la lista provisional se considerará definitiva. Si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas por resolución del Sr. Alcalde-Presidente, en la que se

declarará aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as y se procederá a la designación nominativa del Tribunal, resolución a la que se dará publicidad mediante la inserción de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento, previa referencia extractada en el Boletín Oficial de la Provincia. En igual medio se publicará el lugar, fecha y hora de iniciación del proceso selectivo.

16. Los/as aspirantes excluidos/as podrán interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baeza o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la resolución a que se refiere la Base anterior. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as y la composición del Tribunal.

CAPÍTULO V

TRIBUNAL

17. El Tribunal de Selección estará compuesto, según lo dispuesto en los artículos 4.e) y f) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril y en la disposición adicional 1ª.1.c) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, por:

- Presidente/a: Un/a funcionario/a de carrera designado/a por el Presidente de la Corporación.
- Secretario/a: Un/a funcionario/a de carrera designado/a por el Presidente de la Corporación.
- Vocales: Tres funcionarios/as de carrera designados/as por el Presidente de la Corporación.

La composición de los Tribunales será predominantemente técnica debiendo poseer todos sus miembros un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas, deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá a la paridad entre mujer y hombre. Todos los miembros del Tribunal contarán con voz y con voto.

18. Se designarán miembros suplentes que alternativamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal de selección.

19. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo imprescindible la presencia del/la presidente/a y el/la secretario/a o persona que los sustituya.

20. El Tribunal podrá incorporar a sus trabajos asesores especialistas, cuando lo considere oportuno, con voz y sin voto, para el mejor desarrollo y celeridad en la realización de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y a las funciones que determine el Tribunal.

21. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo al Alcalde-Presidente u órgano en quien delegue cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de los aspirantes a las pruebas selectivas de acceso a esta convocatoria en los cinco años anteriores a la publicación de la misma. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas anteriormente, en los términos establecidos en la referida Ley.

22. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

23. Los miembros del Tribunal serán retribuidos por el concepto de asistencia al mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

CAPÍTULO VI

COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

24. La fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio de las pruebas serán anunciados mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, previa referencia extractada en el Boletín Oficial de la Provincia. El llamamiento al siguiente ejercicio se efectuará mediante publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el lugar donde se estén llevando a cabo los mismos.

25. La duración máxima del proceso de celebración de las pruebas selectivas será de 6 meses. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

26. Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

27. El orden de actuación de los/as opositores/as se iniciará por aquel/aquella aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «C» resultante del sorteo público celebrado para 2014, según lo establecido en el art. 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, según Resolución de 5 de febrero de 2014 de la Secretaría de Estado para la Función Pública.

28. Los/as aspirantes accederán a los lugares de realización de las pruebas, previa acreditación de su identidad mediante la exhibición del DNI, pudiendo el Tribunal en cualquier momento del procedimiento selectivo requerir dicha acreditación.

29. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal o de cualquier órgano de la Corporación, mediante prueba fehaciente, que alguno/a de los/as aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a la Alcaldía, la cual, en su caso, dará cuenta a los órganos competentes de la inexactitud o falsedad en que hubiera podido incurrir el/la aspirante, a los efectos procedentes, siendo eliminado/a el/la candidato/a de la convocatoria, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

CAPÍTULO VII

SISTEMA DE SELECCIÓN Y PROCESO SELECTIVO

30. NORMAS GENERALES.

El proceso selectivo, se orientará a la evaluación y selección de aquel/la candidato/a cuyo perfil profesional mejor se ajuste a las necesidades del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, para cada una de las plazas convocadas, con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad que preside el proceso.

El sistema selectivo para la provisión de las plazas afectadas por el presente proceso selectivo es el de concurso-oposición, elegido por la justificación manifestada en el Capítulo I de las presentes Bases, y constará de dos fases:

Primera fase: Fase de concurso.

Segunda fase: Fase de oposición.

31. FASE DE CONCURSO.

Esta fase se celebrará previamente a la fase de oposición. No tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

La documentación acreditativa de los méritos alegados para el concurso deberá unirse a la solicitud, relacionada, ordenada, numerada y grapada en el orden en que se citan los méritos en las Bases. Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias salvo que se hayan relacionado en la solicitud y, alegada y justificada la imposibilidad de aportar su justificación dentro del referido plazo, se aporten previamente a la celebración de la sesión del Tribunal para su valoración. Sólo se valorarán los méritos que hayan sido reseñados expresamente en la instancia, siempre que se justifiquen con documentos originales o legalmente compulsados. No se tendrá en cuenta la documentación que no se presente en la forma requerida en las presentes bases.

El Tribunal examinará los méritos alegados y justificados documentalmente por los/las aspirantes admitidos/as, los calificará conforme al baremo que figura en las presentes Bases y hará público el resultado de dicha valoración, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, previamente a la corrección del primer ejercicio.

El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados y tendrá la facultad de resolver cualquier duda que pueda surgir acerca de la experiencia, cursos, títulos y demás aspectos del concurso.

La acreditación de los méritos alegados se realizará:

- Para los servicios prestados y la experiencia en Administraciones Públicas, mediante certificado de servicios prestados en la Administración Pública expedido por el Secretario de la correspondiente Administración, donde constarán la denominación de las plazas y de los puestos de trabajo que se hayan desempeñado con expresión del tiempo que se hayan ocupado.

- Para los cursos, seminarios, jornadas y congresos, mediante diploma o certificación de asistencia expedida por Centro u Organismo Oficial que lo impartió u homologó o, en su caso, el título o diploma obtenido

donde conste la denominación del curso, seminario, jornada o congreso, el número de horas lectivas del curso y el concepto en el que participó el/la aspirante. Los cursos, seminarios, jornadas y congresos en los que no se especifiquen los datos indicados no serán puntuados.

EL BAREMO PARA CALIFICAR LOS MÉRITOS, SERÁ EL SIGUIENTE:

A. Méritos por experiencias profesionales: La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 30 puntos.

A1. Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en la Administración Local en la Escala Administración General, Subescala Auxiliar: 0,15 puntos.

A2. Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en el resto de las Administraciones Públicas en la Escala Administración General, Subescala Auxiliar: 0,10 puntos.

A3. Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en las Administraciones Públicas en otras plazas o categorías, no computados en los apartados anteriores: 0,05 puntos.

Se considerarán servicios efectivos los prestados tanto en calidad de funcionario (de carrera o interino) como los prestados en régimen de contratación laboral.

B. Méritos por formación y perfeccionamiento: La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 10 puntos.

Por participación como asistente a cursos de formación y perfeccionamiento o participación en seminarios, jornadas y congresos impartidos u homologados por Centro o Entidad dependiente de una Administración Pública (o centros privados homologados por la Administración Pública para la acción formativa), relacionados directamente con el contenido de las funciones del puesto de trabajo al que se trata de acceder, con una duración mínima de 10 horas: 0,02 puntos/hora. En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 4 horas por cada día de curso. No serán valorados los de duración inferior a 10 horas, ni aquellos que no justifiquen adecuadamente su duración. La participación del/la aspirante como ponente o profesor/a colaborador/a en los cursos referidos anteriormente se calificará con el triple de la puntuación expresada.

La valoración conjunta final de la fase de concurso de méritos vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos por experiencias profesionales y formación y perfeccionamiento, no pudiendo superar dicha puntuación 40 puntos.

32. FASE DE OPOSICIÓN.

La fase de oposición estará integrada por dos ejercicios, el primero de carácter teórico y el segundo de carácter práctico.

PRIMER EJERCICIO:

Será obligatorio e igual para todos/as los/las aspirantes y consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 25 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una será correcta, en un tiempo máximo de 30 minutos, elaborado por el Tribunal antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Anexo I de estas bases.

Calificación del ejercicio:

La valoración de este ejercicio será de 0 a 25 puntos, valorándose las respuestas acertadas con 1 punto. Las respuestas erróneas serán penalizadas con - 0,25 puntos.

Para superar este primer ejercicio de carácter eliminatorio, el/la candidato/a deberá obtener una puntuación mínima de 12,50 puntos, que supone el 50% de la valoración total del primer ejercicio.

SEGUNDO EJERCICIO:

Será obligatorio e igual para todos/as los/las aspirantes y consistirá en la resolución por escrito, durante un plazo máximo de 60 minutos, de un supuesto práctico, a elegir entre dos propuestos por el Tribunal, que guardará relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales de los puestos de trabajo objeto de la convocatoria y con los temas contenidos en el Anexo I de estas bases para las plazas indicadas. Para el desarrollo de esta prueba el/la aspirante podrá hacer uso de textos normativos no comentados, en la que se valorará especialmente la capacidad de raciocinio, sistemática de planteamiento, formulación de conclusiones, la adecuada interpretación de los conocimientos, así como las habilidades y aptitudes asociadas al puesto de trabajo. El Tribunal podrá establecer la lectura pública de este ejercicio por los/as aspirantes.

Calificación del ejercicio:

La valoración del segundo ejercicio será de 0 a 25 puntos debiendo el candidato/a para superarlo, por tener carácter eliminatorio, obtener una puntuación mínima de 12,50 puntos, que supone el 50% de la valoración total del mismo.

Este segundo ejercicio de la oposición será calificado individualmente por cada miembro del Tribunal. La calificación de la prueba será la media aritmética de la puntuación otorgada por cada miembro del Tribunal. Si alguna de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal se diferenciase de la nota media en más de 3 puntos, se realizará una nueva nota media sin tener en cuenta dicha/s puntuación/es extrema/s.

La valoración conjunta final de la fase de Oposición, será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en el primer y en el segundo ejercicio, debiendo obtener para superarla una puntuación mínima de 25 puntos.

33. La calificación final global obtenida por cada aspirante será la resultante de sumar la puntuación obtenida en la fase de concurso y la puntuación obtenida en la fase de oposición. El Tribunal hará pública la relación de aprobados/as por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

34. En el supuesto de que se produzca un empate en la calificación final global obtenida por los/as aspirantes, se seguirán los siguientes criterios para resolverlo, por orden de preferencia:

- 1.º La mejor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.
- 2.º La mejor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición.
- 3.º La mejor puntuación obtenida en el conjunto de la fase de oposición.
- 4.º Por sorteo.

CAPÍTULO VIII

RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

35. Al finalizar cada prueba, el Tribunal de selección hará pública, en el tablón de edictos del Ayuntamiento, la lista con las puntuaciones otorgadas.

36. Concluido el proceso selectivo, el Tribunal publicará en el tablón de edicto del Ayuntamiento la relación de aprobados/as por orden de puntuación, con indicación de las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final.

37. El Tribunal no podrá declarar que ha superado el proceso selectivo ni proponer a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

38. Dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados/as, los/as aspirantes incluidos en la misma deberán presentar en la Secretaría General de este Ayuntamiento los siguientes documentos:

- a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.
- b) Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, de acuerdo con la legislación vigente.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

39. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en estas Bases, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

40. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldía dictará resolución de nombramiento a favor de los/as aspirantes propuestos por el Tribunal, quienes deberán tomar posesión en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de notificación de dicho nombramiento.

41. El/la aspirante que no tomara posesión de su cargo o no se incorporase a su plaza en el plazo señalado sin causa justificada decaerá en todo derecho que pudiera haber adquirido y se entenderá que renuncia a la plaza.

CAPÍTULO IX

RECLAMACIONES

42. La convocatoria, sus Bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones de los Tribunales podrán ser impugnadas por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecida por

las presentes Normas, en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CAPITULO X

ADSCRIPCIÓN A PUESTO DE TRABAJO

43. De conformidad con el artículo 26 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, los/as nuevos Administrativos/as, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo, elegirán el puesto de trabajo al que desean adscribirse entre los dos en los que se integrarán las plazas de Administrativos/as que se convocan en estas bases: puesto de trabajo de «Administrativo Intervención» y puesto de trabajo de «Administrativo Tesorería/Recaudación».

CAPÍTULO XI

NORMA FINAL

44. En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,
- El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local,
- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local,
- La Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía,
- El Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía,
- El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado,
- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público,
- La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública,
- La restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultado el Tribunal para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que le son propias como órgano de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

ANEXO I

TEMARIO DE LAS PLAZAS CONVOCADAS

Mínimo de 40 temas, pero por remisión del artículo 77 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, se reducen a 20.

1. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho. Los recursos administrativos en la esfera local.

2. El municipio: concepto y elementos. La organización municipal. Órganos necesarios: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos.

3. El Presupuesto General de las Entidades Locales: concepto y contenido. Principios presupuestarios, referencia especial a los de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad financiera. La elaboración y aprobación del Presupuesto General. La prórroga presupuestaria.

4. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.

5. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los gastos con financiación afectada.

6. La liquidación del presupuesto. Tramitación. El resultado presupuestario: concepto. El remanente de tesorería: concepto y cálculo. El artículo 193 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas locales. La Cuenta General de las Entidades Locales: aprobación y rendición. El reconocimiento extrajudicial de créditos.

7. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades. Especial referencia a los reparos, discrepancias y su resolución. Los controles financiero, de eficacia y de eficiencia: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, procedimientos e informes.

8. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. Función jurisdiccional del Tribunal de Cuentas. La responsabilidad contable.

9. La contratación en el sector público. Normativa de aplicación. Tipología y límites. Adjudicación. Especial referencia al contrato de obras.

10. La tesorería de las Entidades Locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la tesorería. Organización. Situación de los fondos: la caja y las cuentas bancarias. La realización de pagos: prelación, procedimientos y medios de pago. El estado de conciliación. La planificación financiera: El plan de tesorería y el plan de disposición fondos.

11. Los recursos de las Haciendas Locales. Los tributos locales: delimitación entre tasas, impuestos y contribuciones especiales. Hecho imponible. Procedimiento de aprobación de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos.

12. El impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza, hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, período impositivo y devengo. El impuesto sobre actividades económicas. Naturaleza, hecho imponible, sujeto pasivo, cuota (las tarifas) devengo y período impositivo.

13. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. El impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

14. La relación jurídica tributaria: concepto y elementos. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Sujeto activo. Sujetos pasivos. Responsables. La solidaridad. El domicilio fiscal. La representación. La transmisión de la deuda.

15. Las bases imponible y liquidable. El tipo de gravamen. La cuota tributaria. La deuda tributaria: contenido.

16. La gestión tributaria: delimitación y ámbito. El procedimiento de gestión tributaria. La liquidación de los tributos. La declaración tributaria. Los actos de liquidación: clases y régimen jurídico. La prueba en los procedimientos de gestión tributaria.

17. La extinción de la obligación tributaria. El pago: requisitos, medios de pago y efectos del pago. La imputación de pagos. Consecuencias de la falta de pago y consignación. Otras formas de extinción: la prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia.

18. El procedimiento de recaudación en período voluntario. El procedimiento de recaudación en vía de apremio. Aplazamiento y fraccionamiento del pago. Desarrollo del procedimiento de apremio: el embargo de bienes, enajenación y aplicación e imputación de la suma obtenida. Terminación del procedimiento. Las garantías tributarias.

19. La inspección de los tributos. Actuaciones inspectoras para la gestión de los tributos: comprobación e investigación, obtención de información, la comprobación de valores e informe y asesoramiento. El procedimiento de inspección tributaria. Potestades de la Inspección de los Tributos. Documentación de las actuaciones inspectoras. Las actas de inspección.

20. Normativa sobre igualdad. La Igualdad de Género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Baeza, 15 de diciembre de 2014.- El Alcalde, Leocadio Marín Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 2 de octubre de 2014, del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, de convocatoria y bases para la selección de dos plazas de Intendente de la Policía Local.

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2014, al particular 37 del Orden del Día, aprobó «la convocatoria y bases para la selección de dos plazas de Intendente de la Policía Local» mediante la adopción del siguiente acuerdo:

«Considerando que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 25 de abril de 2014, aprobó la modificación de la Plantilla de Plazas del Excmo. Ayuntamiento de Jerez y en concreto la creación en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local de dos plazas de Intendentes y dos plazas de Inspectores.

Considerando lo dispuesto en la Ley 13/2011, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía relativo a las escalas y categorías de la Policía Local, al sistema de acceso y al procedimiento de selección.

Considerando el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local que desarrolla el contenido de los procedimientos de selección, la aprobación y publicación de las Bases y el contenido de la convocatoria.

Considerando lo dispuesto tanto en la Orden de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local como en la Orden de 31 de marzo de 2008 de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003.

Resultando que estas Bases fijan como sistema de acceso la promoción interna y como procedimiento de selección el concurso-oposición y no siendo necesaria la reserva para la movilidad prevista en la Ley 13/2011, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, sobre existencia de crédito necesario y suficiente.

Visto el informe emitido por la Secretaría Técnica del Área de Gobierno de Personal y Seguridad.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone el siguiente

A C U E R D O

Primero. Aprobar las bases que regirán la presente convocatoria pública:

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición de dos plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Intendente del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de la Junta de Gobierno Local de 18 de julio de 2014.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Técnica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el Grupo "A", Subgrupo "A1" del artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los

funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para tomar parte en el proceso selectivo por promoción interna, los aspirantes habrán de reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los requisitos siguientes:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera en la categoría de Inspector en el Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, computándose a estos efectos el tiempo en que se haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.

c) Tener la titulación de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

3.2. Estos requisitos deberán reunirse antes de que termine el último día de presentación de solicitudes y acreditarse documentalmente en el momento de presentar las solicitudes.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso, que deberán ser autenticados.

4.3. Las solicitudes, según el modelo que se publica en el Anexo III, se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Oficina de Atención al Ciudadano), sito en la C/ Consistorio, 15, o bien conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 23,45 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, que serán hechos públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en la web municipal.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: Un funcionario de carrera a designar por la Junta de Gobierno Local.

Vocales: Cuatro funcionarios de carrera a designar por la Junta de Gobierno Local, uno de ellos a propuesta de la Junta de Andalucía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

La composición nominativa del Tribunal figura en el Anexo IV de las presentes Bases.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría primera.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético, conforme a la resolución que anualmente publica la Secretaría de Estado para la Administración Pública. Este orden se hará saber en la Resolución en las que se aprueben las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y en la web municipal, así como el lugar, día y hora en que darán comienzo los ejercicios y el Tribunal que habrá de calificarlos.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las

pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

8.2. Segunda fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

La fase de oposición consistirá en una prueba de conocimientos, compuesta por dos partes, la primera la contestación, por escrito de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II a esta convocatoria; y la segunda, la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para la aprobar obtener, como mínimo, cinco puntos en las contestaciones y, otros cinco, en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambas dividida por dos. Para su realización se dispondrá de tres horas, como mínimo.

8.3. Tercera fase: Curso de capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

9. Relación de aprobados de las fases del concurso-oposición.

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, así como en la web municipal, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo, cuyo número en ningún caso será superior al de plazas ofertadas.

10. Presentación de documentos

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado las fases del concurso-oposición del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3 de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Certificación del Ayuntamiento que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

10.2. Si dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, alguno/s de los/as aspirantes propuestos no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado alumno para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. La Alcaldía, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas (curso-oposición) y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fases de concurso oposición, y curso de capacitación.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que este se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

BAREMOS PARA LA FASE DE CONCURSO

V.A.1. Titulaciones académicas:

- V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

- V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

- V.A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente: 1,00 punto.

- V.A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos
Puntuación máxima del apartado V.A.1: 4,00 puntos.

V.A.2. Antigüedad:

- V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.
- V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.
- V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.
- V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.2.: 4,00 puntos.

V.A.3. Formación y docencia:

V.A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

- La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1, dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

- Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado V.A.3: 4,00 puntos.

V.A.4. Otros méritos:

- V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:
 - Medalla de Oro: 3 puntos.
 - Medalla de Plata: 2 puntos.
 - Cruz con distintivo verde: 1 punto.
 - Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.
- V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.
- V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.
- V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.4: 4,00 puntos.

ANEXO II

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Constitución. Concepto y clases. El poder constituyente. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

4. Derechos fundamentales y libertades públicas III: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión.

5. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

6. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica.

7. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

8. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

9. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

10. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

11. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

12. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

13. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

14. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

15. Responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio. Peculiaridades del ámbito local.

16. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades Locales.

17. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias.

18. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

19. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

20. El servicio público en la esfera local. Modos de gestión de los servicios públicos.

21. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

22. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

23. Las multas municipales. Concepto y clases. Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Administración.

24. Los presupuestos municipales. Concepto y clases. Ingresos municipales. Las Ordenanzas fiscales. Documentos contables.

25. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

26. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos. Situaciones administrativas.

27. La función policial como servicio público. Concepto de Policía. Modelo policial español.
28. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones Generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.
29. Competencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Las Policías Autónomas. Policías Locales.
30. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. La uniformidad de la Policía Local. La homogeneización de medios técnicos.
31. La selección, formación, promoción y movilidad de las Policías Locales de Andalucía.
32. Régimen disciplinario de la Policía Local. Régimen de incompatibilidades. Segunda actividad. Retribuciones.
33. La Policía Local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable en materia de armamento. El uso de armas de fuego.
34. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa I: consumo, abastos, mercados. Venta ambulante.
35. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa II: Espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.
36. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa III: Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.
37. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.
38. Los Planes de Emergencia. Coordinación de todas las Administraciones. Actuación policial.
39. Concepto y contenido del Derecho Penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.
40. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.
41. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.
42. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.
43. Delitos contra la Administración Pública.
44. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.
45. Homicidio y sus formas.
46. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico.
47. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.
48. Delitos relativos a la ordenación del territorio y a la protección del Patrimonio Histórico y del Medio Ambiente.
49. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.
50. Faltas contra las personas y contra el patrimonio.
51. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.
52. La jurisdicción y competencias de los Juzgados y Tribunales Penales. Normas de funcionamiento. Procedimientos judiciales en materia penal. El sistema procesal español. Principios que lo rigen. El Ministerio Fiscal.
53. La Policía Local como Policía Judicial. Legislación y funciones.
54. El atestado policial en la ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.
55. Entrada y registro en lugar cerrado. Intervención de las comunicaciones telefónicas, intervención de las comunicaciones postales. La filmación video gráfica en espacios públicos. Uso de la información obtenida por estos medios.
56. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención.
57. Contenido de la asistencia letrada al detenido. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de "Habeas Corpus".
58. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.
59. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.
60. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.
61. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.
62. Licencias de conducción: sus clases. Intervención, suspensión y revocación.

63. Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente.
64. La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar: normativa vigente. El tacógrafo: definición y uso.
65. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
66. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.
67. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.
68. Técnicas de tráfico I: ordenación y regulación del tráfico rodado. Conceptos básicos: densidad, intensidad, capacidad y velocidad. Señalización de las vías. Características de las señales de tráfico. Instalación de semáforos.
69. Técnicas de tráfico II: El estacionamiento de vehículos. Concepto y problemática. Ordenación del estacionamiento. Circulación peatonal.
70. Vehículos abandonados en la vía pública. Objetos perdidos.
71. Toxicomanías. Clasificación de las drogas. Legislación aplicable.
72. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social, cultural.
73. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.
74. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitudes, valores, prejuicios y estereotipos. Formación de actitudes y relación con la conducta. Actitud policial ante la sociedad intercultural.
75. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.
76. Situaciones de crisis o desastres. Efectos y reacciones ante estas situaciones.
77. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.
78. El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos y reglas; características del mando: funciones, estilos, metodología; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.
79. Toma de decisiones: proceso, deberes hacia la organización y relación con los subordinados; poder y autoridad.
80. Técnicas de dirección de personal: concepto, funciones y responsabilidad. Planificación. Organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial. Reuniones de grupo. Formación, reciclaje y perfeccionamiento profesional de los miembros del equipo.
81. Calidad en los Cuerpos de Policía Local.
82. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.
83. Responsabilidad en el ejercicio profesional. Principio de jerarquía y subordinación. Relaciones interpersonales. Integridad e imparcialidad. Consideración ética de la dirección de personal.
84. Deontología profesional. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Declaración del Consejo de Europa sobre la Policía. Principios básicos de actuación policial.
85. La investigación policial. Concepto y fines. Fundamentos de la información en un Estado de Derecho. Técnicas de investigación. La información en la investigación. Fuentes de información.
86. La identificación policial. Archivos policiales. Fondos documentales. Fotos y álbumes. Notas informativas. Operaciones de vigilancia y seguimiento. Definiciones. Clases. Fases. Personal. Redacción de informes.
87. La intervención. La Policía como servicio público: el auxilio al ciudadano. Causas de la intervención. Toma de decisiones. Las diligencias policiales y el informe.
88. La prevención. Vigilancia de las ciudades. Presencia policial en la calle. Autoprotección durante el servicio.
89. Seguridad ciudadana y estructura policial. Clasificación. Servicios. Unidades y grupos básicos. Naturaleza operativa. Funciones.
90. Custodia de personas. Ingreso de detenidos en dependencias policiales. Formalidades. Vigilancia de menores y otros supuestos especiales.

ANEXO IV

TRIBUNAL CALIFICADOR

Presidente:

Don José María Pérez García.

Suplente:

Don José Antonio Repeto González.

Vocales:

Don Enrique Fernández Pérez-Rendón

Don Francisco Ramírez Delgado

Doña Ángela Petidier Castro

Don Esteban Fernández Jiménez (a propuesta de la Junta de Andalucía)

Suplentes:

Doña Rosario de Enciso González.

Don Carlos Chilla Puerto.

Don Rafael de la Calle Torres.

D. Francisco Ponce Calvo (a propuesta de la Junta de Andalucía).

Secretario:

Doña Pilar Cecilia García González o funcionario en quien delegue.

Segundo. Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local o bien, directamente, de conformidad con el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Jerez, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP de Cádiz.»

La Junta de Gobierno Local vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y por la Delegación de Personal, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Jerez, 2 de octubre de 2014.- La Alcaldesa-Presidenta, M.^a José García-Pelayo Jurado.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 2 de octubre de 2014, del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, de Bases para la selección de plazas de Inspector de la Policía Local.

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2014, al particular 36 del Orden del Día, aprobó «la convocatoria y Bases para la selección de dos plazas de Inspector de la Policía Local» mediante la adopción del siguiente acuerdo:

«Considerando que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 25 de abril de 2014, aprobó la modificación de la plantilla de plazas del Excmo. Ayuntamiento de Jerez y en concreto la creación en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local de dos plazas de Intendentes y dos plazas de Inspectores.

Considerando lo dispuesto en la Ley 13/2011, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía relativo a las escalas y categorías de la Policía Local, al sistema de acceso y al procedimiento de selección.

Considerando el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local que desarrolla el contenido de los procedimientos de selección, la aprobación y publicación de las Bases y el contenido de la convocatoria.

Considerando lo dispuesto tanto en la Orden de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local como en la Orden de 31 de marzo de 2008 de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003.

Resultando que estas Bases fijan como sistema de acceso la promoción interna y como procedimiento de selección el concurso-oposición y no siendo necesaria la reserva para la movilidad prevista en la Ley 13/2011, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, sobre existencia de crédito necesario y suficiente.

Visto el informe emitido por la Secretaría Técnica del Área de Gobierno de Personal y Seguridad.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone el siguiente

A C U E R D O

Primero. Aprobar las Bases que regirán la presente convocatoria pública:

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición de dos plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Inspector del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de la Junta de Gobierno Local de 18 de julio de 2014.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Ejecutiva, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el Grupo «A», Subgrupo «A2» del artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas,

los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local; Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes

3.1. Para tomar parte en el proceso selectivo por promoción interna, los aspirantes habrán de reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los requisitos siguientes:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera en la categoría de Subinspector en el Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, computándose a estos efectos el tiempo en que se haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.

c) Tener la titulación de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado o equivalente.

d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

3.2. Estos requisitos deberán reunirse antes de que termine el último día de presentación de solicitudes y acreditarse documentalmente en el momento de presentar las solicitudes.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso, que deberán ser autenticados.

4.3. Las solicitudes, según el modelo que se publica en el Anexo III, se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Oficina de Atención al Ciudadano), sito en la C/ Consistorio, 15, o bien conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 19,50 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, que serán hechos públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en la web municipal.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: Un funcionario de carrera a designar por la Junta de Gobierno Local.

Vocales: Cuatro funcionarios de carrera a designar por la Junta de Gobierno Local, uno de ellos a propuesta de la Junta de Andalucía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

La composición nominativa del Tribunal figura en el Anexo IV de las presentes Bases.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría primera.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético, conforme a la resolución que anualmente publica la Secretaría de Estado para la Administración Pública. Este orden se hará saber en la resolución en las que se aprueben las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y en la web municipal, así como el lugar, día y hora en que darán comienzo los ejercicios y el Tribunal que habrá de calificarlos.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

8.2. Segunda fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

La fase de oposición consistirá en una prueba de conocimientos, compuesta por dos partes, la primera la contestación, por escrito de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II a esta convocatoria; y la segunda, la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para la aprobar obtener, como mínimo, cinco puntos en las contestaciones y, otros cinco, en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambas dividida por dos. Para su realización se dispondrá de tres horas, como mínimo.

8.3. Tercera fase: Curso de capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

9. Relación de aprobados de las fases del concurso-oposición.

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, así como en la web municipal, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo, cuyo número en ningún caso será superior al de plazas ofertadas.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado las fases del concurso-oposición del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3 de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Certificación del Ayuntamiento que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

10.2. Si dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, alguno/s de los/as aspirantes propuestos no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado alumno para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Periodo de práctica y formación.

11.1. La Alcaldía, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas (concurso-oposición) y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fases de concurso-oposición, y curso de capacitación.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

BAREMOS PARA LA FASE DE CONCURSO

V.A.1. TITULACIONES ACADÉMICAS:

- V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.
- V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.
- V.A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente: 1,00 punto.
- V.A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

Puntuación máxima del apartado V.A.1: 4,00 puntos.

V.A.2. ANTIGÜEDAD:

- V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.
- V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.
- V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.
- V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.2.: 4,00 puntos.

V.A.3. FORMACIÓN Y DOCENCIA:**V.A.3.1. Formación:**

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

- La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1., dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

- Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado V.A.3: 4,00 puntos.

V.A.4. OTROS MÉRITOS:

- V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

- Medalla de Oro: 3 puntos.
- Medalla de Plata: 2 puntos.
- Cruz con distintivo verde: 1 punto.
- Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

- V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

- V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

- V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.4: 4,00 puntos.

ANEXO II

T E M A R I O

1. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

4. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

5. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

6. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación. Bienes, actividades y servicios públicos en la esfera local.

7. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

8. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

9. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

10. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones Generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.

11. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

12. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. La uniformidad de la Policía Local. La homogeneización de medios técnicos.

13. La selección, formación, promoción y movilidad de las Policías Locales de Andalucía.

14. Régimen disciplinario de la Policía Local. Régimen de incompatibilidades. Segunda actividad. Retribuciones.

15. La Policía Local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable sobre armamento. El uso de armas de fuego.

16. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa I: consumo, abastos, mercados. Venta ambulante.

17. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa II: Espectáculos públicos y actividades recreativas y establecimientos públicos.

18. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa III: Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

19. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

20. Los Planes de Emergencia. Coordinación de todas las Administraciones. Actuación policial.

21. Concepto y contenido del Derecho Penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

23. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

24. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

25. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

26. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas

27. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

28. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

29. Delitos relativos a la ordenación del territorio y a la protección del Patrimonio Histórico y del Medio Ambiente.
30. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.
31. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.
32. La Policía Local como Policía Judicial. Legislación y funciones. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.
33. Entrada y registro en lugar cerrado. Intervención de las comunicaciones telefónicas. Intervención de las comunicaciones postales. Uso de la información obtenida por estos medios.
34. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada al detenido. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».
35. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.
36. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.
37. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.
38. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.
39. Licencias de conducción: sus clases. Intervención, suspensión y revocación.
40. Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente.
41. La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar: normativa vigente. El tacógrafo: definición y uso.
42. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
43. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.
44. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.
45. Técnicas de tráfico I: ordenación y regulación del tráfico rodado. Conceptos básicos: densidad, intensidad, capacidad y velocidad. Señalización de las vías.
46. Técnicas de tráfico II: Características de las señales de tráfico. Instalación de semáforos. El estacionamiento de vehículos. Concepto y problemática. Ordenación del estacionamiento. Circulación peatonal.
47. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitudes, valores, prejuicios y estereotipos. Formación de actitudes y relación con la conducta. Actitud policial ante la sociedad intercultural.
48. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.
49. Situaciones de crisis o desastres. Efectos y reacciones ante estas situaciones.
50. El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos y reglas; características del mando: funciones, estilos, metodología; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.
51. Toma de decisiones: proceso, deberes hacia la organización y relación con los subordinados; poder y autoridad.
52. Técnicas de dirección de personal: concepto, funciones y responsabilidad. Planificación. Organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial. Reuniones de grupo. Formación, reciclaje y perfeccionamiento profesional de los miembros del equipo.
53. Calidad en los Cuerpos de Policía Local.

ANEXO IV
TRIBUNAL CALIFICADOR

Presidente:

Don José María Pérez García.

Suplente:

Don José Antonio Repeto González.

Vocales:

Don Enrique Fernandez Pérez-Rendón.

Don Francisco Ramírez Delgado.

Doña Ángela Petidier Castro.

Don Esteban Fernández Jiménez (a propuesta de la Junta de Andalucía).

Suplentes:

Doña Rosario de Enciso González.

Don Carlos Chilla Puerto.

Don Rafael de la Calle Torres.

Don Francisco Ponce Calvo (a propuesta de la Junta de Andalucía).

Secretario:

Doña Pilar Cecilia García González o funcionario en quien delegue.

Segundo. Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local o bien, directamente, de conformidad con el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Jerez, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP de Cádiz.

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y por la Delegación de Personal, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Jerez de la Frontera, 2 de octubre de 2014.- La Alcaldesa-Presidenta, M.^a José García-Pelayo Jurado.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

ANUNCIO de 5 de diciembre de 2014, de la Comunidad de Regantes de Cáñar/Barjas, de convocatoria de Asamblea General. (PP. 3554/2014).

De acuerdo con el artículo 201 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los Títulos Preliminares I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, la Comunidad de Regantes de Cáñar/Barjas convoca a todos los propietarios de fincas y regantes del término municipal de Cáñar a la Asamblea General que se celebrará en la Casa Consistorial el próximo sábado día 17 de enero de 2015, a partir de las 19,00 horas, para decidir sobre la constitución y características de la Comunidad, con el siguiente orden del día:

1. Constitución de la Comunidad de Regantes y características de la misma.
2. Aprobación de la relación de usuarios con expresión del caudal.
3. Bases a las que han de ajustarse los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos por los que se regirá la Comunidad de Regantes.
4. Designación de la Comisión encargada de la redacción de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos, y su Presidente.
5. Convocatoria próxima asamblea.
6. Ruegos y preguntas.

Cáñar, 5 de diciembre de 2014.- El Presidente, Alejandro Esteban Álvarez.